

PROVINCIA DE SANTA FE  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

**DISEÑO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA MEJORA  
DEL GASTO PÚBLICO**

INFORME FINAL

Agosto de 2021

Autores

Virginia Trevignani

Aymé Mailén Luca

María Eva Bellini

Mauricio Moltó

Melania Stehli

## Índice general

RESUMEN.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
COMPONENTE 1: PRESUPUESTO POR PROGRAMA .....	9
1. Análisis de categorías programáticas .....	9
1.1. Aspectos generales .....	10
1.2. Análisis de las categorías programáticas por jurisdicción .....	13
1.2.1. Secretaría de Estado de Igualdad y Género .....	13
1.2.2. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.....	18
1.2.3. Ministerio de Cultura .....	21
1.2.4. Ministerio de Desarrollo Social.....	23
1.2.5. Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.....	28
1.2.6. Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat .....	30
2. Análisis de la producción y metas de veinte programas presupuestarios .....	33
2.1 Aspectos Generales .....	33
2.1.1 Marco teórico y fundamentación .....	33
2.1.2 Metodología de trabajo .....	34
2.2 Análisis de la producción y metas de programas por jurisdicción .....	36
2.2.1 Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad .....	36
2.2.2 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.....	40
2.2.3. Ministerio de Cultura .....	42
2.2.4. Ministerio de Desarrollo Social.....	43
2.2.5. Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.....	46
2.2.6. Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat .....	48
COMPONENTE 2. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS .....	52
3. Elaboración de manuales de procedimientos analíticos .....	52
3.1. Aspectos generales y metodológicos .....	52
3.2. Guía metodológica para las fichas descriptivas .....	53
3.3. Guía metodológica para el diseño de indicadores.....	56
3.4. Guía metodológica para la ficha de monitoreo y evaluación .....	58
4. Sistematización de los programas y formulación de indicadores.....	60
4.1. Aspectos generales y metodológicos .....	60
4.2. Santa Fe Más .....	65
4.2.1. Resumen narrativo.....	66
4.2.2. Matriz de indicadores .....	69
4.2.3. Dificultades .....	70
4.3. Seguridad Alimentaria Escolar .....	71
4.3.1. Resumen narrativo.....	72
4.3.2. Matriz de indicadores .....	74

4.3.3. Dificultades .....	75
4.4. Red de Casas de Protección.....	75
4.4.1. Resumen narrativo.....	76
4.4.2. Matriz de indicadores.....	79
4.4.3. Dificultades .....	80
4.5. Bibliotecas Populares.....	81
4.5.1. Resumen narrativo.....	81
4.5.2. Matriz de indicadores.....	83
4.5.3. Dificultades .....	84
4.6. Futuras Mi Empleo Digno .....	85
4.6.1. Resumen narrativo.....	85
4.6.2. Matriz de indicadores.....	87
4.6.3. Dificultades .....	88
4.7. Plan Fomento Industrias Creativas .....	89
4.7.1. Resumen narrativo.....	89
4.7.1. Indicadores .....	91
4.7.1. Dificultades .....	93
4.8. Plan Habitar Santa Fe sin ranchos.....	94
4.8.1. Resumen narrativo.....	95
4.8.2. Indicadores .....	96
4.8.3. Dificultades .....	96
4.9. ATR Juventudes.....	97
4.9.1. Resumen narrativo.....	98
4.9.2. Indicadores .....	100
4.9.3. Dificultades .....	101
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	102
Componente 1 .....	102
Análisis de categorías programáticas.....	102
Análisis de la producción y metas de veinte programas presupuestarios .....	103
Componente 2 .....	104
Elaboración de manuales de procedimientos analíticos.....	104
Sistematización de los programas y formulación de indicadores .....	105
BIBLIOGRAFÍA.....	108
FUENTES NORMATIVAS .....	110
ANEXOS.....	114
Anexo 1: Categorías Programáticas por jurisdicción .....	115
Anexo 2. Normativas de los programas analizados en el componente 1.....	121
Anexo 3. Ficha descriptiva y de indicadores Santa Fe Más.....	122
Anexo 4. Ficha descriptiva y de indicadores Seguridad Alimentaria Escolar .....	124

Anexo 5. Ficha descriptiva y de indicadores Red de Casas de Protección.....	126
Anexo 6. Ficha descriptiva y de indicadores Bibliotecas Populares.....	128
Anexo 7. Ficha descriptiva y de indicadores Futuras Mi Empleo Digno.....	130
Anexo 8. Ficha descriptiva y de indicadores de Plan Fomento.....	133
Anexo 9. Ficha descriptiva y de indicadores Habitar Santa Fe sin Ranchos .....	137
Anexo 10. Ficha descriptiva y de indicadores de ATR Juventudes.....	139
Anexo 11. Ficha de Población Objetivo, Metas y M&E .....	142
Anexo 12. Normativas y documentos consultados para el componente 2 .....	145

## Índice de imágenes

Imagen I. Reunión virtual Santa Fe Más .....	66
Imagen II. Reunión virtual Redes Casas de Protección.....	76
Imagen III. Reunión virtual Plan HABITAR Santa Fe sin Ranchos .....	94
Imagen IV. Reunión virtual ATR Juventudes .....	98

## Índice de cuadros

Cuadro I. Calendario de actividades y productos .....	7
Cuadro II. Calendario y agenda de reuniones.....	10
Cuadro III. Estructura de categorías programáticas del MTEySS .....	18
Cuadro IV. Estructura de Categorías Programáticas del Ministerio de Desarrollo Social .....	24
Cuadro V. Calendario y agenda de reuniones Santa Fe Más.....	65
Cuadro VI. Calendario y agenda de reuniones Seguridad Alimentaria Escolar .....	71
Cuadro VII. Calendario y agenda de reuniones Red de Casas de Protección .....	75
Cuadro VIII. Calendario y agenda de reuniones Bibliotecas Populares .....	81
Cuadro IX. Calendario y agenda de reuniones Futura Mi Empleo Digno .....	85
Cuadro X. Calendario y agenda de reuniones Plan Fomento Industrias Creativas.....	89
Cuadro XI. Calendario y agenda de reuniones Plan Habitar Santa Fe sin ranchos .....	94
Cuadro XII. Calendario y agenda de reuniones ATR Juventudes .....	97

## Índice de esquemas

Esquema I. Dinámica de trabajo para la recolección de información .....	62
Esquema II. Síntesis Santa Fe Más .....	69
Esquema III. Síntesis Seguridad Alimentaria Escolar .....	73
Esquema IV. Síntesis Red de Casas de Protección .....	79
Esquema V. Síntesis Bibliotecas Populares .....	83
Esquema VI. Síntesis Futura Mi Empleo Digno .....	87
Esquema VII. Síntesis Plan Fomento Industrias Creativas.....	90
Esquema VIII. Síntesis Plan Habitar Santa Fe sin Ranchos.....	96
Esquema IX. Síntesis ATR Juventudes .....	99
Esquema X. Secretaría de Estado de Igualdad y Género por unidad ejecutora .....	115
Esquema XI. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por unidad ejecutora.....	116
Esquema XII. Ministerio de Cultura.....	117
Esquema XIII. Ministerio de Desarrollo Social .....	118

Esquema XIV. Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por unidad ejecutora.....	119
Esquema XV. Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat por unidad ejecutora .....	120

## Índice de fichas

Ficha I. Descripción de Programa Presupuestario.....	13
Ficha II. Descripción presupuestaria Articulación con Municipios y Comunas .....	15
Ficha III. Descripción presupuestaria Capacitación Obligatoria en Género .....	16
Ficha IV. Descripción presupuestaria Acciones para la democratización de tareas de cuidado.....	16
Ficha V. Descripción presupuestaria Redes de Casas de Protección.....	17
Ficha VI. Descripción presupuestaria Promoción derechos y desarrollo humano juventudes .....	17
Ficha VII. Descripción presupuestaria Programa Futuras Empleo Digno .....	20
Ficha VIII. Descripción presupuestaria Otorgamiento, seguimiento y control pensiones sociales.....	20
Ficha IX. Descripción presupuestaria Plan de Fomento de Industrias Creativas .....	22
Ficha X. Descripción presupuestaria Escuela de Oficios Artísticos.....	22
Ficha XI. Descripción presupuestaria Tarjeta Única de Ciudadanía .....	26
Ficha XII. Descripción presupuestaria Tarjeta Única de Ciudadanía Institucional .....	26
Ficha XIII. Descripción presupuestaria Programa Promoción Social Nutricional .....	27
Ficha XIV. Descripción presupuestaria Santa Fe Más.....	27
Ficha XV. Descripción presupuestaria Más género más ambiente .....	28
Ficha XVI. Descripción presupuestaria Club Ambiental, Solar y Educativo .....	29
Ficha XVII. Descripción presupuestaria Un árbol para cada santafesino .....	29
Ficha XVIII. Descripción presupuestaria Bioconstrucción y derechos mujeres y disidencias .....	31
Ficha XIX. Descripción presupuestaria Santa Fe sin ranchos .....	31
Ficha XX. Descripción presupuestaria Baños seguros y sustentables .....	32
Ficha XXI. Descripción presupuestaria Plan Dignidad.....	32
Ficha XXII. Descripción de Programas .....	54
Ficha XXIII. Matriz de Indicadores .....	57
Ficha XXIV. Descripción de Santa Fe Más .....	122
Ficha XXV. Matriz de indicadores Santa Fe Más.....	123
Ficha XXVI. Descripción de Seguridad Alimentaria Escolar .....	124
Ficha XXVII. Matriz de indicadores Seguridad Alimentaria.....	125
Ficha XXVIII. Descripción de Red de Casas de Protección.....	126
Ficha XXIX. Matriz de indicadores Redes Casas de Protección .....	127
Ficha XXX. Descripción de Bibliotecas Populares .....	128
Ficha XXXI. Matriz de indicadores Bibliotecas populares.....	129
Ficha XXXII. Descripción de Futuras Mi Empleo Digno .....	130
Ficha XXXIII. Matriz de indicadores Futuras Mi empleo digno .....	131
Ficha XXXIV. Descripción Plan Fomento Industrias Creativas.....	133
Ficha XXXV. Matriz de indicadores Plan Fomento Industrias Creativas .....	136
Ficha XXXVI. Descripción Plan Habitar Santa Fe sin Ranchos.....	137
Ficha XXXVII. Matriz de indicadores Habitar Santa Fe sin Ranchos .....	138
Ficha XXXVIII. Descripción de ATR Juventudes.....	139
Ficha XXXIX. Matriz de indicadores ATR Juventudes .....	141
Ficha XL. Ficha Población objetivo .....	142
Ficha XLI. Ficha de Monitoreo y Evaluación .....	142

## RESUMEN

En este documento se presenta el informe final del proyecto “Diseño del sistema de evaluación del desempeño para la mejora del gasto público”, implementado por el Instituto de Gobierno y Ciudadanía de la Universidad Católica de Santa Fe y que tiene como contraparte a la Dirección Provincial de Evaluación de Programas, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía del Gobierno de Santa Fe.

El proyecto responde al objetivo general de diseñar un sistema de evaluación del desempeño de programas que genere evidencia sistemática y pertinente para la revisión y mejora de la calidad del gasto público en la administración provincial de Santa Fe. Para esto, se desagregaron dos componentes con sus respectivos objetivos específicos.

El componente 1 (Presupuesto por programas) desarrolla herramientas analíticas para implementar la medición de los productos de los programas de administración pública, mediante las actividades de análisis de categorías programáticas y la definición de la producción de programas prioritarios. La finalización de estas actividades permitió llegar a dos productos: un documento analítico de categorías programáticas de cinco jurisdicciones y veinte programas presupuestarios con insumos y productos definidos en unidades físicas.

El componente 2 (Monitoreo y evaluación de resultados) desarrolla las herramientas conceptuales y metodológicas para el monitoreo y evaluación de los resultados e impactos logrados con la asignación de los recursos públicos. Esto supuso la realización de tres actividades: la elaboración de manuales de procedimientos analíticos, la sistematización de los objetivos y estrategias de intervención de ocho programas seleccionados y la formulación de indicadores para el monitoreo de estos mismos programas. La finalización de estas actividades permitió obtener como productos: la guía metodológica para la descripción de programas y para la formulación de indicadores, las fichas descriptivas y de indicadores para cada uno de los ocho programas analizados.

La estrategia metodológica implementada para el cumplimiento de objetivos combina la revisión de un corpus documental y normativo con la realización de reuniones virtuales con los miembros de los equipos a cargo de la implementación de los programas. La articulación entre estas dos técnicas de recolección de información facilitó la validación de los datos obtenidos.

Este informe final sintetiza el proceso analítico seguido por el equipo de trabajo, recuperando los avances parciales ya entregados. El informe cierra con conclusiones y recomendaciones.

## INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe final del proyecto “Diseño del sistema de evaluación del desempeño para la mejora del gasto público”, implementado por el Instituto de Gobierno y Ciudadanía de la Universidad Católica de Santa Fe y que tiene como contraparte a la Dirección Provincial de Evaluación de Programas, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía del Gobierno de Santa Fe.

Este informe final recupera los avances ya presentados en los parciales (febrero y mayo de 2021), a los cuales se suman los productos estipulados en el plan de trabajo para esta última entrega de avances (Cuadro I).

**Cuadro I. Calendario de actividades y productos**

Componente	Actividades	Productos	m1	m2	m3	m4	m5	m6	m7	m8	
1. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	1.1. Análisis de categorías programáticas.	1. Análisis de categorías programáticas									
	1.2. Definición de la producción de programas prioritarios.	2. 20 programas presupuestarios con insumos y productos definidos en unidades físicas									
2. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS	2.1. Elaboración de manuales de procedimientos analíticos	3. Guía metodológica preliminar para la elaboración de la ficha de programas									
		4. Guía metodológica preliminar para el diseño de indicadores									
		5. Guía metodológica preliminar para la elaboración de la ficha de monitoreo y evaluación									
	2.2. Sistematización de los objetivos y estrategias de intervención de programas prioritarios.	6. Ficha del programa 1									
		7. Ficha del programa 2									
		8. Ficha del programa 3									
		9. Ficha del programa 4									
		10. Ficha del programa 5									
		11. Ficha del programa 6									
		12. Ficha del programa 7									
		13. Ficha del programa 8									
	2.3. Formulación de indicadores para el monitoreo de programas prioritarios.	14. Ficha de indicadores del programa 1									
		15. Ficha de indicadores del programa 2									
		16. Ficha de indicadores del programa 3									
		17. Ficha de indicadores del programa 4									
		18. Ficha de indicadores del programa 5									
		19. Ficha de indicadores del programa 6									
		20. Ficha de indicadores del programa 7									
		21. Ficha de indicadores del programa 8									

IP1

IP2

IF

Fuente: elaboración propia

En el primer informe parcial (febrero de 2021) se presentaron los avances realizados durante los meses 1 y 2 (coloreados con naranja en el Cuadro I):

- Análisis de categorías programáticas (Actividad 1.1 del componente 1).
- Guía metodológica preliminar para la elaboración de las fichas de programas y para el diseño de indicadores (Actividad 2.1. del componente 2).
- Ficha del programa Santa Fe Más (Actividad 2.2. del componente 2).

En el segundo informe (mayo de 2021) se presentaron los productos coloreados con verde en el Cuadro I:

- Ajustes a las fichas descriptivas y de indicadores de los programas y guía metodológica para la elaboración de la ficha de monitoreo y evaluación (Actividad 2.1. del componente 2).
- Resumen narrativo, fichas descriptivas, matriz y ficha de indicadores de cinco programas (Actividad 2.2. y 2.3. del componente 2).

En esta entrega final se suma a lo anterior los productos coloreados con gris en el Cuadro I:

- Veinte programas presupuestarios con insumos y productos definidos en unidades físicas (Actividad 1.2. del componente 1).
- Resumen narrativo, fichas descriptivas y de indicadores de Programas 6, 7 y 8 (Actividad 2.2. y 2.3. del componente 2).

La estructura de este documento se divide en dos partes (componente 1 y componente 2), organizadas según los productos estipulados en el plan de trabajo. En el componente 1, el primer apartado presenta el análisis de las categorías programáticas para seis jurisdicciones y el segundo apartado el análisis de la producción y metas de veinte programas presupuestarios. En el componente 2, el tercer apartado sintetiza los últimos ajustes realizados a las guías metodológicas para la descripción de programas y la formulación de indicadores y el cuarto apartado describe la sistematización de ocho programas seleccionados. En cada uno de estos apartados se detalla la metodología seguida para el análisis. El documento cierra con conclusiones y recomendaciones organizadas según componente; la bibliografía y corpus normativo de consulta y los anexos.

## **COMPONENTE 1: PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

El componente 1 tiene el objetivo específico de desarrollar las herramientas analíticas para implementar la medición de los productos de los programas de la administración pública. Para esto se realizaron dos actividades: el análisis de categorías programáticas y la definición de la producción de programas prioritarios.

Estas actividades desembocan en dos productos que son los que se presentan en esta primera parte del informe final: el análisis de las categorías programáticas de seis jurisdicciones (presentado en el primer informe parcial) y el análisis de veinte programas presupuestarios con insumos y productos definidos en unidades físicas.

Las conclusiones y recomendaciones derivadas de estos dos análisis se sintetizan en el apartado que cierra este informe final.

### **1. Análisis de categorías programáticas**

Para la elaboración de este apartado se parte del diagnóstico general observado para la Provincia de Santa Fe, donde si bien la mayor parte del presupuesto está estructurado por programas, existe una débil correspondencia entre los programas presupuestarios y los programas (tal como son definidos por los organismos provinciales a cargo de su implementación). Esto afecta la posibilidad de integrar la información que reciben las autoridades superiores para el seguimiento de la gestión, como así también la información que llega a los ciudadanos a través de los mecanismos de comunicación y rendición de cuentas. En este sentido, el trabajo tiene como objetivo analizar veinte categorías programáticas particulares de seis carteras ministeriales, con el fin de mejorar la técnica presupuestaria de la provincia.

En primer lugar, se propone la incorporación de un nuevo formulario a incluir en el manual de formulación presupuestaria de la provincia de Santa Fe, para la descripción de los programas presupuestarios de cada jurisdicción. El propósito es que sea utilizado como herramienta para evidenciar la coherencia de la estrategia ministerial con las acciones específicas que desarrolla la jurisdicción, posibilitando la transparencia de la información, el monitoreo y la evaluación de las áreas a cargo de la ejecución de los programas. Es a partir de esta propuesta metodológica que se realiza el análisis jurisdiccional.

En segundo lugar, se analizan particularmente los ministerios a partir del presupuesto analítico aprobado recientemente por el Poder Legislativo para el año 2021 y su relación con las estructuras orgánicas vigentes, sobre la cual se obtendrán aspectos generales sobre la organización presupuestaria y la estructura de conducción de cada una de las áreas y sus niveles de ejecución. A partir de este

marco general se eligen los programas y se detalla su información, la cual surge de la revisión de documentos oficiales e internos como así también, y principalmente, de las reuniones con cada una de las jurisdicciones.

### **1.1. Aspectos generales**

Los programas presupuestarios seleccionados obedecen a una visión estratégica de las líneas políticas principales de la gestión política que conduce el Estado Provincial. En ese sentido se han elegido veinte categorías programáticas de las siguientes seis carteras ministeriales, a saber: Secretaría de Estado de Igualdad y Género, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat. Dentro de la selección jurisdiccional se han incluido para el análisis particular, los programas seleccionados en el proceso de Presupuesto con perspectiva de género para la Provincia de Santa Fe, el cual consta de trece programas.

Se realizaron seis entrevistas, una para cada jurisdicción durante el mes de diciembre del año 2020, como se detalla en el Cuadro II. En las reuniones se consideró esencial la presencia de al menos una persona del área sustantiva (ejecución del programa) y otra persona del área de administración (DGA).

**Cuadro II. Calendario y agenda de reuniones**

<b>Día</b>	<b>Duración</b>	<b>Jurisdicción</b>	<b>Autoridades</b>
8/12/2020	2 hs	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Gustavo Bode Matías Mielniczuk Fernanda Medina José Luis Rosetto
10/12/2020	3 hs	Secretaría de Estado de Igualdad y Género	Melisa Trabuchi Florencia Ojea Florencia Marinaro Celia Arena
15/12/2020	3 hs	Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat	Silvana Mansur Facundo López Soledad Didier
17/12/2020	2 hs	Ministerio de Cultura	Gabriel Dentesani Pablo Testoni
22/12/2020	3 hs	Ministerio de Desarrollo Social	César D'Alessandro Eugenia Ceriani Santiago Lamberto Santiago Gunst
29/12/2020	3 hs	Ministerio de Ambiente y Cambio Climático	Luis Pinatti Yamil Casim Marcelo Gallini

Fuente: elaboración propia

Los documentos oficiales analizados son los existentes en el sitio web oficial, entre ellos el Manual de Formulación Presupuestaria y el Presupuesto Analítico aprobado para el año 2021, los reportes del sistema provincial de administración financiera (en adelante, SIPAF) y los informes brindados por las mismas jurisdicciones (sean estos públicos o internos).

Se han observado los formularios aprobados por la Dirección General de Presupuesto para el proceso de formulación presupuestaria para el ejercicio 2021, como así también sus respectivos instructivos.

Del listado de formularios se observa que el Formulario 1 de Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad es el único que realiza una descripción en términos generales de las prioridades políticas de la cartera y las acciones a desarrollar en el ejercicio. Sin embargo, la descripción es general y poco específica; no existe un formulario para cada programa llevado adelante por las jurisdicciones en la Provincia de Santa Fe.

De los formularios que se solicitan a nivel provincial solo los Formularios 10, 15, 18, 21 y 22 se deben realizar obligatoriamente por cada una de las categorías programáticas y subprogramas que existan en la cartera. El primero de ellos refiere al detalle de Bienes de Capital por actividad u obra, el siguiente refiere a las situaciones de estimación de costos incrementales, mientras que el 18 solicita las metas y producción por cada uno de los programas. Luego, los dos últimos refieren a las proyecciones plurianuales en el mismo sentido que los formularios 15 y 18. Dado que los Formularios 1 y 18 no se cargan en el SIPAF, han sido solicitados a la Dirección General de Presupuesto; sin embargo, no todas las jurisdicciones completan estos formularios.

Se identifica que a nivel nacional existe un formulario para programas (Formulario 7 de Descripción del Programa o Categorías Equivalentes y del Subprograma), que solicita una descripción breve sobre su vinculación con los objetivos del Formulario 1, idéntico al que se aplica a nivel provincial. El Formulario 7 diferencia entre programas nuevos y programas en ejecución; para estos últimos se solicita información de resultados e impactos. Además, se requiere información sobre la producción de bienes y/o servicios, y de existir, sus condicionalidades.

Tomando como parámetro a la Región Centro, en la cual participa la Provincia de Santa Fe, se observa que la Provincia de Entre Ríos determina y publica tanto el Formulario 1 que expone la "Política de la Jurisdicción", como también el Formulario 7 que describe los programas, similar al del Estado nacional. Su única diferencia es que, según el manual de formulación presupuestaria, no pretende una descripción de la producción de bienes y servicios.

Luego, si observamos la Provincia de Córdoba, ésta publica la Política de las Jurisdicciones imitando al Formulario 1, un instrumento más vinculado a la Ley de cada organismo que determina sus Misiones y Funciones que a la política del año fiscal. Para el caso de la descripción de programas, también imitando al Formulario 7, se pide una descripción del programa, la especificidad sobre producción de bienes y servicios y, agrega, a diferencia del formulario nacional, un sub-eje dedicado a describir a los destinatarios y la población beneficiaria.

En este sentido, se propone que la Provincia de Santa Fe agregue al manual de formulación presupuestaria un formulario de “Descripción del Programa Presupuestario” basado en las tres experiencias que hemos mencionado. Este formulario será complementario a la ficha de programas del sistema de evaluación del desempeño.

Se considera pertinente adoptar la identificación del programa en función de descripciones básicas y breves, dado que luego en la ficha de programas se solicitarán mayores detalles. Esto permitiría no duplicar la información relevada y diferenciar entre los formularios para la formulación presupuestaria y aquellos para la evaluación del desempeño de los programas.

En este sentido, los detalles que se identifican en los formularios de la Provincia de Entre Ríos, como también propone Nación con los títulos: “Historia del Programa”, “Información sobre la dimensión principal que adopta del programa”, y los utilizados por la provincia de Córdoba en cuanto a la “Población Beneficiaria o Destinatarios”, para el caso de Santa Fe se tienen en cuenta en el modelo de ficha de programas propuesto.

Por lo tanto, el instrumento “Descripción de Programa Presupuestario” propuesto en la Ficha I, incluye la descripción de dos bloques, a saber:

**Bloque 1:** indica el período fiscal se hace referencia. El campo Carácter refiere al sector del Estado al que pertenece el Programa (Administración Central, Poder Legislativo o Judicial, Organismos Independientes, etc.). Luego, el nombre específico de la Jurisdicción y del Programa y sus respectivos códigos de registración en el Sistema Presupuestario.

**Bloque 2:** registra una descripción breve y precisa del programa identificando su objetivo principal y la relación con los objetivos que se esbozan en el Formulario 1 de la jurisdicción, es decir, con los objetivos estratégicos de la cartera ministerial a la cual pertenecen. Este detalle deberá permitir a futuros lectores entender las características principales, objetivos y modo de implementación. Su extensión no podrá superar la de una página.

### Ficha I. Descripción de Programa Presupuestario

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA			
PRESUPUESTO 2021- PROVINCIA DE SANTA FE			
Bloque 1		CODIGO	DENOMINACIÓN
	CARÁCTER		
	JURISDICCION		
	PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE		
DESCRIPCION DEL PROGRAMA:			
Bloque 2			

Fuente: elaboración propia

Usando esta ficha, a continuación, se describen los programas presupuestarios de seis jurisdicciones. Este avance permitirá que tanto la administración provincial como la sociedad en general tengan una información más precisa sobre los programas que ejecuta y lleva adelante la Provincia de Santa Fe, garantizando la transparencia de la información pública.

Se recomienda (siguiendo los ejemplos del Estado nacional y las Provincias de Córdoba y Entre Ríos), publicar en el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe la información que surge de cada uno de los formularios que componen el proceso de formulación presupuestaria para cada una de las carteras ministeriales y/o organismos de la administración provincial.

#### **1.2. Análisis de las categorías programáticas por jurisdicción**

A continuación, se presenta el análisis de las veinte categorías programáticas en cada jurisdicción seleccionada.

##### **1.2.1. Secretaría de Estado de Igualdad y Género**

Las misiones de la Secretaría de Estado, según la Ley de Ministerios N° 13920/2019, establece en su artículo 22 que la misma “asiste en todo lo atinente a la eliminación de toda clase de discriminación de las personas por cualquier condición, razón o circunstancia, a la formulación y ejecución de políticas transversales de igualdad entre varones, mujeres y diversidades, políticas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, y que atiendan a las problemáticas particulares de las juventudes”.

En este sentido, la estructura orgánica de la Secretaría si bien consta de tres subsecretarías como conducción superior, solo de una de ellas dependen las tres

direcciones provinciales que ejecutan las categorías programáticas que podrían considerarse como aquellas que prestan agregación de valor público en las dimensiones de producción y distribución como productos terminales. Sin embargo, en el presupuesto para el año 2021 no se observa esta secuencia lógica en términos de la asignación presupuestaria y estructura programática. Lo anterior se desprende debido a que una de las tres subsecretarías asume la denominación de “Coordinación administrativa, legal y técnica”, de la cual depende la “Dirección de legal y técnica”. Ambas realizan actividades comunes para toda la estructura de la cartera. Con idéntico criterio se observa el rol de la Dirección de Comunicación Institucional y de la Secretaría Privada.

En el presupuesto presentado para el año 2021 la recientemente creada Secretaría de Estado ha formulado en su estructura 15 categorías programáticas, de las cuales solo dos están catalogadas como actividades comunes y una como obra, mientras que el resto están denominadas como específicas.

La única fuente de financiamiento para todas las categorías programáticas son los recursos del Tesoro Provincial. Como se mencionó precedentemente, salvo las categorías programáticas para la Dirección de Comunicación, el resto de los niveles de ejecución de las políticas públicas intermedias (direcciones) no se encuentran mencionadas como unidades ejecutoras. En este sentido, las 14 categorías programáticas se encuentran adjudicadas a los niveles de conducción superior de la política pública.

En el nivel máximo de conducción se visualizan 7 categorías presupuestarias que dependen de esta unidad ejecutora. De la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se observan 3 categorías, de las cuales una es una actividad común. Para la Subsecretaría de Mujeres Géneros y Diversidad se observan 4 categorías programáticas, mientras que para las direcciones que dependen de esta última unidad ejecutora no se observa ningún tipo de asignación.

Del esquema presentado en el Anexo 1 (Categorías programáticas por jurisdicción), se desprende que los 682 millones de pesos de presupuesto se distribuyen de la siguiente manera: 46% en el nivel de conducción superior y 48% en la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, quedando el 6% restante repartido entre la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y la Dirección de Comunicación Institucional.

Esta situación no refleja una distribución clara de recursos en las áreas específicas de ejecución de programas, las cuales deberían ser cada una de las Direcciones Provinciales establecidas, donde a partir de sus nombres se permita también identificar la pertenencia de los programas presupuestarios. Se recomienda, en este sentido, una nueva organización de las unidades ejecutoras de las categorías programáticas. Es aconsejable que estas últimas dependan de las direcciones pertinentes y no de autoridades superiores, dado que dicho nivel debe

comprender programas o actividades comunes, y generalmente de producciones intermedias que complementen la producción final que se realiza en el menor nivel.

Las categorías presupuestarias analizadas en esta jurisdicción son cinco: Articulación con Municipios y Comunas (23.0.0.1), Capacitación Obligatoria en Género (21.0.0.1), Acciones para la Democratización de las Tareas del Cuidado (22.0.0.1), Redes de Casas de Protección (18.0.0.2) y Promoción de Derechos y Desarrollo Humano de las Juventudes (24.0.0.1). El análisis de estas categorías programáticas se presenta en las Fichas II a VI y se realiza en base al formulario propuesto precedentemente (Ficha I) y, dado que a nivel provincial no se aplica este modelo. Para el desarrollo de estos formularios no solo se consideró la información obtenida en la reunión pertinente con la jurisdicción, sino que se solicitó el formulario 1 de la formulación presupuestaria para el año 2021, el organigrama aprobado de la cartera y, a su vez, se llevó a cabo una revisión del presupuesto analítico.

#### Ficha II. Descripción presupuestaria Articulación con Municipios y Comunas

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	84	Secretaría de Estado de Igualdad y Genero
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	23.0.0.1	Articulación con Municipios y Comunas
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>La iniciativa permite concretar los objetivos del Plan provincial de prevención, promoción de derechos y atención integral e intersectorial contra las violencias (Cfr. Ley Provincial N.º 13.348) el cual forma parte de la Política Anual de la Jurisdicción plasmada en el F1. En este caso particular se brindará asistencia financiera para la creación y fortalecimiento de la capacidad operativa de áreas de igualdad en los municipios y comunas, para garantizar en todo el territorio provincial la asistencia integral directa y la prevención, sanción y erradicación de las violencias y/o discriminaciones hacia las mujeres y disidencias.</p> <p>El programa tiene sus inicios en el año 2017, sin embargo, aún no ha alcanzado a abarcar la totalidad de municipios y comunas existentes en la provincia de Santa Fe. En el año 2020 se incrementó en un 8% el nivel de cobertura respecto al año 2019, pasando de 168 áreas locales a 182. A su vez, para el año 2021 se prevé una nueva modalidad de convocatoria en donde mediante la presentación de un proyecto de ejecución de fondos por parte de los gobiernos locales deberán cumplir con actividades que no solo sean la atención primaria obligatoria, sino también la realización de jornadas de sensibilización como de comunicación; además se le requerirá un informe de avance y final que permita identificar los impactos directos e indirectos de la política pública.</p>		

Fuente: elaboración propia

### Ficha III. Descripción presupuestaria Capacitación Obligatoria en Género

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	84	Secretaria de Estado de Igualdad y Genero
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	21.0.0.1	Capacitación Obligatoria en Genero
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>La iniciativa permite concretar los objetivos del Plan Provincial de Capacitación Obligatoria en perspectiva de género. Ley Micaela (Cfr. Ley Provincial N.º 13.891) que forma parte de la Política Anual de la Jurisdicción plasmada en el F1. Las tres acciones principales son: capacitación obligatoria en género a las autoridades y agentes públicos del Poder Ejecutivo Provincial, formación de formadores territoriales y sensibilización en perspectiva de género y diversidad.</p> <p>El programa se implementa por primera vez en el año 2020, dado que su sanción se obtuvo en enero del año 2019 y su decreto reglamentario (192/2020) recién en el año siguiente. En el año 2020 su aplicación se realizó a pesar de la pandemia se capacitaron 974 funcionarios de toda la provincia que incluyeron no solo al Poder Ejecutivo Provincial sino también autoridades de Municipios y Comunas, como también a 550 formadores territoriales, se estableció el curso obligatorio para el ingreso al Poder Judicial. En el plano de jornadas de sensibilización en perspectiva de género y diversidad como conversatorios y charlas. Todas las jornadas tuvieron una mirada territorial y de trabajo en conjunto con gobiernos locales como organizaciones de la sociedad civil.</p>		

Fuente: elaboración propia

### Ficha IV. Descripción presupuestaria Acciones para la democratización de tareas de cuidado

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	84	Secretaria de Estado de Igualdad y Genero
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	22.0.0.1	Acciones para la Democratización de las Tareas de Cuidado
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>La iniciativa permite concretar los objetivos del Plan Estratégico Provincial de igualdad 2020-2030 el cual forma parte de la Política Anual de la Jurisdicción plasmada en el F1. En este caso particular El Programa tiene la finalidad de integrar y definir políticas públicas dirigidas a valorar y redistribuir los trabajos de cuidado y orientar las políticas sociales y económicas para cerrar las brechas de desigualdad que produce la distribución asimétrica de las tareas domésticas y de cuidados no remunerados entre varones y mujeres. Para el año 2021 el programa se propone institucionalizar la Mesa Interministerial de Cuidados (MIC), a fin de fortalecer la articulación de las instancias participativas provinciales y locales.</p> <p>El programa se implementará por primera vez en el año 2021, se propone institucionalizar la Mesa interministerial de Cuidados, la cual pretende generar la articulación de instancias participativas locales y provinciales para la discusión sobre la redistribución de las tareas de cuidado y el diseño de políticas públicas que tiendan a disminuir las brechas de género. Los principales ejes que se abordarán en los encuentros de la MIC tendrán como interés la construcción de un recursero de políticas de cuidado, un mapa de cuidados georreferenciado, un relevamiento de espacios de cuidados, y propiciar la discusión de una agenda legislativa de cuidados acorde al siglo XXI, entre otras.</p>		

Fuente: elaboración propia

### Ficha V. Descripción presupuestaria Redes de Casas de Protección

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	84	Secretaria de Estado de Igualdad y Genero
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	18.0.0.2	Redes de Casas de Protección
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>La iniciativa permite concretar los objetivos del Plan provincial de prevención, promoción de derechos y atención integral e intersectorial contra las violencias (Cfr. Ley Provincial N.º 13.348) el cual forma parte de la Política Anual de la Jurisdicción plasmada en el F1. En este caso particular se procura el alojamiento de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia de género y destinadas a la protección integral de mujeres y/o sus hijos e hijas garantizando la plena vida libre de violencias y la autonomía de las mismas mientras dure la situación emergente.</p> <p>El programa tiene su primera edición en el año 2017 desde el cual se garantiza su cumplimiento que no solo con el paso del tiempo a tendido a garantizar el alojamiento transitorio sino contribuir en el acceso a la Justicia de las mujeres y sus hijos e hijas, definir acciones para el fortalecimiento de su autonomía e independencia, facilitar el acceso a la salud, educación, inclusión laboral u otras, para cuando dejen de alojarse en la red de casas de protección transitoria. Para el año 2021 se sumarán mayores plazas y se mejorará el valor de pago de las mismas.</p>		

Fuente: elaboración propia

### Ficha VI. Descripción presupuestaria Promoción derechos y desarrollo humano juventudes

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	84	Secretaria de Estado de Igualdad y Genero
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	24.0.0.1	Promoción De Derechos Y Desarrollo Humano De Las Juventudes
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>La iniciativa permite concretar los objetivos del Plan Estratégico Provincial de igualdad 2020-2030 el cual forma parte de la Política Anual de la Jurisdicción plasmada en el F1. En este caso particular se encarga de generar políticas públicas transversales orientadas a los y las jóvenes de la provincia de Santa Fe, haciendo foco en la articulación interministerial y con la importancia de priorizar que todos los y las jóvenes, de todos los rincones de nuestro territorio, encuentren, con el acompañamiento del Estado, las herramientas para desarrollar sus proyectos de vida, que puedan expresar sus ideas y construir sus sueños. Bajo las líneas de Autonomía, Territorialidad, Desarrollo y Transformación, buscamos acompañar a las juventudes santafesinas en la construcción de sus proyectos de vida, entendiéndolos como sujetos de derecho y en su amplia diversidad de condiciones vitales.</p> <p>Se pueden encontrar antecedentes en dimensiones particulares en lo que fue el Gabinete Joven, anclado en la cartera de Ministerio de Gobierno hasta el año 2019. A partir del año 2020 la Secretaría de Estado es quien toma esta área y propone nuevas líneas de trabajo bajo la denominación ATR Juventudes. Contando hasta el momento de dos líneas de acción: ATR Activá Futuro es un programa de incentivo y apoyo a jóvenes que planifican iniciar o dar continuidad a su formación y capacitación; y ATR Proyectos participativos (Por más Autonomía, Territorialidad y Redes Jóvenes) pretende impulsar las iniciativas de los y las jóvenes de Santa Fe a través de la financiación de proyectos que persigan como finalidad el impacto positivo de las juventudes de Santa Fe en sus comunidades. Para el año 2021 se considera continuar con dichas líneas, como también incorporar nuevas principalmente en la conformación del Consejo de Juventudes.</p>		

Fuente: elaboración propia

En función de lo expuesto para esta jurisdicción de los cinco programas elegidos, se observa que podrían reasignarse a las unidades ejecutoras de la siguiente manera:

- ser la Unidad Ejecutora la Dirección de Protección Integral contra las Violencias de los programas Articulación con Municipios y Comunas (23.0.0.1) y Redes de Casas de Protección (18.0.0.2);
- ser la Unidad Ejecutora la Dirección de Promoción de Derechos del Programa Acciones para la Democratización de las Tareas del Cuidado (22.0.0.1);
- ser la Unidad Ejecutora la Dirección de Políticas de Igualdad del Programa Promoción De Derechos Y Desarrollo Humano De Las Juventudes (24.0.0.1), debiendo al mismo modificar su nomenclatura por la que realmente se utiliza: ATR Juventudes. Así también, se podría incluir la Capacitación Obligatoria en Género (21.0.0.1).

### **1.2.2. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Según la Ley de Ministerios N° 13920<sup>1</sup>, en su artículo 19, esta cartera tiene como competencia “asistir en todo lo relacionado con el cumplimiento de la legislación laboral; la dirección y organización de políticas públicas de empleo; y la elaboración y ejecución de programas y políticas en materia de seguridad social”. La estructura orgánica de la jurisdicción presenta tres niveles de conducción política superior comprendiendo la unidad de ministro, tres secretarías y seis subsecretarías. La conducción política intermedia presenta 13 direcciones provinciales y dos subdirecciones, de las cuales 2 direcciones corresponden a los organismos descentralizados que incluyen ambos niveles inferiores de subdirección. La relación de la estructura con las categorías programáticas que se observa en el presupuesto para el año 2021 y principalmente las unidades ejecutoras que permiten ubicarlas en la estructura, no parece adecuada (ver Anexo 1 y Cuadro III); es decir, no es posible identificarlas según su nomenclatura.

**Cuadro III. Estructura de categorías programáticas del MTEySS**

<b>Código</b>	<b>Nombre Categoría Programática</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1.0.0.1	CONDUCCION EJECUTIVA	MINISTRO
50.0.4.1	REMODELACION Y RESTAURAC. DE EDIF. LEY 5110	MINISTRO
50.0.3.5	AMPLIACION EDILICIA Y REACONDICIONAMIENTO DRSF	MINISTRO
1.0.0.2	COORDINACIÓN DE DESPACHO	DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
1.0.0.3	CONDUCCION ADMINISTRATIVA/FINANCIERA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
1.0.0.4	ASESORAMIENTO LEGAL	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
1.0.0.5	ASISTENCIA TECNICA Y CONTROL DE GESTION	DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y GESTION
16.0.0.0	PREV. SOL. CONF. LAB. FISC. LEG. LABORAL	SUBSECRETARIA DE TRABAJO
17.0.0.1	CONDUCCION SUPERIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
17.0.0.2	OTORGAMIENTO, SEG.Y CONTROL DE PENS. SOC.	CAJA PENSIONES SOCIALES LEY 5110
18.0.0.1	CONDUCCION SUPERIOR. VERIFIC.DECLAR. Y PAGO DE SIN. LAB.	DIRECCIÓN PROVINCIAL AUTOSEGURO Y RIESGO DEL TRABAJADOR
19.0.0.1	POLITICAS DE TRAB. DECENTE Y EMPLEO DIGNO	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DECENTE
19.0.0.4	PROGRAMA FUTURA - EMPLEO DIGNO	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO DECENTE

<sup>1</sup> Ley de Ministerios 13920/2019. Disponible en:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1384410&item=215449&cod=ef7f9f5bbfaf72278ad91b1ca456e4c8>

19.0.0.2	POLITICAS DE EMPLEO INCLUSIVO Y FORM. PROF.	DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE EMPLEO
9.0.0.3	POLITICAS DE EMPLEABILIDAD INCLUSIVA	DIRECCION GRAL. DE POLITICAS DE EMPLEO

Fuente: Elaboración propia en base al Presupuesto 2021 para la Provincia de Santa Fe

Se sugiere renombrar las unidades ejecutoras de las categorías programáticas de acuerdo con el organigrama aprobado. Una de las categorías no se ha podido ordenar en el esquema de la estructura (18.0.01), mientras que la Dirección General de Trabajo Decente que aparece como unidad ejecutora no coincide con su denominación en el organigrama, Empleo Digno (19.0.0.1 y 19.0.0.4).

Por otro lado, al existir una Dirección Provincial de Empleabilidad Inclusiva se recomienda que dicha categoría programática (19.0.0.3) se encuentre a cargo de esta unidad ejecutora, y no en la Dirección General de Políticas de Empleo.

Otra observación es la categorización de todas las categorías como actividades específicas, observándose que algunas pueden identificarse con características de actividades comunes para todo el ministerio.

Se observa una distribución de los recursos en las áreas de ejecución, siendo éste un aspecto positivo. Si se aparta el presupuesto destinado a la caja de pensiones Ley 5110, dado que es un organismo descentralizado, solo 7% de los recursos se encuentra en la unidad de ministros. Luego, 26% pertenece a la Subsecretaría de Trabajo (no se distribuye en ninguna de las direcciones que la componen). Los programas que deberían ser actividades comunes componen el 7%. Para el caso de las tres direcciones que dependen de la Subsecretaría de Inclusión Laboral representan el 30% de los recursos. Por último, quedan recursos que componen el 29% el presupuesto de la cartera que no han podido ubicarse en función del organigrama, vinculados al autoseguro provincial y riesgo del trabajo.

La principal fuente de financiamiento que se observa es el Tesoro Provincial (98%), mientras que la segunda corresponde a Multas Laborales (2%). Para una estructuración de los recursos más fidedigna, que posibilite una mejor comprensión, se recomienda diferenciar del presupuesto total del ministerio los recursos de los organismos descentralizados. A su vez, en estos últimos, diferenciar las categorías programáticas según tipo de ley del que dependen las erogaciones de pensiones, y las funciones específicas comunes que permiten el funcionamiento del organismo.

A continuación, en las Fichas VII y VIII, se analizan dos categorías programáticas: Programa Futuras. Empleo Digno (19.0.0.4) y Otorgamiento, Seguimiento y Control de Pensiones Sociales (17.0.0.2), y dentro de esta última categoría solamente aquellos recursos que corresponden a las pensiones de la Ley 5110. El primer programa tiene una representación en el presupuesto de 7% (eliminando los recursos de pensiones), mientras que el segundo programa representa 44% del total de la categoría programática. Esta cartera no ha presentado en términos formales el Formulario 1 del proceso de formulación

presupuestaria, con lo cual el análisis del mismo en relación con los objetivos estratégicos del ministerio no ha podido ser realizado.

#### Ficha VII. Descripción presupuestaria Programa Futuras Empleo Digno

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	72	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	19.0.0.4	Programa Futuras Empleo Digno
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>El programa tiene como propósito generar instancias de formación en oficios y prácticas laborales destinadas a mujeres jóvenes de escasos recursos que hayan culminado el nivel secundario de escolaridad y no tengan trabajo en el momento. Para el año fiscal se pretende que las mujeres que participen en el mismo mejoren sus condiciones de empleabilidad para el acceso al mercado formal de trabajo. El programa se comenzará a implementar en el ejercicio 2021, no se registran antecedentes similares al mismo. Su ejecución constará de dos etapas; la primera tendrá una duración de 3 meses en los espacios de capacitación de gobiernos locales y/u organizaciones de la sociedad civil, y, la segunda etapa, también de 3 meses, se desarrollarán prácticas laborales, en conjunto con las industrias y comercios donde se realizarán las mismas.</p>		

Fuente: elaboración propia

#### Ficha VIII. Descripción presupuestaria Otorgamiento, seguimiento y control pensiones sociales

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	72	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	17.0.0.2	Otorgamiento, seguimiento y control pensiones sociales Ley 5110
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>El programa tiene como propósito prestar asistencia social mediante el otorgamiento de pensiones no contributivas enmarcadas bajo la Ley 5110 de la Provincia de Santa Fe. Dichas pensiones tienen la finalidad de fortalecer los ingresos de las personas de alta vulnerabilidad social, particularmente a los adultos mayores (art 3º), inválidos (art 4º), madres y menores indigentes (art 6º), en las condiciones y circunstancias que determina la ley.</p> <p>El programa se ejecuta desde el año 1960, a partir de la sanción de la Ley Provincial 5110<sup>2</sup> En este sentido para el año 2021 se pretende modificar dicha normativa para incorporar como grupo poblacional a mujeres víctimas de violencia de género y también a la población LGBTI de escasos recursos.</p>		

Fuente: elaboración propia

En el caso de Programa Futuras. Empleo Digno, se recomienda incorporar en los formularios la información del año fiscal anterior, las metas alcanzadas, desvíos y/o modificaciones, como así también logros y su alcance territorial efectivo.

<sup>2</sup> Ley Provincial 5150. Disponible en:

<http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/3987/22406/file/Descargar%20Ley%205110.pdf>

Para el caso de las pensiones otorgadas bajo la reglamentación de la Ley N° 5.110, al no ser ésta la única pensión que brinda la provincia, se sugiere considerar la posibilidad de tener su propia categoría programática asignada. De este modo, se podrían fortalecer la transparencia y las instancias de seguimiento de metas físicas y financieras, diferenciando de ser posible a los grupos poblacionales según artículo.

### **1.2.3. Ministerio de Cultura**

Según el artículo 11 de la Ley de Ministerios N°13920 esta cartera tiene como competencia la “promoción de las artes la cultura en todas sus manifestaciones”, y en particular: “6) Entender en el diseño y desarrollo de programas de circulación y acceso de bienes culturales creados y producidos en la Provincia; 7) Entender en el estímulo y fomento de las industrias culturales santafesinas basadas en soportes convencionales y en nuevos soportes y tecnologías, en coordinación con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología”.

La estructura orgánica de la jurisdicción presenta cuatro secretarías y una idéntica apertura para subsecretarías, luego ocho direcciones provinciales y una subdirección provincial. De esta forma, la conducción política superior tiene tres niveles, mientras que la intermedia tiene dos (Anexo 1).

El 95% de los recursos de la cartera provienen del Tesoro Provincial, mientras que el restante 5% es el aporte mediante la Ley N° 10.520 del Fondo de Asistencia Cultural.

En la estructura programática se observan 42 categorías programáticas, de las cuales todas se han clasificado como actividades específicas. Siendo que algunas pueden considerarse actividades comunes para el total del ministerio y/o para algunas otras categorías programáticas, se sugiere diferenciar en este sentido aquellas que sean transversales.

En el plano de la coincidencia entre las unidades ejecutoras y la estructura orgánica-funcional aprobada para la jurisdicción, éstas tienen la nomenclatura adecuada para poder ubicarlas en el organigrama (ver Anexo 1). Sin embargo, se observa que solo 14 categorías tienen asignada una única unidad ejecutora como es esperable para lograr una mejor transparencia en la ejecución de recursos. Las restantes 28 categorías tienen unidades ejecutoras compartidas. Se recomienda modificarlas asignándose aquellas unidades de menor nivel de conducción política, dado que son los niveles de ejecución de políticas públicas.

Los programas que son de ejecución estricta de la unidad de ministro representan 20% del presupuesto de la cartera. Los programas de la Secretaría de Gestión Cultural el 39%, y aquellos que dependen de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administrativa el 1%. Hasta aquí totalizan 60% de los recursos.

Por otro lado, para las categorías que se comparten las unidades ejecutoras, las mismas representan entre la unidad de ministro y la Secretaría de Política e Innovación Sociocultural el 23%, entre esta última y la Subsecretaría de Industrias Culturales el 1%, entre la Secretaría de Gestión Cultural y la Subsecretaría de Gestión Cultural el 14%, y entre la Secretaría de Gestión Cultural y la Subsecretaría de Educación Artística el 3%.

En las Fichas IX y X se presenta la descripción presupuestaria del Plan de Fomento de Industrias Creativas (6.0.0.5) y la Escuela de Oficios Artísticos.

#### Ficha IX. Descripción presupuestaria Plan de Fomento de Industrias Creativas

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
CARÁCTER	1.1.1	Administración Central
JURISDICCION	42	Ministerio de Cultura
PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE	6.0.0.5	Plan de Fomento de Industrias Creativas
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>El programa tiene por objetivo apoyar los emprendimientos creativos de la provincia de Santa Fe, estimulando la producción de bienes y servicios culturales y contribuyendo a la promoción de la sostenibilidad de los proyectos culturales, así como al fomento de toda la cadena de valor de las industrias creativas. Este objetivo se relaciona con la planificación anual de la jurisdicción establecida en el Formulario 1, donde los objetivos estratégicos a los que contribuye este programa son el Fortalecimiento de la Economía de la Cultura como factor de desarrollo (objetivo 4 según F1).</p> <p>Los orígenes del programa nacen del llamado programa "Escena Santafesina" que se ejecutó hasta el año 2019. A partir del año 2020 el programa se reformula y adquiere esta nueva denominación. Durante su primera edición se ha podido desarrollar aun en el marco de Covid-19. Los resultados han sido más que positivos, en total se seleccionaron 378 proyectos, el 53% de los cuales fueron presentados por mujeres. El criterio de distribución por polos arrojó como resultado ganadoras y ganadores de 73 localidades de la Provincia de Santa Fe, la posibilidad de cupos territoriales es una de las identidades nuevas como así también la ampliación del universo al cual va destinado.</p>		

Fuente: elaboración propia

#### Ficha X. Descripción presupuestaria Escuela de Oficios Artísticos

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
CARÁCTER	1.1.1	Administración Central
JURISDICCION	42	Ministerio de Cultura
PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE		Escuela de Oficios Artísticos
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>El programa trata de una escuela pública y gratuita con cursos de formación para proyectos culturales y artísticos de la Provincia de Santa Fe. Su finalidad es la de contribuir a la profesionalización de trabajadores en la producción de bienes culturales. Este objetivo se relaciona con la planificación anual de la jurisdicción establecida en el Formulario 1, donde los objetivos estratégicos a los que contribuye este programa son el Fortalecimiento de la Formación Artística y Cultural, y de la relación e integración entre educación, cultura y nuevas tecnologías, como con el objetivo de Fortalecimiento de la Economía de la Cultura como factor de desarrollo (objetivos 3 y 4 según F1).</p> <p>El programa tiene como primer año de implementación en el año 2020, producto de la pandemia su ejecución ha sido de forma virtual posibilitando la infraestructura necesaria para la formación en oficios culturales con un sentido federal e inclusivo, intentando llegar a la mayor cantidad de habitantes de la provincia de Santa Fe. Se dispusieron aulas virtuales para cada uno de los 19 departamentos provinciales. Los cursos dictados han sido en Vestuario escénico, Producción de eventos culturales y Estrategias de comunicación cultural.</p>		

Fuente: elaboración propia

De las dos categorías programáticas analizadas se observa que es necesario crear una propia para el programa Escuela de Oficios Artísticos, lo que permitirá poder diferenciarla para aportar mayor transparencia al seguimiento y evaluación del mismo.

Respecto al Plan de Fomento se destacan aspectos positivos: existe información pública que permite observar su ejecución no solo en términos financieros, sino también físicos. Por ejemplo, referidos a la población diferenciando géneros, tipo de hacedores culturales, como así también su ubicación territorial. En este sentido, en el formulario además de incluir la información respecto al ejercicio anterior se podría plantear la posibilidad de cambios en la implementación en el año fiscal de análisis, como así también los resultados esperados.

El formulario 1 de esta jurisdicción desarrolló brevemente los programas prioritarios. Este apartado debería realizarse en el formulario que se propone en el presente trabajo.

#### **1.2.4. Ministerio de Desarrollo Social**

Las misiones y funciones de esta cartera, según el artículo 18 de la Ley de Ministerios, son el “desarrollo de políticas y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la integración social y la participación con igualdad de oportunidades”.

La organización de la estructura orgánica comprende en la conducción política superior siete Secretarías y seis Subsecretarías, mientras que el nivel de conducción intermedia está conformado por veintinueve Direcciones Provinciales (Anexo 1).

El Ministerio cuenta con cincuenta categorías programáticas, pudiendo realizarse dos principales observaciones.

En primer lugar, en relación con la determinación de las unidades ejecutoras. Catorce de ellas tienen como unidad ejecutora a la unidad de ministro, representando 16% de los recursos. En este sentido, se observa en términos generales que se han determinado como unidades ejecutoras de las categorías programáticas a unidades de la conducción política superior (secretarías y/o subsecretarías), a las cuales, según su nomenclatura, responden las unidades que actúan como responsables directas de la operación de estas categorías programáticas. Esto no es aconsejable, dado que no es correcto concentrar en una misma unidad ejecutora las acciones específicas de las estructuras creadas para tales fines.

En segundo lugar, otra característica donde se observan deficiencias es el hecho de que todas las actividades están caracterizadas como específicas, cuando existen tareas que podrían ser consideradas como comunes a toda la cartera.

Por último, se observa que la nomenclatura de las categorías programáticas tiene igual nombre que el área de la estructura orgánica, es decir, reflejan la estructura organizacional y no la estructura programática. Por tal motivo, no se pueden identificar algunos de los programas que puede estar llevando adelante el ministerio y que tienen un nombre específico o integran dichas categorías. Esta situación impide el seguimiento de dichos programas en términos de su ejecución física y financiera, como también denota un acceso poco transparente a la información pública.

En el Anexo 1 se presenta el esquema de la estructura orgánica del ministerio. En este sentido, como ya mencionamos, 14 programas tienen como unidad ejecutora a la unidad ministro, representando el 16% de los recursos.

El área de niñez tiene como unidad ejecutora a la Secretaría en tres programas, pero que deberían estar en el ámbito de las subsecretarías, representando 13% del presupuesto. A su vez, las subsecretarías figuran como unidades ejecutoras de 5 categorías programáticas, de las cuales deberían ser las unidades ejecutoras las direcciones provinciales pertinentes. Éstas representan 11% del presupuesto total jurisdiccional.

Por otro lado, la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial tiene a cargo 5 categorías programáticas que representan el 50% del presupuesto total, de las cuales deberían tener la ejecución a cargo las direcciones provinciales.

En tanto, la Secretaría de Deportes tiene a su cargo cuatro categorías programáticas. En este caso se repite el mismo esquema, observándose que las unidades ejecutoras deberían ser las respectivas direcciones. En idéntico sentido se identifica a la Secretaría de Gestión, teniendo a cargo 3 categorías.

Las cuatro categorías programáticas que tienen como unidad a la Subsecretaría de Administración se encuentran bien categorizadas, como así también la de Asesoramiento Legal. Las cinco categorías programáticas a cargo de la Secretaría de Integración Social e Inclusión Socioproductiva, al igual que en los casos anteriores, deberían también estar a cargo de cada una de las direcciones. En este sentido, solo la Dirección de Adultos Mayores tiene a cargo dos categorías programáticas. Por último, la Secretaría de Prácticas Sociocomunitarias tiene a cargo dos categorías programáticas, que deberían tener como unidades ejecutoras a las respectivas direcciones provinciales. En el Cuadro IV se expone este detalle.

**Cuadro IV. Estructura de Categorías Programáticas del Ministerio de Desarrollo Social**

Código	Nombre Programa	Unidad Ejecutora	Sugerencia
21202	HOGARES OFICIALES ADULTOS MAYORES	DIRECCION PROVINCIAL	No se especifica a qué dirección provincial corresponde, pero se entiende que sería la de Adultos Mayores

21103	SISTEMA PROTECCION OFICIAL	DIRECCION PROVINCIAL	No se especifica a qué dirección provincial corresponde, pero se entiende que sería la de Adultos Mayores
1001	UNIDAD DE MINISTRO	MINISTRO	Es correcto
1002	ATENCION DESPACHO Y CONTROL DE TRAMITE	MINISTRO	Es correcto
1006	REGULARIZACION DOMINIAL	MINISTRO	Es correcto
16000	ATENCION LEY 13124	MINISTRO	Debería ir en la Dir. Pcial de Capacitación
17008	POL INC Y DES TERRIT SUBSEC	MINISTRO	Debería ir en la Sub Secretaría de Inclusión y Desarrollo Territorial
18001	SECRETARIA DE DEPORTES	MINISTRO	Debería ir en la Secretaría de Deportes
18001	SECRETARIA DE DEPORTES	MINISTRO	Debería ir en la Secretaría de Deportes
19008	PERSONAL REEMPLAZANTE DCTO 3202/05	MINISTRO	Debería ir en la Dir. Pcial de Capacitación
20101	EMERGENCIA ROSARIO 6 DE AGOSTO	MINISTRO	Es correcto
21200	AGENCIA DE PREVENC DE CONS DE DROGRAS Y TRAT INT DE LAS A	MINISTRO	Debería está a cargo la Agencia
23103	SEC. PRACTICAS SOCIO COMUNITARIAS	MINISTRO	Debería ser la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento integral de adicciones
24104	SEC DE GESTION PLANIFICACION Y CONTROL	MINISTRO	Debería ser la Secretaría de Planificación y Coordinación y Control de Gestión
88001	GABINETE SOCIAL	MINISTRO	Es correcto
88002	PROGRAMA ALEROS	MINISTRO	Debería ir en las Direcciones de Desarrollo Territorial diferenciando cantidad de aleros por territorios
22101	SUB SEC DE PROM Y PROT DE DERECHOS NAF	SEC DERECHOS DE N.A	Debería ser la Sub secretaria
22201	SUBSEC DE PREVEN EN SALUD Y TRAY EDUC	SEC DERECHOS DE N.A	Debería ser la Sub secretaria
22202	SALUD Y TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	SEC DERECHOS DE N.A	Debería ser la Dirección Provincial
220351	CONST Y REFACC DE CAF Y HOGARES MENORES	SEC NIÑEZ	Es correcto
17003	DESARROLLO TERRITORIAL SF	SEC POL INCLU Y	Debería ser la Dirección Provincial
17004	PROGRAMA ALIMENTARIO	SEC POL INCLU Y	Debería ser la Dirección Provincial
17006	POL DE INCLUSION Y DES TERRITORIAL SEC	SEC POL INCLU Y	Es correcto
170013	DESARROLLO TERRITORIAL INTERIOR	SEC POL INCLU Y	Debería ser la Dirección Provincial
170015	PROYECTOS TERRITORIALES SOC INCLUSIVOS	SEC POL INCLU Y	Debería ser la Dirección Provincial
18002	DEPORTE COMUNITARIO Y RECREACION	SECRETARIA DE DEPORTE	Debería ser la Dirección Provincial
18003	DEPORTES FEDERADOS	SECRETARIA DE DEPORTE	Debería ser la Dirección Provincial
18004	CLUBES	SECRETARIA DE DEPORTE	Debería ser la Dirección Provincial
18006	SANTA FE JUEGA	SECRETARIA DE DEPORTE	Debería ser la Dirección Provincial
24101	PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	SECRETARIA DE GESTION	Debería ser la Dirección Provincial
24102	COORD Y REL INSTITUCIONALES	SECRETARIA DE GESTION	Debería ser la Dirección Provincial
24103	DIR PCIAL DE CAPACITACION	SECRETARIA DE GESTION	Debería ser la Dirección Provincial
21002	INCLUSION SOCIO PRODUCTIVA	SECRETARIA DE INTEGRA	Debería ser la Dirección Provincial
21003	COMUNIDADES ORIGINARIAS	SECRETARIA DE INTEGRA	Debería ser la Dirección Provincial
21004	POLITICAS DE INTEGRACION SOCIAL	SECRETARIA DE INTEGRA	Debería ser la Dirección Provincial
21005	INTEGRACION DISCAPACIDAD MAYORES Y COM ORIG	SECRETARIA DE INTEGRA	Debería ser la Dirección Provincial
21101	ADULTOS MAYORES	SECRETARIA DE INTEGRA	Debería ser la Dirección Provincial

23101	ECONOMIA SOLIDARIA	SECRETARIA DE PRACTICAS	Debería ser la Dirección Provincial
23102	TERRITORIO SUSTENTABLE	SECRETARIA DE PRACTICAS	Debería ser la Dirección Provincial
22102	DIR PROV PROM DE DERECHOS NAF-SF	SUBSEC DE PROM Y	Debería ser la Dirección Provincial
22103	CENTROS DE ACCION FAMILIAR	SUBSEC DE PROM Y	Es correcto
22104	HOGARES DE NINEZ OFICIALES	SUBSEC DE PROM Y	Es correcto
22105	DIR PROV PROM DE DERECHOS NAF-ROSARIO	SUBSEC DE PROM Y	Debería ser la Dirección Provincial
22106	DP DE PROM Y PROTEC DE DERECHOS NAF – INT	SUBSEC DE PROM Y	Debería ser la Dirección Provincial
1003	CONTROL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y FINANCIERAS	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	Es correcto
1009	RECURSOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	Es correcto
10151	REFUNCIONALIZACION EDILICIA	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	Es correcto
10156	BLOQUE ACCESO POR AV COSTANERA	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	Es correcto
1004	ASESORAMIENTO LEGAL	SUBSECRETARIA LEGAL	Es correcto
210451	CONSTRUCCION Y REFACCION HOGARES DE ADULTOS MAYORES		Debería ser la Dirección Provincial

Fuente: elaboración propia

Tan importante es modificar las unidades ejecutoras, como también mencionar las categorías programáticas según los programas que se estén llevando adelante por cada una de estas unidades. En las Fichas XI a XIV se presenta la descripción presupuestaria de cuatro categorías programáticas: Tarjeta Única de Ciudadanía (17.0.04); Tarjeta Única de Ciudadanía Institucional (17.0.04); Programa Promoción Social Nutricional (17.0.04) y Santa Fe Más (17.0.0.6).

#### Ficha XI. Descripción presupuestaria Tarjeta Única de Ciudadanía

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	77	Ministerio de Desarrollo Social
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	17.0.04	Tarjeta Única de Ciudadanía
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
El Programa tiene como objetivo brindar una ayuda directa a personas en situación de alta vulnerabilidad social mediante un aporte dinerario, para posibilitar su acceso a alimentos indispensables y reforzar así su dieta alimentaria. El programa tiene tres líneas la básica que no discrimina más allá de la situación de ingresos del hogar, una segunda específica para niños con necesidades nutricionales detectadas y otra para celíacos. Este objetivo se complementa con el que se expresa en el F1 expresadas en el marco de las Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial. El programa se viene implementando desde el año 2008 hasta la actualidad, como forma de suplementar la entrega de módulos alimentarios se utiliza una tarjeta magnética. Para el año 2021 se han realizado modificaciones principalmente sustituir el plástico magnético y pasar a una billetera virtual de pagos QR, este cambio de modalidad obliga al reempadronamiento de personas beneficiarias. Así también, en el año 2020 se ha incrementado el monto de 300 a 1000 pesos el monto.		

Fuente: elaboración propia

#### Ficha XII. Descripción presupuestaria Tarjeta Única de Ciudadanía Institucional

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE

	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	77	Ministerio de Desarrollo Social
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	17.0.04	Tarjeta Única de Ciudadanía Institucional
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
El Programa tiene como objetivo brindar una ayuda directa comedores comunitarios, copas de leche y personas físicas que representen institucionales que brindan asistencia a personas para posibilitar su acceso a alimentos y reforzar así su dieta alimentaria en la Ciudad de Santa Fe y Rosario. Este objetivo se complementa con el que se expresa en el F1 expresadas en el marco de las Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial. El programa se viene implementando desde el año 2009 hasta la actualidad, como forma de suplementar la entrega de módulos alimentarios se utiliza una tarjeta magnética. Para el año 2021 se tiene como objetivo sustituir el plástico magnético y pasar a una billetera virtual de pagos.		

Fuente: elaboración propia

### Ficha XIII. Descripción presupuestaria Programa Promoción Social Nutricional

<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA</b>		
<b>PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE</b>		
	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	77	Ministerio de Desarrollo Social
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	17.0.04	Programa Promoción Social Nutricional
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
El Programa tiene como objetivo brindar al mayor número de niños y niñas hasta los 12 años –con necesidades básicas insatisfechas– una prestación alimentaria mínima. Este objetivo se complementa con el que se expresa en el F1 expresadas en el marco de las Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial. El programa se viene implementando desde el año 2003 hasta la actualidad, los fondos provienen del Estado Nacional y se transfieren al Estado Provincial, el cual mediante convenios asiste a municipios, comunas y/o organizaciones de la sociedad civil que brinden el servicio de comedor o copa de leche. Actualmente tiene distintas modalidades una es cubrir el servicio de copa de leche y otro es el de raciones.		

Fuente: elaboración propia

### Ficha XIV. Descripción presupuestaria Santa Fe Más

<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA</b>		
<b>PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE</b>		
	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	77	Ministerio de Desarrollo Social
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	17.0.0.6	Santa Fe Más
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
El Programa tiene como objetivo promover la inclusión socioeconómica de jóvenes de 16 a 30 años que se encuentren marginados de los circuitos formales educativos y laborales, mediante instancias de formación y capacitación y espacios de socialización e intercambio, que permitan revalorizar conocimientos, fortalecer sus lazos socio-afectivos y reafirmar su identidad. Este objetivo se complementa con el que se expresa en el F1 expresadas en el marco de las Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial. El programa se ha rediseñado a partir de lo que fue el programa Nueva Oportunidad (ejecutado en el periodo 2016-2019), los nuevos objetivos están enfocados en la impronta de inclusión socioproductiva al mundo laboral de las personas jóvenes del territorio santafesino, bajo distintos aspectos sean en ámbitos laborales, educativos, deportivos y culturales a partir de talleres que permitan incorporar las herramientas y saberes específicos.		

Fuente: elaboración propia

Respecto a los cuatro programas analizados se recomienda poder, en primer lugar, crear para cada uno de los mismos sus propias categorías programáticas. De este modo se podrán identificar correctamente en el presupuesto, facilitando el seguimiento de su ejecución física y financiera y la evaluación de su desempeño.

Para la propuesta de caracterización de los programas realizada, es importante poder incluir los logros alzados durante el año que precede a la ejecución presupuestaria en curso, como así también las modificaciones de diseño que se pueden haber realizado y sus impactos si los hubiere.

### **1.2.5. Ministerio de Ambiente y Cambio Climático**

Esta cartera tiene como objetivo la “formulación de políticas provinciales destinadas a la protección y preservación del medioambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población, el impacto del cambio climático y su mitigación y el uso responsable y racional de la energía”, según la Ley de Ministerios en su artículo 21.

La estructura orgánica del ministerio consta de 3 secretarías y 7 subsecretarías que completan la conducción política superior, siendo la conducción política intermedia abordada por 11 direcciones provinciales. En este sentido, se observan 17 categorías programáticas, de las cuales 3 se identifican como programas y una como obra, siendo el resto actividades específicas. De éstas, al menos dos se podrían renombrar como actividades comunes, siendo tareas de conducción y administración que influyen en toda la cartera.

Como unidad ejecutora de las mismas solo se ha seleccionado para todas las categorías a la unidad de ministro, lo cual se sugiere corregir, ya que no permite apreciar cuáles de las diferentes áreas que tiene la estructura del ministerio llevará adelante las mismas (ver Anexo 1).

La categoría con mayores recursos es la denominada Atención Gestión Residuos Sólidos urbanos (37.0.0.1), representando 26% del total del presupuesto. Luego le sigue el Programa Prioritario Atención administración de Amb y Cc (30.0.0.0) con 22% de incidencia, y, por último, en un tercer lugar la categoría Conducción Ejecutiva (1.0.0.1) con 10%.

Esta cartera no ha presentado en términos formales el Formulario 1 en el último proceso de formulación presupuestaria, con lo cual el análisis del mismo en relación con los objetivos estratégicos del ministerio no ha podido ser analizados.

Las categorías programáticas que se han seleccionado para el análisis son tres: Un árbol para cada santafesino (33.0.01), Más género más ambiente (45.0.0.1) y Club Ambiental, Solar y Educativo (43.0.01). Las dos primeras representan 2% del presupuesto de la jurisdicción y la tercera 9%. La descripción presupuestaria para cada uno de ellos se presenta en las Fichas XV a XVII.

#### **Ficha XV. Descripción presupuestaria Más género más ambiente**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN

<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	52	Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	45.0.0.1	Más género, más ambiente
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
El programa tiene como objetivo incorporar la perspectiva de género a las políticas públicas vinculadas a la mitigación del cambio climático, en el marco de la Ley Nacional de Presupuesto Mínimo contra el Cambio Climático. Para ello se desarrollarán cuatro líneas de acción incorporando esta perspectiva: 1) Sustentabilidad energética, 2) Movilidad sustentable, 3) Verde (forestación), 4) Economía circular. El programa tendrá su primer año de implementación en el ejercicio 2021. El desafío para el ejercicio fiscal será llevar adelante las diversas líneas que comprenden capacitaciones teórico prácticas, relevamientos y modalidades de accesibilidad financiera.		

Fuente: elaboración propia

#### Ficha XVI. Descripción presupuestaria Club Ambiental, Solar y Educativo

<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA</b>		
<b>PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE</b>		
	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	52	Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	43.0.0.1	Club Ambiental, Solar y Educativo
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
El programa se propone propiciar el aprovechamiento de fuentes de energías renovables, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir los costos operativos del funcionamiento de los clubes resultante del ahorro de energías convencionales, promover la generación de empleos verdes y la educación ambiental. La propuesta tiene dos líneas de trabajo: 1- Sistemas de aprovechamiento de energías renovables para abastecer parte del consumo térmico o eléctrico de los clubes y 2- Educación ambiental no formal. El programa tuvo su primer año de ejecución en el año 2020, en el cual se logró tener un alcance territorial en 50 localidades de la provincia, donde la convocatoria recibió 65 proyectos, de los cuales se terminaron en 17 clubes. De estas obras terminadas 15 pertenecen a la línea solar térmica y 2 sobre la línea solar fotovoltaicos.		

Fuente: elaboración propia

#### Ficha XVII. Descripción presupuestaria Un árbol para cada santafesino

<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA</b>		
<b>PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE</b>		
	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	52	Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	33.0.0.1	Un árbol para cada santafesino
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
El programa se propone promover un proceso participativo y solidario que asegure su amplia difusión en el seno de la sociedad, promover la colaboración de entidades públicas y/o privadas, fomentar la creación y fortalecimiento de viveros, brindar asesoramiento técnico para promover el uso sustentable de las especies nativas y capacitar a los recursos humanos involucrados en los procesos asociados al arbolado público. El programa se implementa a partir del decreto provincial 715 del año 2011. En el anterior año fiscal, año 2020, se realizaron las primeras capacitaciones de este programa que promueve la participación de múltiples actores en las acciones de respuesta al cambio climático y busca transformar los espacios comunes y el periurbano de las localidades, tomando en cuenta criterios de participación, sustentabilidad e inclusión. Asistieron más de 150 personas a las capacitaciones representando a 50 municipios y comunas teniendo como resultado la plantación de cinco mil árboles.		

Fuente: elaboración propia

De los tres programas analizados de esta cartera se recomienda, respecto al primer programa, la necesidad de revisar sus objetivos. Una opción más adecuada

puede ser la subdivisión en varios subprogramas, para su mejor evaluación y monitoreo del cumplimiento de las metas físicas y financieras. Dado que tiene diversos objetivos incurre en diferentes actividades, producciones y alcances poblacionales.

Para el caso del programa Club Ambiental Solar y Educativo, sería importante que el mismo cuente con su propia categoría programática, lo cual facilitaría el seguimiento del mismo.

Por último, para el programa Un árbol para cada santafesino, se sugiere adoptar su nueva modificación de nomenclatura para una identificación más fidedigna. Como a todas las categorías de esta cartera, es necesario asignarle la unidad ejecutora específica, siendo el ideal aquellas de conducción política intermedia.

#### **1.2.6. Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat**

La ley orgánica de ministerios establece en su artículo 15 que los objetivos políticos de esta cartera son la “planificación, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial carretero, fluvial, ferroviario y aéreo, en todo lo atinente a la prestación de los servicios públicos a cargo de la Provincia, la construcción y mantenimiento de la infraestructura básica a cargo del Gobierno Provincial, sea para su propio uso o en beneficio de la comunidad, el régimen provincial de aguas, los temas relativos al hábitat, la gestión del suelo y la vivienda; y además le compete asesorar en todo lo relativo a la planificación estratégica en materia de energía, el desarrollo sostenible de las diversas fuentes de recursos energéticos y su uso racional y sustentable”.

La estructura orgánica de la jurisdicción presenta 6 secretarías, 17 subsecretarías y 19 direcciones provinciales. Por otro lado, las categorías programáticas que presenta la jurisdicción son 512 (ver Anexo 1).

La unidad de ministro tiene asignadas 7 categorías programáticas, que representan 2% del presupuesto.

El 50% del total de categorías programáticas tiene asignada como unidad ejecutora “Infraestructura”. Esta denominación no se encuentra en la respectiva estructura política más allá del nombre de la cartera, con lo cual se recomienda modificar la nomenclatura y asignar específicamente la o las unidades que puedan identificarse, según la organización política ministerial.

Para el área administrativa y de asesoramiento legal se observan 11 categorías programáticas. Solo en algunos casos está claro que la unidad ejecutora es la dirección provincial. La totalidad de estos programas representa 2% del presupuesto de la cartera. Por otro lado, se observan 12 partidas asignadas a la unidad ejecutora “Hábitat”, entendiéndose que es a nivel de Secretaría. Éstas

representan 10% del presupuesto. Para el caso de la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos se observan asignadas dos categorías programáticas a nivel de ejecución superior.

La Secretaría de Arquitectura concentra en la Dirección Provincial UEP 36 categorías programáticas y la DIPAI 181 categorías. Se totalizan 218 categorías programáticas en esta Secretaría, representando 28% del presupuesto de la cartera. La Secretaría de Recursos Hídricos no presenta partidas asignadas.

En términos generales se recomienda que las obras proyectadas (476), según el tipo de categoría, puedan distribuirse considerando a las unidades sectoriales. Asimismo, se recomienda asignarlas a las áreas de ejecución directa, y no únicamente como unidades ejecutoras a los niveles de conducción política superior.

Esta cartera no ha presentado en términos formales el Formulario 1 del proceso de formulación presupuestaria, con lo cual el análisis del mismo en relación con los objetivos estratégicos del ministerio no ha podido ser analizados.

Los programas elegidos para analizar pertenecen a la Secretaría de Hábitat: Bioconstrucción y goce de derechos de mujeres y disidencias (25.2.1.11), Santa Fe sin ranchos (25.2.1.7), Baños dignos y sustentables (25.1.1.8), y Plan dignidad (25.2.1.10). Estas cuatro categorías representan el 76% del presupuesto del área, donde la componen en 1%, 30%, 3% y 42% respectivamente. La descripción presupuestaria de estos cuatro programas se presenta en las Fichas XVIII a XXI.

#### Ficha XVIII. Descripción presupuestaria Bioconstrucción y derechos mujeres y disidencias

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
CARÁCTER	1.1.1	Administración Central
JURISDICCION	66	Ministerio de Infraestructura, Hábitat y Servicios Públicos
PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE	25.2.1.11	Bioconstrucción y goce de derechos de mujeres y disidencias
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
El programa tiene como objetivo asistir a personas en situación de violencia de género con vulnerabilidad económica y habitacional, a través de la capacitación y entrega de materiales para su involucramiento en la construcción de viviendas mediante técnicas de bioconstrucción. El programa se implementa a partir del ejercicio fiscal 2021. El mismo se ha pensado como articulador de las demandas que recibe la Secretaría de Estado de Igualdad de Género de mujeres víctimas de violencia de género y que necesitan una vivienda donde relocalizarse para salir del contexto de violencia, y a su vez personas trabajadoras del sector de la construcción que puedan aprender la técnica de bioconstrucción pudiendo las mismas estar cooperativizadas. Por lo tanto, el desafío de la iniciativa estará dada por la articulación entre las carteras ministeriales no solo de la Secretaría de Estado sino Trabajo y Producción.		

Fuente: elaboración propia

#### Ficha XIX. Descripción presupuestaria Santa Fe sin ranchos

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA		
PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE		
	CODIGO	DENOMINACIÓN
	IGO	

<b>CARÁCTER</b>	1.1 .1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	66	Ministerio de Infraestructura, Hábitat y Servicios Públicos
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	25. 2.1.7	Santa Fe sin ranchos
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>El programa tiene como objetivo la erradicación de viviendas precarias en la Provincia de Santa Fe a partir de un trabajo interministerial, en donde a su vez participan organizaciones de la sociedad civil y las y los beneficiarios de las viviendas como constructores de las mismas. La estrategia cuenta con prototipos de viviendas que contemplen criterios de universalidad desde su concepción, flexibilidad de crecimiento, diversidad en su materialización (tipológica y formal) y eficiencia energética. En el diseño de dichos prototipos se tendrán en consideración la perspectiva de género y el enfoque ambiental, promoviendo técnicas de construcción natural que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. El programa se implementa a partir del ejercicio fiscal 2020. El mismo se basa en relevamientos continuos de ranchos y casillas existentes en todo el territorio provincial. Durante el ejercicio 2020 se logró se realizó un convenio con el movimiento "Los SinTecho" que tiene por objeto la construcción de unas 200 viviendas en la ciudad de Santa Fe, en un plazo de 6 meses, que son financiadas por la provincia y desarrolladas por la organización. En octubre comenzó la construcción y ya se finalizaron 139 viviendas.</p>		

Fuente: elaboración propia

#### Ficha XX. Descripción presupuestaria Baños seguros y sustentables

<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA</b>		
<b>PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE</b>		
	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	66	Ministerio de Infraestructura, Hábitat y Servicios Públicos
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	25.2.1.8	Baños seguros y sustentables
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>El programa tiene como objetivo el reemplazo de letrinas por módulos sanitarios que brinden "mejores condiciones" de higiene y salubridad a toda la comunidad de la Provincia de Santa Fe. El programa se implementa a partir del ejercicio fiscal 2021. El objetivo es intervenir a partir de las bases de datos que surgen de la Provincia y de Nación a fin de eliminar paulatinamente- el uso y la existencia de letrinas en todo el territorio provincial. La distribución de los módulos sanitarios se hará con prioridad en cubrir las necesidades básicas de personas con discapacidad, personas adultas mayores, y mujeres con niños a cargo. Los departamentos que abarcara el programa para el periodo fiscal son Rosario, La Capital, General Obligado, Vera, 9 de Julio y San Javier.</p>		

Fuente: elaboración propia

#### Ficha XXI. Descripción presupuestaria Plan Dignidad

<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES Y DEL SUBPROGRAMA</b>		
<b>PRESUPUESTO 2021 - PROVINCIA DE SANTA FE</b>		
	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>CARÁCTER</b>	1.1.1	Administración Central
<b>JURISDICCION</b>	66	Ministerio de Infraestructura, Hábitat y Servicios Públicos
<b>PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE</b>	25.2.1.10	Plan Dignidad
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA:</b>		
<p>El programa tiene como objetivo la integración socio-urbana de villas y asentamientos irregulares, extensión de redes de agua potable, desagües cloacales, desagües pluviales, extensión de la red eléctrica, del alumbrado público y el mejoramiento de espacios verdes y polideportivos. Su propósito es mejorar los modos de habitar teniendo como ejes rectores la dignidad humana, la justicia social, la sustentabilidad ambiental y la perspectiva de género, mediante procesos comunitarios de diseño y ejecución con participación directa de habitantes y usuarias de los espacios verdes y dispositivos urbanos. El programa se implementa a partir del ejercicio fiscal 2021, se pretende articular la ejecución en conjunto con el Programa PRO.ME.BA (Programa de Mejoramientos Barriales) dependiente de la Secretaría de Integración Urbana del Ministerio del Interior de la Nación, como así también con otros programas que aporten a dicha finalidad. Se pretende implementar como metodología</p>		

de trabajo los procesos comunitarios de diseño y ejecución con participación directa de habitantes y usuarias de los espacios verdes y dispositivos urbanos lo que puede implicar en la creación de cuadrillas barriales de higiene urbana, contratando cooperativas de trabajo, formando albañiles y obreras para las obras

Fuente: elaboración propia

De las 4 categorías programáticas analizadas para este Ministerio, se observa que al ser iniciativas que han comenzado en el año 2020 y/o se implementaran a partir del año fiscal 2021, aún se pueden fortalecer en términos de definición de sus objetivos y cuantificación de la producción programada.

Se resalta que todos tienen su propia categoría programática, lo que posibilitará la evaluación y monitoreo a lo largo del año fiscal. Sin embargo, es recomendable revisar la asignación de unidades ejecutoras, priorizando aquellas de conducción política intermedia.

## **2. Análisis de la producción y metas de veinte programas presupuestarios**

### ***2.1 Aspectos Generales***

El apartado anterior estudió la ubicación jerárquica de 20 programas en los organigramas oficiales, así como la relación con la unidad ejecutora de su presupuesto analítico aprobado para el periodo fiscal 2021.

Este apartado profundiza dicho análisis a partir de la identificación de cada una de las producciones que realizan cada uno de esos 20 programas, pudiendo visibilizar sus características principales y la relación insumo-producto en función de las metas para el año 2021. Los resultados permitirán robustecer las interpretaciones de la ejecución presupuestaria que hasta el momento solo se realiza en términos financieros.

#### ***2.1.1 Marco teórico y fundamentación***

El análisis realizado en este apartado permite identificar y visibilizar las dimensiones de las actividades que lleva adelante el Estado Provincial en cada una de las carteras ministeriales a través de los programas que ejecuta, caracterizarlos según el tipo de acción estatal efectuada, sus condicionalidades y lugar en la cadena de valor público. Además, se pretende indagar sobre los insumos necesarios para alcanzar las metas propuestas de las acciones identificadas.

El trabajo ha permitido poder interpretar más allá de la ejecución financiera de cada programa, siendo hasta la actualidad esta perspectiva tomada por la mayoría de los análisis presupuestarios que produce tanto el Estado Provincial como el que elaboran instituciones de la sociedad civil; la metodología propuesta permite abordar aspectos cualitativos en relación a los procesos de cada programa, como así también reflexionar acerca de la consistencia entre los objetivos e insumos planificados y lo realmente ejecutado.

El marco teórico en el cual se sustenta este apartado se centra en la noción de “valor público” por el cual se entiende al agregado de valor que producen las políticas públicas cuando administran los medios para el logro de sus objetivos. Así algunos autores (Sotelo Maciel, 2016) definen como Cadena de Valor Público donde sus eslabones serán: insumos-operaciones-productos-resultados-impactos.

En este análisis se trabajó sobre los tres primeros eslabones donde, siguiendo al autor precedente, por insumos se entiende aquellos recursos materiales, humanos y financieros; por operaciones aquellos procesos que permiten transformar los insumos en productos (eslabón que no analizaremos), y, por último, por productos entendemos aquellas acciones que realiza el Estado clasificadas como bienes, servicios, transferencias y regulaciones que una institución pública entrega al ámbito externo (sociedad) (Sotelo Maciel, 2016).

Las acciones que realiza el Estado a través de sus instituciones u organismos permiten satisfacer necesidades de la población, que han sido previamente identificadas en un diagnóstico donde a partir de sus distintas dimensiones se esperan resultados e impactos en la sociedad que permitan modificar el problema identificado. Su análisis es importante dado que “hace visible la presencia del Estado en la sociedad” (Sotelo Maciel, 2016).

Según el autor citado los tipos de acciones estatales que se pueden identificar, como resultado de la implementación de los programas son: la entrega de un bien o servicio, una transferencia monetaria o regulaciones. Estas podrán ser categorizadas como finales o intermedias, según condicionen o no a otra acción estatal.

Se ha utilizado el concepto de acción estatal y sus dimensiones dado que permite ampliar la mirada del quehacer de las políticas públicas, analizar sólo productos estaríamos enfocando únicamente en aquellas producciones directas de bienes y servicios, por lo que este enfoque presenta mayor amplitud y permite abarcar otras políticas públicas principalmente aquellas que tienen como acción las transferencias hacia personas directas o entidades intermedias que luego estas producen algún producto o servicio.

### **2.1.2 Metodología de trabajo**

Los insumos de cada uno de los programas se identificaron a partir del presupuesto analítico para el año 2021<sup>3</sup> de la provincia de Santa Fe, adoptando la clasificación presupuestaria “según el objeto del gasto”. La identificación de los productos se realizó en base al análisis, en los casos existentes, de la normativa que

---

<sup>3</sup> Presupuesto analítico. Disponible en:  
[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236622/\(subtema\)/217070](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236622/(subtema)/217070)

institucionaliza cada uno de los programas, sean estos decretos o resoluciones ministeriales (Anexo 2).

En cuanto a la definición de las metas de los productos a cumplir durante el año 2021, como así también para establecer las metas, se revisaron los formularios específicos como el F18 “Cuadro de metas y producción en proceso”, el cual se establece como obligatorio a completar en el proyecto de presupuesto según el manual de formulación presupuestaria<sup>4</sup>. Sin embargo, hemos evidenciado que el mismo hasta el momento no se acostumbra a su presentación, por lo que no ha sido fuente de información, sólo se utiliza para las acciones estatales vinculadas a la obra pública.

Dado que, de los 20 programas, 9 son parte del proceso de Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)<sup>5</sup> estos mismos han sido aprobados con la determinación de los productos y metas; por lo que también se han considerado en este documento.

Para validar las interpretaciones realizadas en función de la documentación existente y para obtener más información en caso de no existir una institucionalización formal de los programas estudiados, se procedió a organizar encuentros bilaterales con las direcciones de administración y el personal político o permanente a cargo de las áreas ejecutoras de los programas. En este sentido, se realizaron 6 reuniones bilaterales, con cada una de las jurisdicciones: Secretaría de Igualdad y Género (8 de febrero de 2021); Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (15 de marzo de 2021); Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (5 de abril de 2021); Ministerio de Desarrollo Social (10 de mayo de 2021); Ministerio de Cultura (5 de junio de 2021); y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (2 de julio de 2021).

Se esquematizó el trabajo en la determinación de las acciones estatales, luego los insumos, y sus metas para el año 2021, y se realizó un análisis en cuanto a las metas financieras proyectadas para el periodo fiscal anual, y la relación entre insumo producto como el promedio de gasto en función de estas dos variables.

Para establecer las metas, se trabajó no sólo en aquellas proyectadas en el presupuesto con perspectiva de género y su validación o modificación para este informe, sino también en el informe de gestión para el año 2020 del gobierno

---

<sup>4</sup> Manual de formulación presupuestaria. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Archivos-Economia/Direccion-General-de-Presupuesto/Presupuesto-2021/Formulacion/Disposicion-05-20-DGP-Manual-de-Formulacion-Presupuestaria-2021>

<sup>5</sup> Anexo IV. Programas con perspectiva de género del presupuesto provincial 2021. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Archivos-Economia/Direccion-General-de-Presupuesto/Presupuesto-2021/Proyecto-de-presupuesto/Anexo-IV-PPG>

provincial<sup>6</sup>. La información de este último informe resultó valiosa en el sentido que se consideran metas alcanzables en un contexto de pandemia que continúa durante todo el año 2021, en marcando un escenario de baja previsibilidad.

## **2.2 Análisis de la producción y metas de programas por jurisdicción**

A continuación, se exponen los resultados alcanzados para cada una de las jurisdicciones y sus programas analizados, diferenciando el programa, su acción estatal, insumos y metas para el año 2021.

### **2.2.1 Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad**

El análisis que se realiza en esta cartera corresponde a los mismos programas descriptos en el apartado anterior, con la advertencia de que la cartera denominada Secretaría de Estado de Igualdad y Género al momento de realizar este informe final ha cambiado su rango a ministerio. De esta jurisdicción se analizaron los siguientes programas: Articulación con Municipios y Comunas (23.0.0.1), Capacitación Obligatoria en Género (21.0.0.1), Acciones para la Democratización de las Tareas del Cuidado (22.0.0.1), Redes de Casas de Protección (18.0.0.2), y Promoción De Derechos y Desarrollo Humano de las Juventudes (24.0.0.1).

Los tres primeros programas han sido incluidos en el presupuesto con perspectiva de género para el año 2021, y los dos últimos forman parte del segundo y tercer informe de este proyecto siendo analizados en profundidad a partir del formulario propuesto por el equipo de investigación.

#### **2.2.1.1. Articulación con Municipios y Comunas**

El programa tiene su razón de ser en la Ley Provincial N° 13.348<sup>7</sup> la cual se reglamenta a partir del Decreto 4028/2013<sup>8</sup>; la iniciativa permite concretar los objetivos del Plan provincial de prevención, promoción de derechos y atención integral e intersectorial contra las violencias. Habiendo realizado las respectivas reuniones bilaterales y la revisión de documentos, se puede determinar que:

— **Acción Estatal:** El programa tiene como dimensión principal **transferencias monetarias** hacia municipios y comunas conveniados con el Ministerio. El mismo tiene carácter de ser un producto final. Condiciona directamente el cumplimiento por parte del primer nivel de atención de la Ley Provincial 13.348, en cuanto no solo a la atención de denuncias por violencia, sino en su seguimiento a las

---

<sup>6</sup> Informe de Gestión año 2020. Disponible en <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/237238>

<sup>7</sup> Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=109814&cod=411f3fb54a6c32b05a8974b5d2bbf8b0>

<sup>8</sup> Decreto 4028/2013. Disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/normativa/getFile.php?id=116230&item=63282&cod=b8f54f62472ecad31479991190e6a83f>

personas víctimas de dichas situaciones como a la sensibilización a la población. Con lo cual permite fortalecer y/o generar equipos interdisciplinarios en el territorio, donde la prestación monetaria de la Provincia complementa los recursos propios de los gobiernos locales que destina a esta problemática.

- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 solo cuenta con el fondo necesario para realizar las transferencias, no se considera otro tipo de insumo. Sin embargo, mediante las reuniones establecidas se evidencia que existe personal a cargo del programa el cual también consume bienes de uso, por lo que debería incorporarse en una próxima proyección presupuestaria estos insumos que también son necesarios para poder llevar adelante el programa.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como meta el otorgamiento de transferencias monetarias a 180 municipios y comunas.
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$78.523.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de \$436.238 por transferencia a cada municipio o comuna.

### **2.2.1.2 Capacitación Obligatoria en Género**

El programa tiene como objetivo la aplicación en todos los poderes del Estado Provincial la Ley Micaela (Cfr. Ley Provincial N.º 13.891<sup>9</sup>), como así también articular con Municipios y Comunas y/o organizaciones de la sociedad civil. De la revisión documental y en función de las reuniones realizadas con las áreas ejecutoras como con las direcciones de administración, se ha podido determinar que:

- **Acción Estatal:** El programa tiene como dimensión la prestación de **un servicio de formación interno** donde a partir de la realización de tres tipos de talleres como: de formación para autoridades y agentes públicos, de capacitación para formadores de formadores y jornadas de sensibilización. El primer tipo de taller tiene el carácter de ser un producto intermedio dado que no tiene como objetivo principal salir del ámbito del Estado, permite condicionar al resto de las políticas públicas que se formulen y ejecuten con una perspectiva de género; mientras que los dos siguientes tienen carácter de producto final ya que es destinado a personas externas al ámbito estatal.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa cuenta con bienes de consumo, servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, y maquinaria y equipo; donde la representatividad de cada uno es de 4,7%, 51,4%, 41,8%, y el 1,9% respectivamente. A su vez, se considera que no se encuentran incluidas como insumo las personas de personal de planta que

---

<sup>9</sup> Adhesión Provincial a la Ley Nacional "Ley Micaela". Disponible en <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=203751&cod=267d19bd4b4ce7db3ee6de1040c5fe>

tienen asignada esta tarea, con lo que para tener una estimación correcta debería incorporarse.

- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas 240 talleres de formación para autoridades políticas y agentes públicos, 250 talleres de capacitación para formadores, y 24 jornadas de sensibilización. Que se podrían resumir en 490 talleres, dado que tienen el mismo contenido solo se diferencia la población a la cual va dirigida, y 24 jornadas.
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 10.465.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de \$21.357 pesos por taller.

### **1.2.1.3. Acciones para la Democratización de las Tareas del Cuidado**

El programa tiene la finalidad de integrar y definir políticas públicas dirigidas a valorar y distribuir los trabajos de cuidado y orientar las políticas sociales y económicas para cerrar las brechas de desigualdad que produce la distribución asimétrica de las tareas domésticas y de cuidados no remunerados entre varones y mujeres. Para el año 2021 el programa se propone institucionalizar la Mesa Interministerial de Cuidados (MIC), a fin de fortalecer la articulación de las instancias participativas provinciales y locales. Habiendo realizado las respectivas reuniones bilaterales y el trabajo de revisión de documentos, se puede determinar que:

- **Acción Estatal:** El programa tiene como acción estatal la **realización de reuniones interministeriales** que permitan la generación de líneas de trabajo que fortalezcan el accionar del Estado Provincial en cuanto a las políticas de cuidados. Estas producciones tendrán un carácter de ser intermedias dado que no tienen como objetivo principal salir del ámbito del Estado, permite condicionar al resto de las políticas públicas que se formulen y ejecuten con una perspectiva de género en la distribución y reconocimiento de las tareas de cuidado.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa cuenta con bienes de consumo, servicios técnicos y profesionales, y otros servicios no personales; donde la representatividad de cada uno es del 18%, 61%, y 21% respectivamente. A su vez, se considera que no se encuentran incluidas como insumo las personas de personal de planta que tengan asignada esta tarea, con lo que para tener una estimación correcta debería incorporarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas 25 encuentros provinciales de la Mesa Interministerial de Cuidados.
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 2.780.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de \$115.833,33 pesos por encuentro.

#### **2.2.1.4. Redes de Casas de Protección**

El programa procura el alojamiento de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia de género y destinadas a la protección integral de mujeres y/o sus hijos e hijas garantizando la plena vida libre de violencias y la autonomía de las mismas mientras dure la situación emergente. De la revisión documental y en función de las reuniones realizadas con las áreas ejecutoras como con las direcciones de administración, se ha podido determinar que:

- **Acción Estatal:** El programa tiene como principal acción estatal el servicio de alojamiento hasta tres meses a mujeres e identidades trans feminizadas víctimas de violencia de género y en riesgo de vida, junto a sus hijos e hijas si las hubiere; para ello se realizan **transferencias monetarias** hacia municipios y comunas o organizaciones de la sociedad civil conveniados. El mismo tiene el carácter de ser un producto final, y condiciona directamente el cumplimiento por parte del primer nivel de atención de la Ley Provincial 13.348, en cuanto no solo a la atención de denuncias por violencia, sino en su seguimiento a las personas víctimas de dichas situaciones como a la sensibilización a la población.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 solo cuenta con el fondo necesario para realizar las transferencias, no se considera otro tipo de insumo. Sin embargo, mediante las reuniones establecidas se evidencia que existe personal a cargo del programa, por lo que debería incorporarse en una próxima proyección presupuestaria estos insumos que también son necesarios para poder llevar adelante el programa.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas 160 plazas de cobertura
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 23.550.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos por \$147.187,5 por plaza.

#### **2.2.1.5. Promoción de derechos y desarrollo humano de juventudes**

El propósito de este programa es acompañar a las juventudes en la construcción de sus proyectos de vida y la expresión de sus ideas, fomentando su participación colectiva en el diseño y gestión de proyectos comunitarios y su formación y especialización en diversas áreas profesionales. De la revisión documental y en función de las reuniones realizadas con las áreas ejecutoras como con las direcciones de administración, se ha podido determinar que:

- **Acción Estatal:** El programa tiene como principal dimensión el financiamiento de proyectos colectivos comunitarios llevado adelante por jóvenes; como así también el otorgamiento de becas para la realización de capacitaciones en sectores estratégicos; para ello se realizan **transferencias monetarias** las cuales depende a cuál línea se considere será realizada a grupos o a personas

individualizadas. El mismo tiene el carácter de ser un producto final, y condiciona directamente el cumplimiento del Plan Estratégico de Igualdad 2020-2030.

- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa cuenta con servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, y becas; donde la representatividad de cada uno es del 6%, 55%, y 39% respectivamente. A su vez, se considera que no se encuentran incluidas como insumo las personas de personal contratado que tienen asignada esta tarea, con lo que para tener una estimación correcta debería incorporarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas 840 ATR participativos y 524 ATR activa futuro
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$77.589.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$56.883 por cada proyecto o beca

### **2.2.2 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

El análisis particular que haremos de las categorías programáticas corresponde a los programas Futuras–Empleo Digno (19.0.0.4) y Otorgamiento, Seguimiento y Control de Pensiones Sociales (17.0.0.2) que dentro de esta categoría solamente aquellos recursos que corresponden a las Pensiones por la Ley 5110. El primer programa tiene una representación en el presupuesto de 7% (eliminando los recursos de pensiones), mientras que el segundo programa representa 44% del total de la categoría programática.

Los dos programas han sido incluidos en el presupuesto con perspectiva de género para el año 2021, y el primero forma parte del segundo y tercer informe de este proyecto siendo analizado en profundidad a partir del formulario propuesto por el equipo de investigación.

#### **2.2.2.1 Programa Futuras Empleo Digno**

El objetivo de este programa es generar instancias de formación en oficios y prácticas laborales destinadas a mujeres jóvenes de escasos recursos que hayan culminado el nivel secundario de escolaridad y no tengan trabajo en el momento. Para el año fiscal se pretende que las mujeres que participen en el mismo mejoren sus condiciones de empleabilidad para el acceso al mercado formal de trabajo. Este programa es nuevo, por lo que han sido muy valiosas las reuniones con las áreas ejecutoras como las direcciones de administración; a partir de las mismas se ha podido determinar que:

- **Acción Estatal:** este programa tiene en su recorrido dos dimensiones: la generación de un **servicio de capacitación** y/o práctica; y las **transferencias monetarias** en formato de becas a las personas asistentes. Si bien se encuentran relacionados, pueden tomarse como productos finales que

condicionan el cumplimiento de misiones y funciones de la cartera dado que una persona puede terminar la capacitación recibir la beca y no necesariamente desear ingresar a una práctica en una unidad productiva.

- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa cuenta con otros servicios no personales, y ayudas sociales; donde la representatividad de cada uno es del 5% y 95%, respectivamente. A su vez, se considera que no se encuentran incluidas como insumo las personas de personal que tienen asignada esta tarea bajo las funciones de coordinación y seguimiento, como tampoco aquellos materiales de librería y equipos con lo que para tener una estimación correcta debería incorporarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar las 1000 mujeres capacitadas
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$117.300.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$117.300 por cada persona capacitada

#### **2.2.2.2 Otorgamiento, seguimiento y control pensiones sociales**

El programa tiene como propósito prestar asistencia social mediante el otorgamiento de pensiones no contributivas enmarcadas bajo la Ley 5110 de la Provincia de Santa Fe. Dichas pensiones tienen la finalidad de fortalecer los ingresos de las personas de alta vulnerabilidad social, particularmente a los adultos mayores (art 3º), inválidos (art 4º), madres y menores indigentes (art 6º), en las condiciones y circunstancias que determina la ley. De las reuniones con las áreas ejecutoras como con las Direcciones de Administración, se ha podido determinar que:

- **Acción Estatal:** la dimensión que adopta el programa son aquellas **transferencias monetarias** según el artículo al cual pertenezca la población beneficiaria será su monto asignado a partir de los acuerdos paritarios que determine la política salarial anual. Tiene carácter de ser un producto final que condiciona el cumplimiento de las misiones de la cartera en cuanto a la seguridad social.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa cuenta con las transferencias en concepto de La Ley 5150, pero como mencionamos en la primera entrega al no ser esta la única pensión que brinda la provincia el resto de los insumos como personal, bienes de consumos, servicios y maquinaria y equipos no pueden ser diferenciados para esta partida.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar las 23.000 pensiones otorgadas

- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 2.236.132.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$8101 por cada pensión durante 12 meses, o lo que es equivalente unos \$97223 por cada una de las 23.000 pensiones nuevas durante un año.

### **2.2.3. Ministerio de Cultura**

El análisis particular que haremos de las categorías programáticas corresponde a los programas Plan de Fomento de Industrias Creativas (6.0.0.5) y Educación Artística (2.0.0.7) que dentro de esta categoría solamente aquella actividad que refiere a la Escuela de Oficios Artísticos. El primer programa tiene una representación en el presupuesto de 3,7%, mientras que el segundo no se encuentra incorporado en el presupuesto 2021, pero se planea realizarlo para el año 2022.

El primer programa forma parte del tercer informe de este proyecto siendo analizado en profundidad a partir del formulario propuesto por el equipo de investigación.

#### **2.2.3.1. Plan de Fomento de Industrias Creativas**

El objetivo del programa es apoyar emprendimientos creativos para estimular la producción de bienes y servicios culturales y contribuir a la promoción de la sostenibilidad de los proyectos culturales, así como al fomento de toda la cadena de valor de las industrias creativas. De las entrevistas y la revisión de documentos realizadas se señala que:

- **Acción Estatal:** El programa tiene como dimensión principal las **transferencias monetarias** en función de la previa presentación del proyecto a financiar. El producto es de carácter final y condiciona principalmente a uno de los objetivos de la jurisdicción en el sentido de garantizar, fomentar o fortalecer la circulación de bienes culturales.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa cuenta con personal, bienes de consumo, servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, y maquinarias y equipos; con una representatividad del 39%, 3%; 3%; 6%, 48,5% y 0,5%.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar las 400 proyectos financiados
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 46.371.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$115.927 por proyecto.

### **2.2.3.2. Escuela de Oficios Artísticos**

El programa trata de una escuela pública y gratuita con cursos de formación para proyectos culturales y artísticos de la Provincia de Santa Fe. Su finalidad es contribuir a la profesionalización de trabajadores en la producción de bienes culturales. Para el año 2021 no tiene asignada una partida presupuestaria específica, pero si se plantea hacerlo para el periodo 2022. De las entrevistas realizadas y la revisión de documentos realizadas se señala que:

- **Acción Estatal:** El programa tiene como dimensión principal brindar el **servicio de educación** hacia las personas destinatarias. El mismo es de carácter final que condiciona las misiones y funciones que establece la cartera en cuanto a la formación de los y las hacedores culturales.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa no se encuentra identificado por lo que no se pueden establecer insumos a partir de ello, pero si se han identificado a través de las entrevistas cuenta con personal al menos para la coordinación, servicios no personales, bienes de consumo, maquinarias y equipos entre otros que deberían incluirse en la próxima formulación, y en esta primera instancia la creación de la plataforma virtual, como para cada taller el diseño de las herramientas pedagógicas audiovisuales.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar al menos seis talleres diferentes.
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa no tiene un presupuesto considerado en el presupuesto, pero el financiamiento solicitado al CFI ha sido de \$5.015.205,62
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$835.867,6 por taller de la escuela.

### **2.2.4. Ministerio de Desarrollo Social**

Los programas que hemos seleccionado para trabajar son Tarjeta Única de Ciudadanía, Tarjeta Institucional y Programa Social Nutricional (ProSoNu) siendo estos programas comprendidos en la categoría programática (17.0.0.4) representado 29% del presupuesto de la jurisdicción y particularmente 64%, 28% y el 18% de la categoría, y por otro lado el Programa Santa Fe Más comprendido en la categoría programática (17.0.0.6) representando 19% del presupuesto.

Tanto el programa de Tarjeta Unica de Ciudadanía como el denominado Santa Fe Más, se encuentran incorporados al presupuesto con perspectiva de género, y este último pertenece a uno de los programas analizados en profundidad en las diferentes entregas del equipo de trabajo.

#### **2.2.4.1. Tarjeta Única de Ciudadanía**

El programa tiene como objetivo brindar una ayuda directa a personas en situación de alta vulnerabilidad social mediante un aporte dinerario, para posibilitar

su acceso a alimentos indispensables y reforzar así su dieta alimentaria. De las entrevistas realizadas y la revisión de documentos realizadas, se señala que:

- **Acción Estatal:** El programa tiene como dimensión principal la **transferencia monetaria** de recursos. Este producto es de carácter final que condiciona las misiones y funciones que establece la cartera en cuanto a las políticas de asistencia a personas vulnerables y/o en condiciones de pobreza.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa no se encuentra identificado, sino que está ingresado por otros programas por lo que no es posible identificar el resto de los insumos como personal, bienes de consumo y otros servicios no personales dado que son compartidos; sólo se puede diferenciar las transferencias referidas al mismo por lo que en la próxima formulación presupuestaria debería poder diferenciarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar 1.800.000 raciones alimentarias
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 1.845.252.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$1025,14 por ración alimentaria.

#### **2.2.4.2. Tarjeta Única de Ciudadanía Institucional**

El programa tiene como objetivo brindar una ayuda directa ayuda directa comedores comunitarios, copas de leche y personas físicas que representen instituciones que brindan asistencia a personas para posibilitar su acceso a alimentos y reforzar así su dieta alimentaria en la Ciudad de Santa Fe y Rosario. De las entrevistas realizadas y la revisión de documentos realizadas, se señala que:

- **Acción Estatal:** El programa tiene como dimensión principal la **transferencia monetaria** de recursos. Este producto es de carácter final que condiciona las misiones y funciones que establece la cartera en cuanto a las políticas de asistencia a personas vulnerables y/o en condiciones de pobreza en esta ocasión de forma tercerizada con otras instituciones de la sociedad civil que actúan como intermediarias.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa no se encuentra identificado, sino que está ingresado por otros programas por lo que no es posible identificar el resto de los insumos como personal, bienes de consumo y otros servicios no personales dado que son compartidos; sólo se puede diferenciar las transferencias referidas al mismo por lo que en la próxima formulación presupuestaria debería poder diferenciarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar a 600 comedores e instituciones
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 775.896.000

- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$1.293.160 por comedor.

#### **2.2.4.3. Programa Promoción Social Nutricional**

El programa tiene como objetivo brindar al mayor número de niños y niñas hasta los 12 años –con necesidades básicas insatisfechas– una prestación alimentaria mínima.

- **Acción Estatal:** El programa tiene como dimensión principal la **transferencia monetaria de recursos**. Este producto es de carácter final que condiciona las misiones y funciones que establece la cartera en cuanto a las políticas de asistencia a personas vulnerables y/o en condiciones de pobreza en esta ocasión de forma tercerizada con otras instituciones de la sociedad civil que actúan como intermediarias.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa no se encuentra identificado, sino que está ingresado por otros programas por lo que no es posible identificar el resto de los insumos como personal, bienes de consumo y otros servicios no personales dado que son compartidos; sólo se puede diferenciar las transferencias referidas al mismo por lo que en la próxima formulación presupuestaria debería poder diferenciarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar 700.000 raciones mensuales, totalizando en el año en 8.400.000 raciones
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 524.331.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumo producto arroja \$62,4 por ración.

#### **2.2.4.4. Santa Fe Más**

El programa tiene como objetivo promover la inclusión socioeconómica de personas jóvenes que se encuentran excluidas de los circuitos formales laborales y educativos a través de capacitaciones en oficios y espacios de orientación y contención, otorgándoles protagonismo a estas personas participantes y a las organizaciones de la sociedad civil intervinientes.

- **Acción Estatal:** El programa tiene como dimensión principal brindar el **servicio de formación laboral** a jóvenes que a su vez requerirá la **transferencia monetaria** de recursos hacia los talleristas y hacia las personas que se quieran capacitar. Este producto es de carácter final que condiciona las misiones y funciones que establece la cartera en cuanto a las políticas de inclusión social.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa no se encuentra identificado, sino que está ingresado por otros programas por lo que no es posible identificar el resto de los insumos como personal, bienes de consumo y otros servicios no personales dado que son compartidos. Sin

embargo, a partir de las entrevistas y como fue presentado en la segunda etapa serán insumos el personal de coordinación, talleristas contratados, diferentes bienes de consumo y gastos de funcionamiento, y becas.

- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar 30.000 becas otorgadas
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 1.192.230.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$ 39.741 por beca otorgada

### **2.2.5. Ministerio de Ambiente y Cambio Climático**

Las categorías programáticas que se han seleccionado para el análisis son Un árbol para cada santafesino (33.0.01), la categoría Más género más ambiente (45.0.0.1) y el programa Club Ambiental, Solar y Educativo (43.0.01), donde los dos primeros representan 2% del presupuesto de la jurisdicción y el tercero 9%. El primer programa se encuentra incorporado al presupuesto con perspectiva de género.

#### **2.2.5.1. Más género más ambiente**

El objetivo de este programa es fomentar acciones orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, cuyos efectos se intensifican en grupos especialmente vulnerables como mujeres y disidencias, promoviendo su acceso a la movilidad activa y a la formación técnica especializada en materia de energías renovables, agroecología, economía circular y gestión integral de residuos sólidos urbanos.

- **Acción Estatal:** El programa tiene como dimensión principal brindar **el servicio de capacitaciones** teórico-prácticas, como también las **transferencias monetarias** en el caso de los microcréditos para la compra de bicicletas, todos tienen un carácter de producción final. Para el caso de los relevamientos que se piensan realizar, los mismos tienen la dimensión de producción de un bien que luego será de herramienta para la implementación de las políticas públicas ambientales con perspectiva de género en ese sentido tendrá un carácter intermedio.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa contempla bienes de consumo, servicios no personales, maquinaria y equipo y transferencias conceptos que representan 3,85%, 24%, 6,7%, y 65,38%, respectivamente. Sin embargo, no se ha contemplado los recursos de personal de la jurisdicción con lo que para la próxima formulación presupuestaria debería incorporarse.

- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar 1.500 mujeres y disidencias capacitadas, 200 bicicletas entregadas, 50 microcréditos entregados.
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 13.000.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$6500 por el total de personas que se pretende alcanzar con el programa.

### **2.2.5.2. Club Ambiental, Solar y Educativo**

El programa se propone propiciar el aprovechamiento de fuentes de energías renovables, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir los costos operativos del funcionamiento de los clubes resultante del ahorro de energías convencionales, promover la generación de empleos verdes y la educación ambiental. La propuesta tiene dos líneas de trabajo: sistemas de aprovechamiento de energías renovables para abastecer parte del consumo térmico o eléctrico de los clubes y educación ambiental no formal.

- **Acción Estatal:** Las dimensiones que adopta el programa son las **transferencias monetarias** que tienen como destino el financiamiento del plan de inversión presentado para el proyecto. El carácter de las transferencias no presenta condicionalidades hacia otro tipo de producción, pudiéndose caracterizar como finales.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa contempla bienes de consumo, servicios no personales, maquinaria y equipo y transferencias conceptos que representan el 5%, 14%, 9,5%, y 71,5% respectivamente. Sin embargo, no se ha contemplado los recursos de personal de la jurisdicción con lo que para la próxima formulación presupuestaria debería incorporarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar 60 clubes de la provincia.
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 65.350.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$1.089.166 por proyecto de inversión que se pretende alcanzar con el programa.

### **2.2.5.3. Un árbol para cada santafesino**

El programa se propone promover un proceso participativo y solidario que asegure su amplia difusión en el seno de la sociedad, promover la colaboración de entidades públicas y/o privadas, fomentar la creación y fortalecimiento de viveros, brindar asesoramiento técnico para promover el uso sustentable de las especies

nativas y capacitar a los recursos humanos involucrados en los procesos asociados al arbolado público.

- **Acción Estatal:** Las dimensiones que adopta el programa es brindar los **servicios de capacitación** en arbolado público como en estrategias frente al cambio climático y la diversidad ambiental. Y también la **entrega de plantines de árboles nativos** que también se producen en los viveros provinciales. Ambos productos son terminales y no condicionales con otros y entre sí.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa contempla bienes de consumo, maquinaria y equipo y transferencias conceptos que representan el 9%, 8%, y 83% respectivamente. Sin embargo, no se ha contemplado los recursos de personal de la jurisdicción con lo que para la próxima formulación presupuestaria debería incorporarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar 20.000 árboles.
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 14.500.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$725 por árbol entregado.

#### **2.2.6. Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat**

Los programas elegidos para analizar pertenecen a la Secretaría de Hábitat, entre ellos se han seleccionado Bioconstrucción y goce de derechos de mujeres y disidencias (25.2.1.11), Santa Fe sin ranchos (25.2.1.7), Sanitarios dignos y sustentables (25.1.1.8), y Plan dignidad (25.2.1.10). Estas cuatro categorías representan el 76% del presupuesto de dicha secretaría, donde la componen en 1%, 30%, 3% y 42%.

El primer programa se encuentra incorporado al presupuesto con perspectiva de género, mientras que el segundo con una nueva denominación se incorpora al tercer informe que realiza el equipo de trabajo en relación con la identificación en profundidad del programa.

##### **2.2.6.1. Bioconstrucción y goce de derechos de mujeres y disidencias**

El programa tiene como objetivo asistir a personas en situación de violencia de género con vulnerabilidad económica y habitacional, a través de la capacitación y entrega de materiales para su involucramiento en la construcción de viviendas mediante técnicas de bioconstrucción. El mismo se encuentra incluido en el presupuesto con perspectiva de género para el año 2021. Habiendo realizado las respectivas reuniones bilaterales y el trabajo de revisión de documentos, se puede determinar que:

- **Acción Estatal:** Las dimensiones que adopta el programa es por un lado la **producción** de una vivienda para mujeres con hijos que se encuentren en

contexto de violencia de género, y la producción de servicios de capacitación en técnicas de bioconstrucción, siendo este condicional para el bien final que es la vivienda.

- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa contempla como único insumo las transferencias destinadas a gobiernos municipales. Sin embargo, no se ha contemplado los recursos de personal de la jurisdicción, o servicios no personales como arquitectos que realicen los talleres de formación, bienes de consumo y de uso con lo que para la próxima formulación presupuestaria debería incorporarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar 10 viviendas con técnicas de bioconstrucción.
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 15.263.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de pesos de \$1.526.300 por vivienda construida

#### **2.2.6.2. Santa Fe sin ranchos**

El programa tiene como objetivo la erradicación de viviendas precarias en la Provincia de Santa Fe a partir de un trabajo interministerial, en donde a su vez participan organizaciones de la sociedad civil y las y los beneficiarios de las viviendas como constructores de las mismas. La estrategia cuenta con prototipos de viviendas que contemplen criterios de universalidad desde su concepción, flexibilidad de crecimiento, diversidad en su materialización (tipológica y formal) y eficiencia energética. En el diseño de dichos prototipos se tendrán en consideración la perspectiva de género y el enfoque ambiental, promoviendo técnicas de construcción natural que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Para el año 2022 se modificaría la denominación del programa por “PLAN HABITAR”. Habiendo realizado las respectivas reuniones bilaterales y el trabajo de revisión de documentos, se puede determinar que:

- **Acción Estatal:** Las dimensiones que adopta el programa es por un lado la producción de una vivienda para familias que previamente lo hacían en ranchos o casillas. Por lo tanto, la producción de este programa es de carácter final y no condicional.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa contempla como único insumo las transferencias destinadas a gobiernos municipales e instituciones de la sociedad civil. Sin embargo, no se ha contemplado los recursos de personal de la jurisdicción, o servicios no personales, bienes de consumo y de uso con lo que para la próxima formulación presupuestaria debería incorporarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar 398 nuevas soluciones habitacionales

- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 431.000.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de \$1.082.914 por solución habitacional.

### **2.2.6.3. Baños seguros y sustentables**

El programa tiene como objetivo el reemplazo de letrinas por módulos sanitarios que brinden “mejores condiciones” de higiene y salubridad a toda la comunidad de la Provincia de Santa Fe.

- **Acción Estatal:** Las dimensiones que adopta el programa es por un lado la producción de baños para la erradicación de letrinas, siendo la misma de carácter final y no condicional.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa contempla como único insumo las transferencias destinadas a gobiernos municipales e instituciones de la sociedad civil. Sin embargo, no se ha contemplado los recursos de personal de la jurisdicción, o servicios no personales, bienes de consumo y de uso con lo que para la próxima formulación presupuestaria debería incorporarse.
- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar 45 módulos sanitarios
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 40.900.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de \$ 908.888 por módulo sanitario.

### **2.2.6.4. Plan Dignidad**

El programa tiene como objetivo la integración socio-urbana de villas y asentamientos irregulares, extensión de redes de agua potable, desagües cloacales, desagües pluviales, extensión de la red eléctrica, del alumbrado público y el mejoramiento de espacios verdes y polideportivos. Su propósito es mejorar los modos de habitar teniendo como ejes rectores la dignidad humana, la justicia social, la sustentabilidad ambiental y la perspectiva de género, mediante procesos comunitarios de diseño y ejecución con participación directa de habitantes y usuarias de los espacios verdes y dispositivos urbanos.

- **Acción Estatal:** Las dimensiones que adopta el programa principalmente de bienes que mejoren las condiciones de vida de los y las habitantes de barrios que se incluyan en el plan. Dichos bienes producidos estarán determinados por la metodología participativa que se propone el programa y serán terminales.
- **Los Insumos:** En el presupuesto analítico para el año 2021 el programa contempla como único insumo como la construcción en domicilios privados. Sin embargo, no se ha contemplado los recursos de personal de la jurisdicción, o

servicios no personales, bienes de consumo y de uso, o transferencias con lo que para la próxima formulación presupuestaria debería incorporarse.

- **Meta física:** para el año 2021 el programa ha formulado como metas alcanzar a 12 barrios
- **Meta financiera:** para el año 2021 el programa tiene una meta de gasto total de \$ 612.111.000
- **Relación Insumo Producto:** en promedio la relación entre el total de insumos y productos establece una media de \$51.009.250 por barrio

## **COMPONENTE 2. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

El componente 2 tiene el objetivo específico de desarrollar las herramientas conceptuales y metodológicas para el monitoreo y evaluación de los resultados e impactos logrados con la asignación de los recursos públicos. Para esto se realizaron tres actividades: la elaboración de manuales de procedimientos analíticos, la sistematización de los objetivos y estrategias de intervención de 8 programas seleccionados y la formulación de sus indicadores de desempeño.

La elaboración de manuales de procedimientos analíticos permitió la obtención de tres productos: la guía metodológica para la elaboración de fichas descriptivas de los programas; la guía metodológica para el diseño de indicadores y la guía metodológica para la elaboración de la ficha de monitoreo y evaluación. Las restantes dos actividades permitieron obtener 8 fichas descriptivas de los programas, que resumen los aspectos centrales de cada intervención y 8 fichas de indicadores de desempeño.

Las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis del componente 2 se sintetizan en el apartado que cierra este informe final.

### **3. Elaboración de manuales de procedimientos analíticos**

En este apartado se presenta la versión final de las guías metodológicas, propuestas para la descripción de los programas, la formulación de indicadores de desempeño y el monitoreo y evaluación de las acciones de intervención.

#### ***3.1. Aspectos generales y metodológicos***

El diseño de las guías metodológicas que se presentan en este apartado consistió en un proceso de ajuste continuo, a medida que se avanzaba en la revisión del corpus documental y la realización de entrevistas con los equipos a cargo de la implementación de programas.

Las primeras versiones (presentadas en el primero y segundo informe de avances) fueron diseñadas en base a antecedentes locales (Aquilino, Arena, Bode, & Scolari, 2019) (CGN, 2019) e internacionales (CONEVAL, 2013a, 2013b, 2016; Aldunate & Córdoba, 2011) y fueron experimentando transformaciones en función de las características diversas que tienen las acciones de intervención analizadas.

Como todo instrumento estandarizado, presenta el desafío de homogeneizar campos sin atentar contra la especificidad de cada programa. El diseño de las guías metodológicas se basó en la aplicación del Marco Lógico, para el reconocimiento y la reconstrucción de las dimensiones analíticas y materiales involucrados en el diseño e implementación de los programas de política pública presentados el

apartado siguiente. Este esquema supone reparar en las relaciones lógicas involucradas, en tanto “son instrumentos para expresar la lógica de las relaciones causa-efecto que se concatenen para alcanzar cierto objetivo. No son formatos para vaciar en ellos el quehacer de una institución” (Aldunate & Córdoba, 2011: 102).

Este proceso de ajuste fue posible sistematizando, durante las reuniones, aquellas características de los programas que no quedaban debidamente expresadas en los campos estipulados en la ficha descriptiva. Con esa sistematización realizada a lo largo de la ejecución de este proyecto y tras varias reuniones internas entre la DIPEP y el equipo de expertos, se obtuvo la versión final que se presenta en este informe final.

Las versiones finales de los formularios Descripción de Programas y Matriz de indicadores y sus correspondientes instructivos, fueron aprobados en la Disposición de la Dirección General de Presupuesto N° 001/2021. Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Provincial año 2022 y Plurianual para el trienio 2022-2024, para su utilización por parte de las Jurisdicciones y Entidades que la componen.

Esta incorporación normativa constituye un avance significativo hacia una cultura de la evaluación al interior de la administración pública provincial. Como expresa dicha normativa “los formularios e instructivos se han diseñado teniendo presente que la información requerida no sólo pueda ser producida por la jurisdicción o entidad para cumplir con este Manual, sino que a la vez sea útil para su información y toma de decisiones internas”. En este sentido, la inclusión de información descriptiva de los programas, además de la presupuestaria, supone incorporar un criterio analítico y no solo contable en la formulación de presupuesto. Como lo expresó uno de los participantes de las reuniones virtuales sostenidas con los equipos a cargo de la implementación de programa, la descripción del programa permite “ver que hay detrás de los números”.

### **3.2. Guía metodológica para las fichas descriptivas**

Las fichas descriptivas E1 a E5 presentadas en segundo informe de avances fueron resumidas en un único formulario que se presentación a continuación (Ficha XXII), con el objetivo de facilitar y agilizar el llenado por parte de las jurisdicciones y evitar la fragmentación de la tarea descriptiva en distintos formularios. Además de esta integración que permitió una versión final más compacta y amigable con el usuario, se realizaron cambios de estructura y de definiciones de algunos campos, a saber:

- Se invirtió el orden secuencial de algunos campos para garantizar la coherencia en el llenado: los campos de Efectos esperados fueron colocados luego del Diagnóstico del problema, en base a recomendación de documento de CEPAL (Aldunate y Córdoba, 2011: 101-110).

- Se introdujo el campo de Objetivos Estratégicos, para que las jurisdicciones visualicen y jerarquicen el propósito central del programa, en base a lo propuesto por Guía de planificación y seguimiento de gestión de políticas públicas del gobierno nacional (Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión, 2021).
- En los instructivos para el llenado de este formulario se pulieron diversas definiciones. Entre las principales, las definiciones de Resultados e Impacto para hacerlas más simples y accesibles a los ejecutores de la política.

### Ficha XXII. Descripción de Programas

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA	FORMULARIO: F. 01.b)
<b>DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS</b>	
INSTITUCIÓN: JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN ENTIDAD	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: SUBPROGRAMA: UNIDAD EJECUTORA:	Fecha:
<p>(1) <b>Nombre del programa:</b>  (2) <b>Año de inicio:</b>  (3) <b>Norma legal de creación:</b>  (4) <b>Correo electrónico:</b>  <u>Sección 1: DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA</u>  (5) <b>Definición del problema:</b>  (6) <b>Grupos poblacionales afectados:</b>  <u>Sección 2: EFECTOS ESPERADOS</u>  (7) <b>Objetivo estratégico:</b>  (8) <b>Resultados:</b>  (9) <b>Impactos:</b>  <u>Sección 3: PRODUCCIÓN</u>  (10) <b>Productos:</b>  (11) <b>Condicionalidades:</b>  (12) <b>Acciones:</b>  <u>Sección 4: POBLACIÓN</u>  (13) <b>Población elegible:</b>  (14) <b>Requisitos de acceso:</b>  (15) <b>Tipo de personas beneficiarias finales:</b>  <i>Personas humanas</i>  <b>Sexo:</b>  <b>Género:</b>  <b>Etapas de vida:</b>  <i>Personas jurídicas</i>  <b>Conformación:</b>  <b>Tamaño:</b>  <b>Sector:</b>  <b>Sección:</b>  <i>Personas estatales</i>  <b>Categoría:</b>  (16) <b>Observaciones</b></p>	

Fuente: elaboración propia

Los campos que articulan este formulario son:

**Encabezado:** consigna los datos referidos a la jurisdicción, subjurisdicción, la entidad, el código y la denominación del programa y subprograma y el nombre de la

unidad ejecutora de la categoría programática que corresponda, así como el año al cual se refiere el presupuesto y la fecha de registro de la información.

**Nombre del programa:** indica la denominación oficial del programa.

**Año de inicio:** indica el primer año de operaciones del programa.

**Norma legal de creación:** consigna el tipo de norma, organismo, número y año.

**Correo electrónico:** dirección institucional de contacto, ya sea el correo electrónico oficial del programa y/o de la autoridad responsable.

**Definición del problema:** especifica el problema público o necesidad central que se atiende a través del programa, es decir, aquellas carencias o déficits existentes en determinados grupos poblacionales sobre las cuales se busca intervenir.

**Grupos poblacionales afectados:** en caso de corresponder, señalar si alguno/s de grupos poblacionales vulnerables están afectados especialmente o en mayor medida por el problema diagnosticado y el programa se enfoca particularmente en su atención.

**Objetivo estratégico:** expresa en forma clara y concisa qué cambio se desea lograr con la implementación del programa, observando que sea factible de realizar en un plazo determinado con los recursos disponibles. Un objetivo es un enunciado que expresa la voluntad de revertir un problema, teniendo en cuenta al menos cuatro elementos: verbo, variable, sujetos o entidades y contextualización

**Resultados:** son los cambios directos que se esperan lograr en la población objetivo con la implementación del programa. El resultado esperado debe ser pensado como la modificación de la situación problemática que el programa debería poder realizar en los tiempos previstos.

**Impactos:** también denominados resultados finales, son los cambios que se esperan lograr a partir del alcance de los resultados deseados. El impacto esperado debe ser pensado como la modificación de las consecuencias de la situación problemática que es atendida por el programa. En este sentido, es la contribución prevista del programa a la solución de una problemática más amplia, compleja y de largo alcance, a la que la iniciativa no puede abordar de manera integral por sí misma.

**Productos:** son los bienes y/o servicios brindados por el programa a la población objetivo, para solucionar total o parcialmente la situación problemática que justifica su implementación. Se deben detallar sus características, frecuencia de entrega y modalidad de ejecución de la prestación (centralizada o descentralizada a través de intermediarios, etc.). Para los programas con transferencias monetarias, explicitar de qué forma pueden ser utilizadas.

**Condicionalidades:** son los compromisos o contraprestaciones que demanda el programa a la población beneficiaria para permanecer en el programa y continuar recibiendo los bienes y/o servicios que brinda, en caso de corresponder. En ellos

también pueden expresarse las incompatibilidades, sanciones, prórrogas o criterios de baja.

**Acciones:** refieren a los procesos, fases, pasos o actividades requeridas para lograr los productos que contribuirán al alcance del objetivo estratégico del programa.

**Población elegible:** refiere al universo de personas y/o instituciones que, por presentar ciertas condiciones y reunir determinados requisitos, pueden ser admitidas por el programa. En ciertos casos es necesario distinguir entre beneficiarios inmediatos y beneficiarios finales. Éstos últimos constituyen la población afectada por la situación problemática que se busca atender; por su parte, los beneficiarios inmediatos actúan como intermediarios entre el organismo provincial (definido como unidad ejecutora del programa) y los beneficiarios finales en la entrega de los bienes y/o servicios previstos. En otras ocasiones al rol de intermediación lo pueden ejercer organismos de otros niveles estatales, como los municipios y comunas, o bien organizaciones no gubernamentales.

**Requisitos de acceso:** son las condiciones que el programa solicita a las personas para su incorporación. Para cada requisito es deseable que se pueda señalar la variable, su valor y medio de verificación, por ejemplo: nivel educativo (variable), secundario completo (valor), certificado de estudios finalizados emitido por el Ministerio de Educación (medio de verificación). Si en el programa se identifican personas beneficiarias finales y beneficiarias inmediatas, incorporar los requisitos de acceso en ambos casos.

**Tipo de personas beneficiarias finales:** consigna el tipo de personas que son destinatarias finales del programa, es decir, aquellas que están afectadas por el problema diagnosticado y se busca mejorar sus condiciones de vida. Personas Humanas: se deberá especificar sexo, género y etapa de vida. Personas Jurídicas: se deberá especificar conformación, tamaño, sector y sección. Personas Estatales: se deberá especificar su categoría.

**Observaciones:** espacio destinado para efectuar las aclaraciones que se consideren necesarias.

### ***3.3. Guía metodológica para el diseño de indicadores***

El formulario E6 y el E8 y el presentado en el segundo informe de avances fueron fusionados y resumidos en el que se presentación a continuación (Ficha XXIII), con el objetivo de que los responsables de los programas puedan formular indicadores que permitan el seguimiento y la evaluación de los bienes y servicios que entrega el programa a través de distintas dimensiones.

Los principales cambios realizados en esta versión consisten en la reducción de campos a completar y la mejora de los instructivos, incorporando nomencladores de unidades de medida y de referencia que facilitan la tarea de los equipos de gestión.

### Ficha XXIII. Matriz de Indicadores

MINISTERIO DE ECONOMIA Secretaría de Hacienda				FORMULARIO F. 20			
<b>MATRIZ DE INDICADORES</b>							
JURISDICCION:				PRESUPUESTO 2022			
ENTIDAD:				FECHA: / /			
PROGRAMA:							
SUBPROGRAMA:							
UNIDAD EJECUTORA:							
NOMBRE DEL PROGRAMA (1):							
ÁMBITO DE MEDICIÓN (2)	DIMENSIÓN DEL DESEMPEÑO (3)	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)		SENTIDO ESPERADO (6)	META (7)	FUENTE DE INFORMACIÓN (8)
			CODIGO	DENOMINACION			
Producto	Eficacia						
	Eficiencia						
	Calidad						
Resultado	Eficacia						
	Eficiencia						
OBSERVACIONES (9)							

Fuente: elaboración propia

La versión final de este formulario se articula mediante los siguientes campos:

**Encabezado:** consigna los datos referidos a la jurisdicción, subjurisdicción, la entidad, el código y la denominación del programa y subprograma y el nombre de la unidad ejecutora de la categoría programática que corresponda, así como el año al cual se refiere el presupuesto y la fecha de registro de la información.

**Ámbito de desempeño:** clasifica al indicador en función del aspecto que se busca medir: *eficacia*, eficiencia, economía o calidad. La dimensión *eficacia* mide el grado de cumplimiento de los objetivos; *eficiencia*, la relación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados; *economía*, la capacidad de un programa para generar, administrar o movilizar recursos financieros de forma adecuada; *calidad*, las características mínimas que deben tener los bienes y servicios que provee el programa

**Dimensión del desempeño:** expresa si el indicador apunta a la medición de *procesos*, en el sentido de medir las actividades que permiten la provisión de bienes y servicios; *productos*, como el volumen, la cantidad o la calidad de estos bienes y servicios; *resultados*, como la transformación generada por el programa en la población objetivo mediante la provisión de bienes y servicios; o *impacto*, como una transformación social más amplia a la que el programa contribuye con sus actividades.

**Descripción del indicador:** señala en forma clara, precisa y auto explicativa qué expresa el indicador.

**Código:** el código será generado por el SIPAF una vez remitido el formulario a la Unidad Rectora para su consideración.

**Denominación:** nombre corto del indicador que permita su identificación junto al código.

**Unidad de medida:** forma en que se expresa el resultado de la medición (porcentaje, partes por mil, variación respecto a un año base, etc.).

**Sentido esperado:** establece si se espera que los valores de la medición respecto al año base se incrementen, disminuyan o permanezcan estable en función de los objetivos y resultados esperados del programa.

**Meta:** es el valor al cual se espera llegar al finalizar el ejercicio fiscal, como resultado de la implementación del programa y del comportamiento de otro/s posible/s factor/es con incidencia en el problema a intervenir.

**Fuentes de información:** señala la disponibilidad de fuentes con las que los responsables del programa realizarán el cálculo del valor del indicador de manera periódica. Puede ser información propia o producida por otras dependencias u organismos.

**Observaciones:** espacio destinado para efectuar las aclaraciones que se consideren necesarias.

En el formulario E7 Población objetivo presentado en el segundo informe parcial se realizó un único cambio: eliminar la distinción entre población potencial y dejando solo los campos referidos a población objetivo. Las definiciones de los campos al interior de este formulario no sufrieron cambios significativos con respecto a lo ya presentado en el segundo informe parcial (Ver Anexo 11)

### ***3.4. Guía metodológica para la ficha de monitoreo y evaluación***

La ficha de monitoreo y evaluación (M&E) agrupa aspectos descriptivos y de medición. Esta ficha fue diseñada en base a la propuesta del documento metodológico publicado en 2014 por el Consejo Nacional de Evaluación de México (CONEVAL, 2014). Esta ficha no experimentó cambios con respecto a lo ya presentado en el segundo informe parcial (Ver Anexo 11).

A diferencia de las fichas de programas y de indicadores, que tienen como propósito organizar y sistematizar la información de los programas y posibilitar que sus responsables puedan organizar la información de sus acciones y avanzar en la construcción de indicadores y definición de metas para el diseño de un sistema de monitoreo, la ficha de M&E se utilizará para exponer los datos recolectados y realizar así el seguimiento sobre el desarrollo de los programas a través del tiempo.

La ficha descriptiva se llena una única vez, mientras que las fichas de indicadores, población objetivo y metas se presentarán anualmente en la etapa de elaboración del proyecto de presupuesto. Por su parte, la ficha de M&E es un instrumento que se utilizará de forma periódica cuando finalice cada ejercicio fiscal, siendo un insumo para la elaboración de la Cuenta de Inversión.

En su encabezado, la ficha de M&E presenta información básica del programa: nombre, tipo de acción (transferencias, producción o inversión) y unidad ejecutora. Seguidamente, el propósito del programa y los resultados esperados.

Para el análisis de la cobertura de los programas, la ficha M&E sintetiza información cualitativa sobre población elegible, beneficiarios finales y unidad de referencia; e información cuantitativa sobre la población potencial, población objetivo y población beneficiaria del programa en un período determinado.

En lo que respecta a cobertura, la ficha M&E propone el seguimiento de esta variable de manera trimestral. En este sentido, para todos los programas articula dos indicadores, uno de eficacia y uno de eficiencia. El primero relaciona la cantidad de personas beneficiarias efectivas en un año determinado con la población objetivo para el mismo año. Su resultado permite ver el nivel de cobertura real sobre el original proyectado para ese período una vez que el programa desarrolló sus actividades. El segundo, por su parte, relaciona la cantidad de beneficiarios del programa en el mismo período con la población potencial existente para ese mismo año. Su resultado permite ver el nivel de cobertura real en relación con la magnitud de la problemática atendida por el programa a nivel provincial.

La segunda parte de la ficha M&E corresponde al seguimiento de los aspectos de desempeño del programa, sintetizando información sobre los indicadores: descripción, ámbito de desempeño, fórmula de cálculo, año base, meta y valor esperado. El desempeño de cada indicador se presenta además en un gráfico de barras apiladas debajo de la información de cada uno de ellos.

Finalmente, en su tercera parte, recaba información sobre el presupuesto de los programas desagregado trimestralmente en tres campos: presupuesto vigente, presupuesto devengado y porcentaje de ejecución. También presenta un indicador sectorial<sup>10</sup>. La información cuantificada en esta sección, además, se expone en un gráfico de líneas combinado.

---

<sup>10</sup> Se trata de los indicadores sectoriales de gestión pública del gasto, aprobados por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal a través de la Resolución N° 23/2006.

## **4. Sistematización de los programas y formulación de indicadores**

En este apartado se sistematizan 8 programas seleccionados. Para cada programa se detalla el calendario y agenda de reuniones; el resumen narrativo que permitió; la matriz de indicadores y las principales dificultades identificadas. Los primeros 5 programas ya fueron presentados en el segundo informe parcial y los restantes 3 se presentan por primera vez en esta entrega final.

### **4.1. Aspectos generales y metodológicos**

La selección de los 8 programas analizados en este apartado respondió a tres criterios: a) relevancia presupuestaria; b) tiempo de implementación del programa; c) información sistematizada y disponible. La combinación de estos tres criterios permitió ir afinando el listado preliminar de potenciales programas a analizar, privilegiando aquellos programas que contaran con insumos documentales y normativos que garantizaran un punto de partida más firme<sup>11</sup>.

La recolección de la información combinó el uso de dos técnicas de recolección y análisis de datos: el análisis de documentos y las entrevistas<sup>12</sup>. Estas herramientas permiten recabar la información necesarias para el llenado de las fichas descriptivas y la posterior construcción de la matriz de indicadores.

Luego de la selección de los programas, se identifica y sistematiza la documentación de cada uno. Los documentos que conforman el corpus son las normativas de creación de los programas con sus respectivas modificaciones (leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones, etc.) y documentos que plasman las reglas de operación del texto de la normativa, estableciendo las modalidades concretas que caracteriza a su implementación. También se recupera documentación sobre el funcionamiento del programa; especialmente, los registros administrativos (fichas de inscripción, formularios de ingreso y egreso, cuestionarios para relevamiento de información de beneficiarios, registros de seguimiento y control de beneficiarios, formularios de alta de servicios, plantilla para dictado de talleres y cursos, solicitud de informes, etc.), pero también archivos o documentos de difusión interna de la jurisdicción (como instructivos de bases y condiciones), informes de gestión previos y otros documentos provistos por la jurisdicción (dípticos, flyers de difusión, etc.). El corpus de normativas y otra documentación consultada para cada programa se puede ver en el Anexo 12.

---

<sup>11</sup> A partir revisión del corpus documental y normativo y la realización de reuniones virtual con los equipos a cargo de los Programas Las niñas y los niños primero y Santa Fe Capacita, se tomó la decisión de postergar la sistematización de estos dos programas para una instancia posterior.

<sup>12</sup> Para saber más acerca de la metodología de análisis del discurso ver Vasilachis de Gialdino (2013) y Kornblit (2007) y para la técnica de entrevista en profundidad ver Valles (1999). Para referencias bibliográficas generales acerca de metodología de la investigación en ciencias sociales acceda a Archenti, Marradi, Archenti (2007).

Junto con los documentos, las entrevistas colectivas permitieron indagar cómo se operacionalizan los criterios formales plasmados en las normativas. La modalidad de entrevista fue colectiva, con más de un entrevistado y con más de un entrevistador<sup>13</sup>. Al inicio, las intervenciones estuvieron a cargo de la directora de la DIPEP, quien presentaba los objetivos de la evaluación del desempeño, y luego continuaba a cargo de un miembro del grupo de expertos. Una vez planteadas las preguntas disparadoras, todos los participantes pueden realizar intervenciones (preguntar o responder) en la medida en que lo consideren necesario. Cuando se formulaba alguna pregunta a los responsables de las jurisdicciones, ellos definían quién del grupo respondía según quien tenía más información al respecto. En escasas oportunidades asistió un sólo individuo en representación de la jurisdicción. El objetivo de estas entrevistas fue exploratorio, pero focalizado gracias a un guion semi-estructurado de preguntas disparadoras con propósitos predefinidos. Este guion, sin embargo, se mantuvo flexible para permitir la emergencia de información relevante. Cuando se consideró necesario, se realizaron repreguntas para profundizar las ideas desplegadas por los entrevistados.

Ante contradicciones o ambigüedad entre normativas distintas o entre normativas y discursos de entrevistados respecto al funcionamiento de un mismo programa, la elaboración de las fichas descriptivas se realizó respetando la normativa más actualizada. Fue usual identificar diferencias entre lo plasmado en las distintas normativas (específicamente en los programas con más antigüedad), así como también diferencias entre lo plasmado en la normativa y lo recolectado en las entrevistas (específicamente en los programas más nuevos). La decisión de resolver estas diferencias apelando a la normativa más actualizada, permite que la sistematización de los programas se realice con independencia de interpretaciones individuales o situacionales.

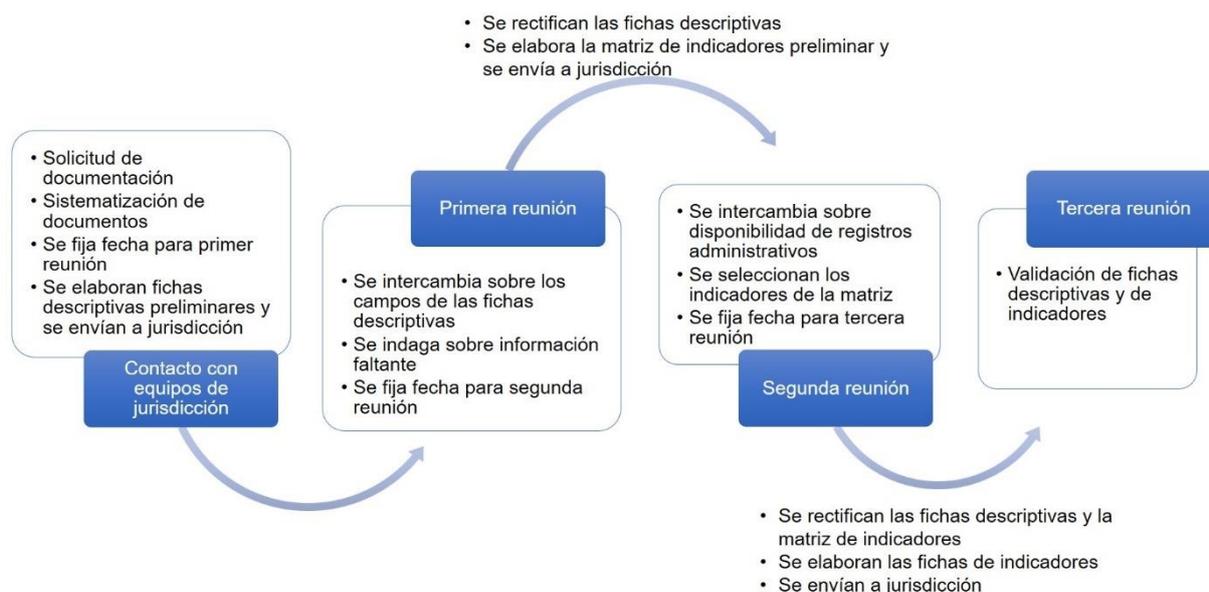
Las reuniones se realizaron por la plataforma de videollamada Google Meet, en diversos días y horarios de la semana, según disponibilidad de las jurisdicciones. A las mismas asistieron siempre una analista de la DIPEP junto al grupo experto (experta y colaboradores). Por parte de las jurisdicciones, participaron los responsables de la implementación del programa (directores y/o subdirectores, técnicos o personal de planta), según los temas a tratar en la reunión.

En el Esquema I se especifican las acciones genéricas involucradas en cada reunión, desde la elaboración, revisión y validación de los productos (fichas descriptivas y matrices de indicadores), comenzando con el contacto con los responsables de la jurisdicción a cargo.

---

<sup>13</sup> Esto se diferencia de una entrevista individual porque hay más de dos personas, y de un grupo focal o de discusión, porque todos los participantes (entrevistados y entrevistadores) pueden intervenir en el diálogo, moderándose la autoridad que ejerce el moderador.

## Esquema I. Dinámica de trabajo para la recolección de información



Fuente: elaboración propia

La dinámica de trabajo inicia con el establecimiento del contacto con los equipos de cada jurisdicción. El equipo de la DIPEP se pone en contacto con la jurisdicción para solicitar los documentos institucionales de creación del programa y los documentos que reglamentan su implementación u otra documentación que se considere de utilidad y esté disponible. Se sistematiza la documentación relacionada a cada uno de ellos y se arma una carpeta para el uso compartido del equipo, fijando la fecha para la primera reunión. Se analiza esta documentación y si resulta suficiente, se confecciona una primera versión preliminar de la ficha descriptiva que se envía a los responsables del programa con anticipación. En algunos casos puntuales no fue posible bosquejar una primera versión de las fichas descriptivas y se tuvo que esperar hasta la primera reunión.

La primera reunión virtual tiene como objetivo presentar a la Dirección Provincial de Evaluación de Programas y la propuesta del sistema de evaluación de desempeño, anclado en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y que la jurisdicción realice una descripción de los objetivos del programa y su estrategia de intervención. Los moderadores intervienen con preguntas que buscan orientar a los responsables para que detallen información acerca del propósito y objetivo del programa, diagnóstico del problema, población beneficiaria, producción, y efectos (resultados e impactos) esperados, sobre la cual se revisa, ajusta y completa la información de la ficha descriptiva.

Durante la primera reunión se indaga la información faltante y/o se rectifica información que se haya interpretado erróneamente de los documentos. Se focaliza en aspectos considerados necesarios para la elaboración de una segunda versión, solicitando a los responsables delimitar con más claridad o profundizar en los campos fundamentales para avanzar en el armado de los indicadores.

Finalizada esta primera reunión se está en condiciones de reconstruir la teoría del cambio implícita en el programa. La claridad analítica en torno al diagnóstico de la situación problemática, los objetivos, los actores involucrados y las actividades a través de las cuales se busca intervenir, son los requisitos mínimos para avanzar en el siguiente paso: la elaboración de una matriz de indicadores que se comparte con los responsables del programa.

En la segunda reunión virtual se busca conocer la información con que cuenta el programa para la medición de indicadores. Especialmente, se identifican los registros administrativos existentes sobre los participantes y las actividades del programa. Si bien este encuentro está focalizado en la información disponible por los programas, también sirve para volver a ajustar la ficha descriptiva, cotejando las normativas y entrevistas con los registros administrativos disponibles. Se presenta la matriz de indicadores y se discute sobre las posibilidades de su medición, en función de los registros disponibles.

A partir de la selección de indicadores consensuada con las jurisdicciones en base a un criterio de pertinencia y factibilidad, se procede al llenado preliminar de la ficha de indicadores. En algunos programas, la validación de las fichas se cerró durante esta segunda reunión, porque los indicadores preseleccionados permitieron avanzar en la confección de las fichas.

La tercera reunión virtual se enfoca en la validación de las fichas descriptiva y de indicadores. La validación de la ficha descriptiva permite construir un resumen narrativo para cada programa. La validación de los indicadores seleccionados supone que son pertinentes para la evaluación del desempeño (o para el monitoreo) y factibles, es decir, que se pueden medir. Se realizan los ajustes necesarios para la finalización del proceso. En algunos casos, la confirmación o ratificación de alguna información estuvo sujeta al intercambio de correos electrónicos entre las jurisdicciones y el equipo de la DIPEP.

La propuesta de indicadores y su selección final se realizó considerando criterios de simplicidad, es decir, que sean fáciles de entender aún para personas que no son especialistas en el área específica de intervención del programa; confiabilidad, en el sentido de que distintas personas puedan obtener los mismos resultados de medición una vez aplicados gracias a un método de cálculo claro y la existencia de medios de verificación; pertinencia en relación a que pueda mostrar el avance en el cumplimiento de objetivos y consecución de resultados; y validez, en el sentido que el indicador debe poder mostrar numérica y conceptualmente el aspecto que se propone medir. A su vez, se busca que sean realistas y oportunos. Esto significa que se puedan medir con los recursos técnicos y económicos disponibles y que la periodicidad de medición pueda hacerse en intervalos razonables de tiempo basados en las características y tiempos de provisión de bienes y servicios de los programas.

En este sentido, la imposibilidad de validar todos los indicadores de la matriz propuesta para cada programa responde a diferentes situaciones. En algunos programas de reciente creación, la inexistencia actual de registros administrativos sobre los participantes y las actividades realizadas en el programa dificultan la medición de indicadores. Específicamente, la elaboración de indicadores de resultados y de impacto del programa precisa de objetivos focalizados y ajustados a situaciones problemáticas delimitadas por un diagnóstico. En algunos programas que intervienen sobre problemáticas complejas y que formulan propósitos muy generales, medir estos indicadores mostraría magros desempeños que no reflejarían las acciones reales del programa.

En la dificultad para validar los indicadores también intervienen distintas dimensiones de las capacidades institucionales<sup>14</sup> de las jurisdicciones, que obstaculizan el cumplimiento de objetivos de los programas. Sin embargo, estos indicadores propuestos, pero no validados en esta instancia, podrían ser considerados a futuro para llevar un registro o monitoreo interno, así como también para guiar a los equipos de gestión en la mejora de sus registros y capacidades instaladas.

A continuación, se sistematizan 8 programas, para los cuales se detalla el calendario y agenda de reuniones; el resumen narrativo; la matriz de indicadores y las dificultades identificadas.

Esta sistematización supone que la reconstrucción de cada programa se realiza con una lógica de “diseño inverso”, en la cual se trata de “establecer la Matriz de Marco Lógico de un programa ya en funcionamiento. Es un diseño inverso porque el proceso lógico normal es diagnosticar y diseñar antes de implementar; en los programas ya en marcha, este orden natural no se siguió –al menos, no con las metodologías de marco lógico- y lo que se trata es de partir del diseño ya implementado, para tratar de recuperar el Marco Lógico que lo fundamenta” (Aldunate & Córdoba, 2011: 103). Los riesgos que trataron de evitarse en la reconstrucción de cada programa son: confundir la reconstrucción realizada con lo que hace el programa actualmente, porque supone a priori un diseño correcto; confundir la matriz lógica con la estructura organizativa u organigrama del programa; ajustar los objetivos a los indicadores del programa, porque anularía la posibilidad de evaluación del mismo.

Dado que en muchos de los programas analizados existe un vacío de documentación oficial, la actividad de análisis se centró en la reconstrucción discursiva de las jurisdicciones involucradas. Como recomiendan los autores: “en

---

<sup>14</sup> Según Tobelem, las capacidades institucionales pueden ser analizadas en seis dimensiones: 1) las reglas de juego, entendidas como la legislación y normativa en general; 2) las relaciones interinstitucionales; 3) estructura interna y distribución de funciones; 4) capacidad financiera y física de las agencias; 5) políticas de personal; 6) capacidades individuales de los agentes (Tobelem, 1992).

caso de carecerse de la documentación de respaldo –y en muchos casos, aunque se tenga-, será necesario regresar a la lógica más elemental del programa (...)” (Aldunate & Córdoba, 2011: 103).

Así, en las sistematizaciones de los 8 programas que se presentan a continuación, se procuró seguir los siguientes pasos secuenciales:

- establecer el problema que se está tratando de atender (diagnóstico del problema);
- delimitar las poblaciones específicas afectadas por la problemática diagnosticada, identificando la diferencia entre “beneficiarios inmediatos y beneficiarios finales” (Aldunate & Córdoba, 2011: 105)<sup>15</sup>;
- reconstruir la estrategia que el programa establece para resolverlo, teniendo en consideración que hay más de un camino posible y que el programa analizado propone solo una opción, identificando las acciones concretas de intervención (subsidiar, invertir, fomentar, incentivar, etc.);
- identificar los efectos esperados de las acciones de intervención, distinguiendo entre temporalidades de corto plazo (resultados) y de largo plazo (impacto).

#### 4.2. Santa Fe Más

Para la sistematización de este programa se revisaron las normativas y otros documentos detallados en el Anexo 12 y se realizaron dos reuniones virtuales con los miembros del equipo de gestión, tal y como se detalla en el Cuadro V y se muestra en la Imagen I.

**Cuadro V. Calendario y agenda de reuniones Santa Fe Más**

1º reunión virtual	2º reunión virtual	Intercambios por correo electrónico
Fecha: 19/3/2021. Duración: 90 minutos Asistentes: Jorge Mauro; Julia Irigoitia Tema: Ficha Descriptiva	Fecha: 29/3/2021. Duración: 60 min. Asistentes: Jorge Mauro; Malena Conde Tema: Validación de fichas descriptivas y selección de indicadores de la matriz.	19/3/2021. Jorge Mauro/Malena Conde, confirman la selección de indicadores en base a los registros administrativos disponibles. El resto de los indicadores no seleccionados serán para uso interno del programa.
Ajuste de versión preliminar de la ficha descriptivas. Clarificar doble propósito existente en la norma: educativo y laboral para luego acomodar el resto de los aspectos al objetivo. El diagnóstico del problema se ajusta a empleabilidad. La población destinataria son jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, pero presentan excepciones que hay que ajustar. Requisito principal es que no tenga	Se inicia el intercambio sobre la pertinencia de los indicadores propuestos en la matriz preliminar compartida previamente. Se consulta sobre los registros administrativos disponibles (registro de jóvenes beneficiarios de la capacitación por edad y localidad, registro de la cantidad y tipos de los talleres realizados, mapeo de instituciones conveniadas, registro de los	22/3/2021: Correo de DIPEP enviando matriz preliminar de indicadores construida en base a entrevista con responsables. 30/3/2021: Correo de Malena Conde enviando formularios digitales que utiliza el programa 30/3/2021: DIPEP envía a los responsables del programa la ficha descriptiva final.

<sup>15</sup> En los programas indagados, fue menester reconocer cual era la población específicamente afectada por el problema social que interesa resolver desde el enfoque de política social o económica, de las organizaciones intermediarias involucradas en la implementación del programa, como organizaciones de la sociedad civil u otros niveles de gobierno como municipios y comunas.

trabajo formal, no es excluyente que este escolarizado. Las organizaciones intermediarias pueden ser de toda la provincia, organizan los talleres y llevan registros administrativos. Los productos son la asistencia y finalización de los talleres y la realización de las prácticas laborales. Proponen medir resultados centrados en: cobertura según padrón, cantidad de convenios con organizaciones intermedias; amplitud temática de los talleres; capacitaciones de talleristas y tutores. Los resultados esperados se centran en la formación y capacitación. El empleo y los proyectos productivos asociativos son insignificantes para ser medidos y la revinculación educativa no se registra, podrían ser pensados como impactos, al igual que la inserción laboral, que no pueden medirse.

tipos de productos que miden el avance y finalización de los alumnos, registro de las experiencias laborales realizadas, encuesta a los estudiantes). Se recomienda seleccionar los indicadores de productos y de resultados, sin embargo, la jurisdicción confirma luego que no se podrán utilizar indicadores de resultados ("cuidar lo político").

5/4/2021: Envío de la ficha de indicadores validada.

Fuente: elaboración propia

### Imagen I. Reunión virtual Santa Fe Más



Fuente: elaboración propia

#### 4.2.1. Resumen narrativo

El Programa Santa Fe Más se aloja en la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y forma parte el programa presupuestario Inclusión y desarrollo territorial.

El programa parte de un diagnóstico enfocado en la exclusión social y laboral de las personas jóvenes con derechos vulnerados y vínculos comunitarios fragmentados, debido al desempleo, precarización laboral, participación en economías ilegales, deserción escolar, violencia institucional y consumo problemático de sustancias, entre otras situaciones. El equipo de gestión identifica

que “los jóvenes destinatarios, son víctimas y protagonistas de la violencia que se vive en los barrios. En muchos casos, está relacionado con economías delictivas, con la problemática del consumo, están desvinculados de las escuelas, son los excluidos de los excluidos”<sup>16</sup>.

Esta definición de la situación problemática permite identificar no solo a los jóvenes de 18 a 35 años como población destinataria, sino también a otros grupos específicos vulnerados: menores de 18 años, jóvenes en conflicto con la ley, discapacitados e identidades trans. Sin embargo, los registros administrativos existentes no permiten el seguimiento de estas características particulares de los participantes. Los criterios de selección de la población destinataria contemplan estas “excepciones”, pero se concentran en la carencia de un empleo formal (no es excluyente para ingresar al programa no estar escolarizado en el sistema educativo formal). La diversidad de situaciones problemáticas identificadas en el diagnóstico sumado a las excepcionalidades en los criterios de selección de los destinatarios abre desafíos que exceden al programa (por ejemplo, el acompañamiento terapéutico de jóvenes con problemáticas de adicciones y exposición a la violencia).

Frente a este diagnóstico, el programa delimita en sus normativas un doble propósito: educativo y laboral; busca promover la inclusión socioeconómica de personas jóvenes que se encuentran excluidas de los circuitos formales laborales y educativos a través de capacitaciones en oficios y espacios de orientación y contención, otorgándoles protagonismo. El equipo de gestión espera que el programa “pueda servir para reconstruir vínculos en la comunidad que están insertos”<sup>17</sup>, articulando acciones con otras jurisdicciones y actores privados y de la sociedad civil.

Los propósitos del programa se alinean con la misión de la jurisdicción que promueve “el desarrollo de políticas y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la integración social y la participación con igualdad de oportunidades”<sup>18</sup>.

Santa Fe Más tiene como antecedente el programa Nueva Oportunidad (ejecutado en el periodo 2016-2019), a partir del cual se reformulan algunos aspectos. Los ejes que se mantienen en línea de continuidad con este antecedente son: la definición del destinatario; la articulación entre sindicatos, empresarios y

---

<sup>16</sup> Extraído de la entrevista del 21 de junio de 2020 a Julia Irigoitia, directora de Inclusión Socioproductiva del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe. Recuperado 25 de abril de 2021 de <https://www.elciudadanoweb.com/se-viene-santa-fe-mas-el-programa-que-reemplazara-al-nueva-oportunidad/>

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Artículo 18 de la Ley de Ministerios N° 13920/2019. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1384410&item=215449&cod=ef7f9f5bbfaf72278ad91b1ca456e4c8>

organizaciones de la sociedad civil con el Estado y la variedad de las propuestas formativas. La principal novedad de la reformulación propuesta por Santa Fe Más es el énfasis puesto en el trabajo y el diseño de estrategias de egreso para los destinatarios que ya han transitado por las instancias formativas. A diferencia de Nueva Oportunidad, que establecía una articulación con el Ministerio de Educación para atender a la problemática de la desafiliación educativa<sup>19</sup>, en el rediseño de Santa Fe Más la revinculación de los participantes con los ámbitos de educación formal aparece más desdibujado.

El programa propone un recorrido de dos años, dividido en dos etapas, tiempo en el cual el destinatario percibe una beca (un “incentivo”, cuyo monto depende de cada etapa). En la primera etapa, los participantes transitan por módulos de formación, gestionados e implementados por organizaciones intermediarias (municipios, comunas, organizaciones sociales). Estas organizaciones intermediarias están distribuidas en todo el territorio provincial; proponen y organizan los talleres y son responsables también de registrar la información consignada por el programa. En la segunda etapa se planifican las estrategias de egreso en articulación con otras jurisdicciones y otros actores sociales.

Las estrategias de egreso de la primera etapa son difusas, porque no está estipulada su duración (o la cantidad de espacios formativos que deben transitar los participantes) en las normativas asociadas al programa. Asimismo, en esta primera etapa del programa se observan dificultades para la acreditación de los talleres realizados por los participantes, ya que no todas las organizaciones intermediarias proveen certificación. Por estas razones, costó elaborar indicadores que permitieran medir la evolución y los resultados de las estrategias de egreso de la primera etapa.

Las estrategias de egreso de la segunda etapa están diseñadas en base a dos mecanismos: a) la vinculación con empresas para generar prácticas laborales (en articulación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social); b) la constitución de unidades productivas, cooperativas u otras formas asociativas (en articulación con el Ministerio de Producción). Este segundo mecanismo es el que genera mayor expectativa en el equipo de gestión; identifican que ese es el mayor desafío del programa.

Los resultados esperados del programa se centran en la formación y capacitación de los participantes. Actualmente, los mecanismos de egreso propuestos para la segunda etapa (prácticas laborales en empresas y proyectos autogestivos presentados grupalmente) presentan magros resultados, lo cual dificulta su medición. Asimismo, el impacto del programa en la inserción de los

---

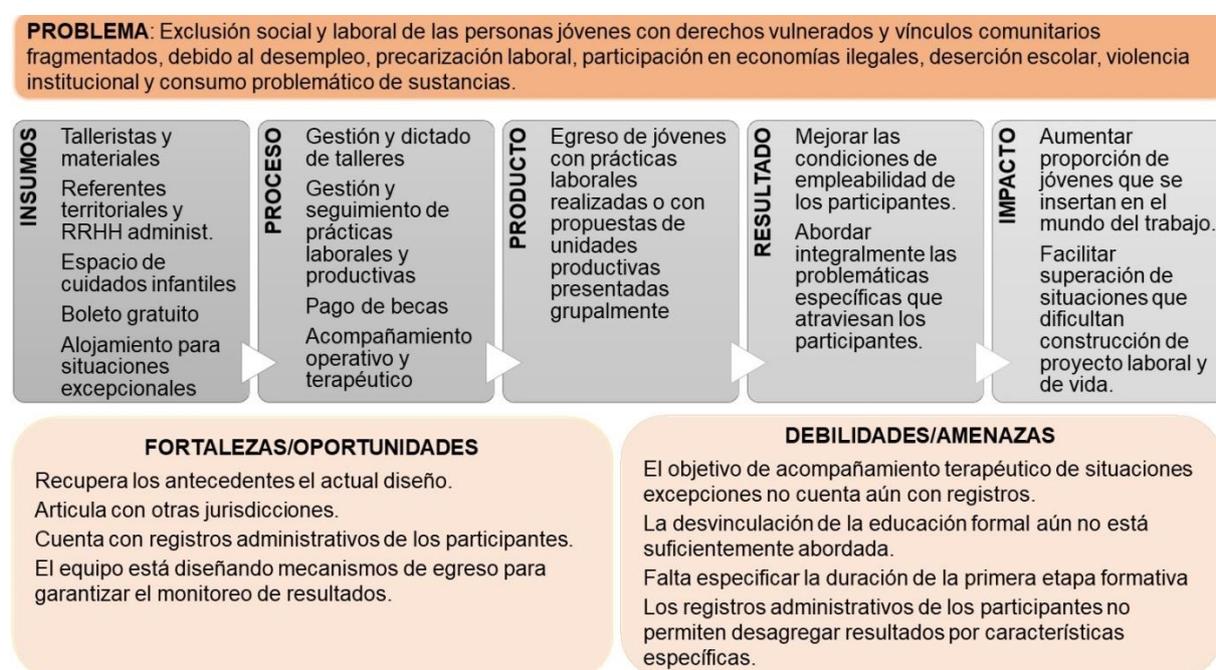
<sup>19</sup> El Programa Nueva Oportunidad se vinculó con el Programa Vuelvo a Estudiar del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y, en 2019, ambas jurisdicciones crearon un el Bachiller Nueva Oportunidad: un trayecto de educación secundaria que permitía a los participantes concluir la educación obligatoria. Extraído de <http://nuevaoportunidad.com.ar/>

participantes en los mercados de trabajo y la revinculación en los sistemas educativos formales, presenta obstáculos para su medición.

El programa cuenta con registros administrativos que permiten caracterizar a los participantes y monitorear su evolución en el tiempo: registros de participantes de los talleres por edad y localidad; registro de la cantidad y tipo de talleres realizados; mapeo de organizaciones intermediarias con las que existe convenio; registro de las estrategias de egreso de la segunda etapa del recorrido (prácticas laborales en empresas y proyectos autogestivos presentados grupalmente); encuesta a los participantes.

La síntesis de las características principales del programa y el balance de fortalezas/oportunidades y debilidades/amenazas se muestra en el Esquema II.

### Esquema II. Síntesis Santa Fe Más



Fuente: elaboración propia

#### 4.2.2. Matriz de indicadores

Se elaboró una matriz preliminar de diez indicadores, de los cuales seis pudieron ser validados por los equipos a cargo del programa (Anexo 2). Estos indicadores constituyen el núcleo central de la propuesta de indicadores de desempeño y permiten obtener información sobre los bienes y/o servicios (productos) que brinda el programa, y/o sobre los efectos directos (resultados) que se esperan obtener a partir del acceso a estos bienes y/o servicios. Estos son:

- **Inserción laboral de graduados:** es un indicador de resultado que mide la dimensión eficiencia. Mide la evolución de las personas que atraviesan con éxito las instancias de capacitación propuestas por el programa y gracias a ello lograron insertarse en el mundo del trabajo.

- **Egreso:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficacia. Mide la cantidad de personas que atraviesan con éxito las instancias de capacitación propuestas por el programa. Opcionalmente, se puede discriminar entre quienes son beneficiarios por primera vez y quienes tuvieron más de una participación.
- **Evolución de los talleres:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficacia. Mide la evolución del número de talleres desarrollados en el marco del programa.
- **Evolución de los talleres con certificación:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficiencia. Mide la evolución del número de talleres que otorgan certificación a los graduados desarrollados en el marco del programa.
- **Evolución de los talleres para personas con discapacidad:** es un indicador de producto que mide la dimensión calidad. Mide la evolución del número de talleres con prácticas inclusivas para personas con discapacidad desarrollados en el marco del programa.
- **Cobertura:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficacia. Mide la cantidad de participantes en el programa con relación al total de potenciales beneficiarios.

Los cuatro indicadores no validados podrían ser considerados a futuro para llevar un registro o monitoreo interno. Estos son:

- **Desempleo juvenil:** es un indicador de impacto que mide la dimensión eficacia. Mide periódicamente el efecto positivo del programa sobre las estadísticas laborales provinciales para población entre 18 y 35 años.
- **Desarrollo de actividades:** es un indicador de procesos que mide la dimensión eficacia. Mide el desarrollo efectivo de las actividades previstas al principio del programa para un período determinado. Medido con una frecuencia al menos mensual, podría ser útiles para monitorear avances del programa y eventualmente realizar cambios.
- **Retención:** es un indicador de procesos que mide la dimensión eficiencia. Mide la capacidad de las organizaciones participantes del programa para retener a las personas interesadas durante el transcurso de las actividades en un período determinado. Medido con una frecuencia al menos mensual, podría ser útiles para monitorear avances del programa y eventualmente realizar cambios.

### **4.2.3. Dificultades**

No está definida de manera clara la contraprestación de los participantes a la percepción de la beca. Si bien el equipo de gestión menciona que el programa planteará mecanismos “para que vuelvan a la comunidad los recursos invertidos en el programa”, éstos no están aún diseñados.

Para el caso de la estimación de la población elegible se encontraron limitaciones, ya que la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC es la principal

fuerza disponible con una actualización trimestral, pero ésta se realiza solo para los aglomerados Gran Santa Fe y Gran Rosario en el caso de la provincia de Santa Fe.

Por su parte, dado que el programa se comenzó a implementar en el segundo semestre del 2020, no es posible medir la línea de base para la población objetivo y la población beneficiaria, ya que se requiere una medición anual. Por lo tanto, solo fue posible programar la población objetivo para el ejercicio fiscal 2021, mientras que la población beneficiaria podrá ser medida al finalizar el mismo.

Los registros administrativos disponibles no están desagregados por género y no se relevan otras características específicas de los participantes que permita discriminar las excepciones (discapacitados e identidades trans). No hay registros de la inserción o no de los participantes en la educación formal, durante o al finalizar el recorrido por las etapas que propone el programa. No se puede establecer con precisión la duración de la primera etapa formativa porque no está estipulado por el programa (dura en promedio 9 meses). Sumado a esta dificultad, no todos los espacios formativos emiten certificados.

### 4.3. Seguridad Alimentaria Escolar

Para la sistematización de este programa se revisaron las normativas y otros documentos detallados en el Anexo 12 y se realizaron tres reuniones virtuales con los miembros del equipo de gestión, tal y como se detalla en el Cuadro VI.

**Cuadro VI. Calendario y agenda de reuniones Seguridad Alimentaria Escolar**

1º reunión virtual	2º reunión virtual	3º reunión virtual
Fecha: 8/2/2021. Duración: 120 min. Asistentes: Roberto del Pino (Jefe de Departamento); M. Sol Callejas (Dir. General de Asistencia Escolar); Pablo Meier (Dir. General de Administración)	Fecha: 8/2/2021. Duración: 120 min. Asistentes: Roberto del Pino (Jefe de Departamento); M. Sol Callejas (Dir. General de Asistencia Escolar) Tema: Ajuste de ficha descriptiva.	Fecha: 12/4/2021. Duración: 90 min. Asistentes: Roberto del Pino (Jefe de Departamento); M. Sol Callejas (Dir. General de Asistencia Escolar); Adrián (asesor ministra de Educación)
Tema: Ficha Descriptiva	Fuentes de información y propuesta de matriz de indicadores	Tema: Validación de selección de indicadores
Presentación del sistema de evaluación del desempeño por DIPEP: delimitar objetivos, poblaciones destinatarias, resultados. Presentación del programa: decreto "madre" (Decreto 1505/75) desactualizado. Copa de leche y comedores son servicios diferentes. Se privilegia el objetivo alimentario (complemento del hogar) por sobre el objetivo educativo (evitar deserción). Las poblaciones destinatarias del programa son escuelas vulnerables. Registro y clasificación de las escuelas según condición y distribución geográfica. La necesidad del servicio la define el directivo que evalúa la vulnerabilidad de sus alumnos; la apertura queda sujeta a la existencia de una cooperadora y cargos no docentes. Se poseen registros administrativos (raciones y cantidad de niños), financieros y nutricionales, no hay sobre asistencia a comedor. Los padrones están digitalizados y tienen actualización semestral y mensual de las raciones. Los efectos esperados son	Dudas sobre la ficha descriptiva y propuesta de matriz con nueve indicadores que cubren tres niveles de medición: escuelas, individuos y raciones, para conocer registros disponibles. En requisitos, para definir vulnerabilidad el coeficiente de nivel socioeconómico no siempre se actualiza. La periodicidad de la medición del impacto puede ser semestral (mayo, noviembre) o trimestral porque registro es mensual. La ración es la unidad mínima para liquidación de fondos. Registros de cambios en el menú. Registro de capacitaciones del personal y también registros de auditorías anuales.	Validar qué se puede medir y se eligen los indicadores. Cobertura poblacional del programa (población alcanzada); Otros indicadores que midan desempeño, proceso y producto. Se descartan los de impacto. Se proponen indicadores de propósito para evaluar la cobertura poblacional del programa. Indicador de proceso, centrado en la extensión de la adopción del programa en las escuelas vulnerables y en la evolución de las calorías de las raciones. Indicador de producto, centrado en la ración. En base a los requisitos de vulnerabilidad/cargos no docentes, que se precisan para habilitar el servicio, se proponen otras alternativas de indicadores de eficiencia e indicadores de calidad, para pensar modo de medir recursos gastados, equipamiento, personal disponible/necesario y relación entre

---

Fuente: elaboración propia

#### **4.3.1. Resumen narrativo**

El Programa de Servicio Alimentario Escolar, se ubica bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe.

El programa comienza en el año 1975, cuando se dicta su decreto "madre" (Decreto Provincial N° 1505/75). La evolución de las características de la sociedad y los problemas sociales que la atraviesan tornan desactualizada esta normativa, por lo que la implementación del servicio ha requerido adaptarse a las necesidades sociales.

La situación problemática que origina el programa ha variado. Inicialmente el programa tenía identificados dos problemas: por un lado, la deserción y el rendimiento escolar y, por otro lado, la necesidad de complementar parcialmente la alimentación de alumnos que tuvieran dificultades socioeconómicas en sus hogares. Actualmente, el establecimiento de la jornada educativa ampliada suma el problema de la "falta de una educación alimentaria", que obstaculiza un consumo variado y diverso de alimentos, ocasionando problemas de salud y nutricionales en la población en edad escolar.

En la práctica, ha adquirido primacía el objetivo alimentario del programa (colaborar con la alimentación deficiente de los hogares) por sobre el objetivo educativo (evitar la deserción), por la magnitud de la necesidad social y porque no hay modos de relevar la incidencia del programa en el desempeño escolar de los alumnos de los establecimientos escolares. Así, el servicio alimentario de copa de leche es "universal", mientras que el servicio de comedor escolar presenta sus particularidades en cuanto a población beneficiaria y sus requisitos de acceso.

El Programa tiene como objetivo brindar al mayor número de niños y niñas hasta los 12 años –con necesidades básicas insatisfechas– una prestación alimentaria mínima. Este objetivo se complementa con el que se expresa en el E1 expresadas en el marco de las Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial.

La población beneficiaria son los alumnos y las alumnas de escuelas que necesiten complementar el alimento recibido en el hogar por motivos socioeconómicos, que vivan a una determinada cantidad de kilómetros de la escuela

y escuelas vulnerables definidas por su localización territorial. En la práctica, las escuelas se convierten en efectoras del servicio, porque median entre el Estado y los alumnos beneficiarios, dado que no hay un registro que sistematice y evalúe las características socioeconómicas de los alumnos, como tampoco es posible llevar el registro y control nominal de quienes son los alumnos que asisten, en tanto “no se toma asistencia de quién asiste al comedor”.

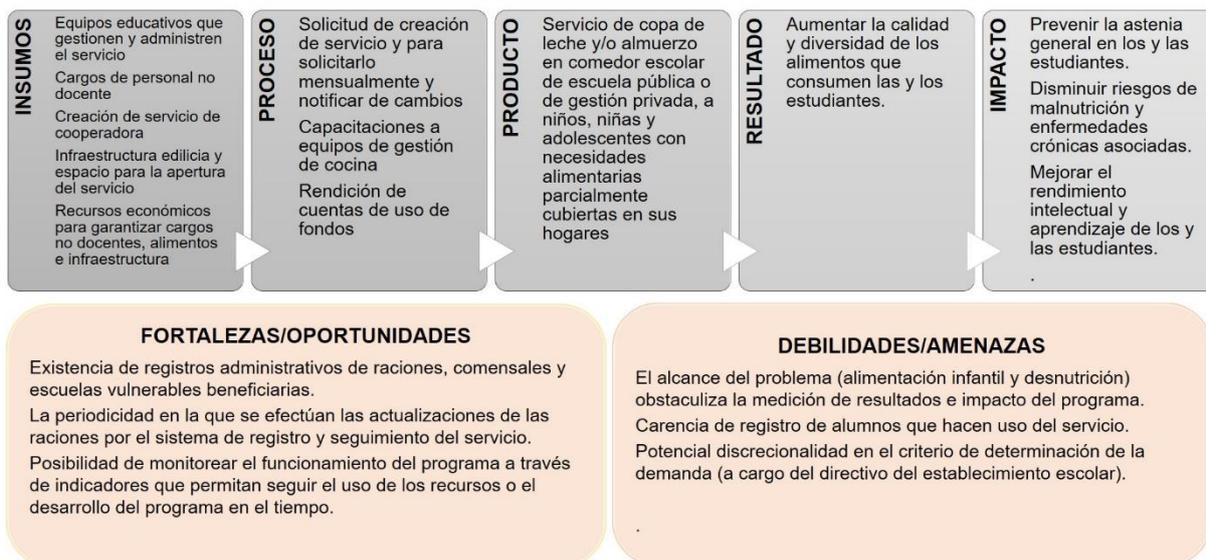
Por lo anterior, son las autoridades del establecimiento educativo junto con los supervisores, quienes delimitan la demanda. El directivo del establecimiento escolar realiza la solicitud formal de creación del servicio de comedor y, además, es responsable financiero del mismo. Al momento de evaluar el otorgamiento del servicio por parte de la jurisdicción, el requisito de acceso es que la escuela presente condiciones de vulnerabilidad. Este atributo se determina en base a un coeficiente de nivel socioeconómico y a su localización geográfica. A su vez, es un requisito excluyente la posesión de una infraestructura y de cargos de personal no docente para llevar adelante la tarea.

El programa cuenta con una variedad de registros administrativos (registro de apertura y de actualización de raciones), financieros (uso del dinero) y nutricionales. Los padrones están digitalizados y tienen actualización semestral y mensual de las raciones. Las raciones son establecidas por el Ministerio de Salud según edades (kilocalorías necesarias) y así se establecen las partidas, por lo que constituyen la unidad mínima para liquidación de fondos. La periodicidad de los registros es mensual. Además de ello, se poseen registros de cambios en el menú, de capacitaciones en el personal y registros de auditorías anuales efectuadas. Esto permite la construcción de indicadores de propósito para evaluar la cobertura poblacional del programa, indicadores de proceso que den cuenta de la extensión de la adopción del programa en las escuelas vulnerables; indicadores de proceso centrados en las raciones y en la evolución de las calorías de las raciones; y la posibilidad de pensar indicadores de calidad y de eficiencia, en base a la medición de recursos gastados, equipamiento, personal disponible/necesario y relación entre personal y raciones.

Los resultados esperados son mejorar la calidad y diversificar la alimentación de la población en edad escolar. A esto se agrega también objetivos más recientes asociados con la “sociabilidad” alimentaria. La síntesis de las características principales del programa y el balance de fortalezas/oportunidades y debilidades/amenazas se muestra en el Esquema III.

### **Esquema III. Síntesis Seguridad Alimentaria Escolar**

**PROBLEMA:** La ingesta insuficiente de alimentos en el hogar de las y los estudiantes de establecimientos educativos, como así también la falta de una educación alimentaria, imposibilitan la diversidad y calidad de los alimentos consumidos. Esta falencia favorece la aparición de problemas de salud-nutricionales en la población en edad escolar como el sobrepeso, obesidad, diabetes y celiacía



Fuente: elaboración propia

#### 4.3.2. Matriz de indicadores

Se elaboró una matriz de seis indicadores, de los cuales cuatro pudieron ser validados por los equipos a cargo del programa (Anexo 4). Estos indicadores constituyen el núcleo central de la propuesta de indicadores de desempeño y permiten obtener información sobre los bienes y/o servicios (productos) que brinda el programa, y/o sobre los efectos directos (resultados) que se esperan obtener a partir del acceso a estos bienes y/o servicios. Estos son:

- **Ración por persona:** es un indicador de resultado que mide la dimensión eficiencia. Mide la cantidad de raciones de desayuno y almuerzo en función de los asistentes a los comedores de los establecimientos escolares
- **Cobertura escuelas:** es un indicador de resultado que mide la dimensión eficiencia. Mide el porcentaje de escuelas de nivel socioeconómico “deficiente” y “regular” beneficiarias de almuerzos y de copa de leche en seis combinaciones.
- **Evolución de raciones:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficacia. Mide la evolución anual de raciones de desayuno y almuerzos que entrega el programa.
- **Evolución costo ración:** es un indicador de producto que mide la dimensión economía. Mide la evolución periódica del costo de una ración de almuerzo y una ración de desayuno.

Los dos indicadores no validados podrían ser considerados a futuro para llevar un registro o monitoreo interno. Estos son:

- **Contenido nutricional:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficiencia. Mide el contenido calórico y proteico de las raciones de comida

proveídas por el programa. Para eso, el total del menú establecido por el programa debe contener más de 1000 calorías. Se piensa el indicador para reflejar el contenido calórico y proteico de un cronograma de menús relativamente fijo.

- **Calidad nutricional:** es un indicador de producto que mide la dimensión calidad. Permite evaluar el contenido nutricional de los menús por un nutricionista independientemente de los dos criterios existentes en el programa (calorías y proteínas)

#### 4.3.3. Dificultades

El criterio de acceso por parte del establecimiento depende que el director justifique la necesidad del servicio, sin la obligación de presentar documentación basada en registros sobre las características de la población estudiantil. El criterio de otorgamiento del servicio está librado a los intermediarios, porque no se tiene registro ni control sobre los beneficiarios finales del mismo, sólo se controlan las raciones.

El criterio de otorgamiento a las escuelas reposa sobre el coeficiente de nivel socioeconómico que, aunque es un coeficiente pertinente, no siempre se actualiza.

Se observan dificultades para elaborar indicadores de resultados o impactos, dado que el programa atiende una problemática compleja. Es pertinente realizar un monitoreo del funcionamiento del mismo a través de indicadores que permitan evaluar el uso de los recursos o la evolución del programa en el tiempo, en tanto la periodicidad de los registros lo permiten.

#### 4.4. Red de Casas de Protección

Para la sistematización de este programa se revisaron las normativas y otros documentos detallados en el Anexo 12 y se realizaron dos reuniones virtuales con los miembros del equipo de gestión, tal y como se detalla en el Cuadro VIII y se muestra en la Imagen II.

**Cuadro VII. Calendario y agenda de reuniones Red de Casas de Protección**

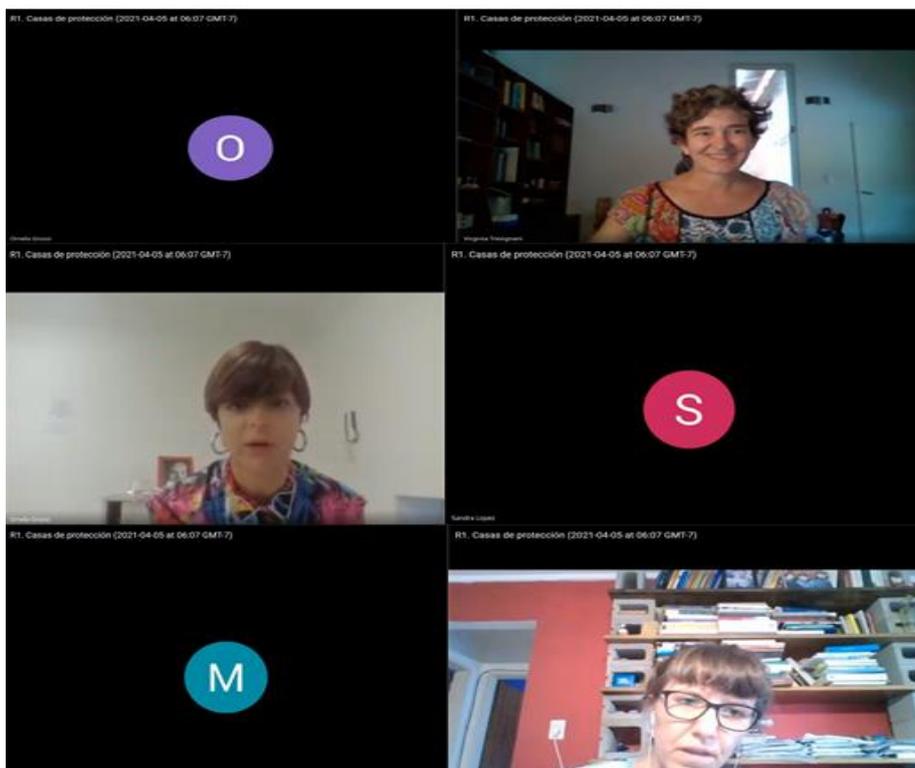
1º reunión virtual	2º reunión virtual	Intercambios por correo electrónico
Fecha: 5/4/2021. Duración: 90 min. Asistentes: Ornella Grossi (Dir. de Protección Integral contras las Violencias); Melisa Trabuchi (Subsec. de Coordinación Administrativa, Legal y Técnica); Sandra López (personal técnico) Tema: Ficha Descriptiva	Fecha: 19/4/2021. Duración: 60 min. Asistentes: Ornella Grossi (Dir. de Protección Integral contras las Violencias) Tema: Revisión ficha descriptiva. Registros administrativos. Versión preliminar de matriz de indicadores y selección	14/4/2021: Correo del equipo DIPEP a responsables con versión final de ficha descriptiva 19/4/2021: Correo de Ornella Grossi con formularios usados por el programa para registrar ingreso y egreso de sus beneficiarias.

Presentación del sistema de evaluación del desempeño, necesario delimitar objetivos, poblaciones destinatarias, productos y efectos. El objetivo de alojamiento en situaciones de urgencia, debería ser última opción (otros programas que abordan violencia de género) y no debe volverse una solución habitacional para mujeres de segmentos pobres. Ausencia de diagnóstico por magnitud del programa. La población destinataria se delimita por género y violencia, los requisitos de acceso son la Guardias telefónicas y derivación. Sin embargo, en los resultados el ingreso y egreso es voluntario. Se privilegia la no reincidencia, asegurar el primer nivel de asistencia, la transversalización (entre niveles) y articulaciones con otros programas. Imposible medir impacto.

Registros administrativos vigentes permiten recoger información múltiple. Propuesta de tres niveles: centros instalados, plazas y personas. Se ajusta objetivo, brindar asilo máximo por tres meses, las metas físicas son las plazas. No hay diagnóstico del problema por su amplitud, porque resuelven otros problemas sociales (habitacional, consumo, niñez), no se conoce la demanda. Diferencias en requisitos solicitados a las beneficiarias entre jurisdicciones y en los sistemas de registros administrativos, impiden el funcionamiento uniforme del programa en la provincia. Los efectos son complejos porque el sentido (positivo/negativo) de los indicadores no permite medir resultados e impacto. No elaborar indicadores de impacto porque excede al programa. Indicador de cobertura poblacional y territorial, ubicación de los centros y vulnerabilidad de la población beneficiaria. Dos indicadores de monitoreo, tiempo de permanencia en las CP y reincidencia.

Fuente: elaboración propia

## Imagen II. Reunión virtual Redes Casas de Protección



Fuente: elaboración propia

### 4.4.1. Resumen narrativo

El programa Casas de Protección depende de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género de la Provincia de Santa Fe y forma parte del programa presupuestario Igualdad y Género. La iniciativa permite concretar los objetivos del Plan provincial de prevención, promoción de derechos y atención integral e intersectorial contra las violencias (Cfr. Ley Provincial N.º 13.348) el cual forma parte de la Política Anual de la Jurisdicción.

El programa procura el alojamiento de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia de género y destinadas a la protección integral de mujeres y/o sus hijos e hijas garantizando la plena vida libre de violencias y la autonomía de las mismas mientras dure la situación emergente.

Este programa es parte de un conjunto de iniciativas que integran el Sistema de Protección Integral, para garantizar el cumplimiento de la Ley Provincial de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres (N° 13348). Este Sistema tiene como meta prevenir y asistir la violencia de género, desde una perspectiva que atienda la diversidad sexual y de género. Los programas que agrupa buscan hacer frente a diversas etapas y problemáticas asociadas a la violencia, distinguiendo entre prevención y contención de la violencia física y simbólica y, cuando la situación lo amerite, el resguardo y protección de las víctimas ante el riesgo inminente a su integridad física, sexual y psicológica de las víctimas y familias.

El antecedente de este programa son las Casas de Amparo, creadas en 2015 bajo el Programa de Protección Integral contra la Violencia de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. El programa tiene su primera edición en el año 2017 desde el cual se garantiza su cumplimiento que no solo con el paso del tiempo ha tendido a garantizar el alojamiento transitorio sino contribuir en el acceso a la Justicia de las mujeres y sus hijos e hijas, definir acciones para el fortalecimiento de su autonomía e independencia, facilitar el acceso a la salud, educación, inclusión laboral u otras, para cuando dejen de alojarse en la red de Red de Casas de Protección transitoria. Para el año 2021 se sumarán mayores plazas y se mejorará el valor de pago de las mismas.

El diagnóstico del que parten los responsables del programa “Red de Casas de Protección” implica que los dispositivos de prevención implementados antes (asistencia legal para acceso a la justicia, integración con la comunidad barrial, atención de los equipos interdisciplinarios, etc.) no lograron mitigar o prevenir la situación conflictiva. La permanencia en sus domicilios de las mujeres e identidades trans feminizadas en situación de riesgo de vida motivada por violencias de género, implica una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual cuando las mismas no disponen de vivienda alternativa y carecen de dispositivos familiares, afectivos u otros en la urgencia. Esto se intensifica en poblaciones de mujeres jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Por eso, el objetivo del programa es “garantizar el alojamiento transitorio para el resguardo y protección de las víctimas de violencia por su condición de género, en situación de riesgo de vida. Como también a sus hijos e hijas” (Sitio Web Gobierno de la Provincia).

La población beneficiaria del programa está delimitada por el género (mujeres y mujeres trans feminizadas) y la experiencia de violencia por motivo del género. El requisito de acceso es mediante la Guardia Permanente de Atención Telefónica y las

derivaciones que realizan los intermediarios institucionales. El sistema funciona las 24 horas todos los días del año, recibiendo las demandas de instituciones de primer nivel para situaciones de urgencia como comisarías, efectores de salud, ONGs o profesionales que trabajan en la temática y municipios y comunas. Las localidades que cuentan con un sistema municipal de casa de protección son Santa Fe y Rosario, mientras que el resto de las localidades dependen del servicio provisto por el segundo nivel de atención, y en caso de ser necesarios se realizan traslados.

El programa tiene como intermediarios a los municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil de todo el territorio provincial que "demanden" la necesidad del servicio y cumplan con los requisitos de administración de la institución. La demanda es definida en cada territorio según reclamos y casos atendidos por las organizaciones. Por esto, el programa tiene como prioridad asegurar el primer nivel de asistencia, fomentar la articulación con otras jurisdicciones y programas de política pública y fomentar la integración socio-comunitaria de las víctimas. También, el programa prevé el acompañamiento y asesoramiento y capacitación de los equipos, poniendo a disposición recursos técnicos para el diseño de estrategias de intervención.

Dado que las mujeres y sus familias están insertas en tramas de relaciones sociales, familiares y territoriales conflictivas, para no volverse una "solución habitacional", el alojamiento no puede exceder los tres meses. Cuando ingresan, los equipos interdisciplinarios deben realizar el abordaje pertinente del problema y durante la estadía, brindar atención integral en materia legal, sanitaria y educativa, cuando hay niños y niñas a cargo. Al egresar, deben realizar el seguimiento de personas para activar dispositivos de salud, educativos y laborales en coordinación con otros ministerios que permitan integrar a las víctimas a los entornos sociocomunitarios, como también gestionar ayudas económicas para personas en situación de violencia y evaluar criterios para su otorgamiento. Todo el proceso de ingreso y egreso está registrado mediante sistema de registros administrativos, y los equipos interdisciplinarios llevan expedientes con los casos de víctimas atendidas y sus historias. Los registros administrativos vigentes permiten recoger información múltiple.

El sistema de ingresos y egresos es voluntario, no depende de la resolución de la problemática. En los casos donde las víctimas no pueden volver se busca relocalizarlas para garantizar la seguridad de la víctima y los niños a cargo, a través de traslados a casas de otras localidades, a la casa de algún familiar o al lugar de origen. Lo que se privilegia desde el programa es "la no reincidencia", que no retornen las mismas mujeres solicitando el servicio; por eso el acento está puesto en garantizar tanto la seguridad como en integrarlas socioeconómicamente.

La síntesis de las características principales del programa y el balance de fortalezas/oportunidades y debilidades/amenazas se muestra en el Esquema IV.

## Esquema IV. Síntesis Red de Casas de Protección

**PROBLEMA:** La permanencia en sus domicilios de las mujeres e identidades trans feminizadas en situación de riesgo de vida motivada por violencias de género, implica una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual cuando las mismas no disponen de vivienda alternativa y carecen de dispositivos familiares, afectivos u otros en la urgencia.



Fuente: elaboración propia

### 4.4.2. Matriz de indicadores

Se elaboró una matriz de siete indicadores, de los cuales seis pudieron ser validados por los equipos a cargo del programa (Anexo 5). Estos indicadores constituyen el núcleo central de la propuesta de indicadores de desempeño y permiten obtener información sobre los bienes y/o servicios (productos) que brinda el programa, y/o sobre los efectos directos (resultados) que se esperan obtener a partir del acceso a estos bienes y/o servicios. Estos son:

- **Situaciones de violencia atendidas:** es un indicador de resultado que mide la dimensión de eficacia. Mide la evolución de situaciones de violencia atendidas por el programa.
- **Situaciones de violencia resueltas:** es un indicador de resultado que mide eficacia. Mide la cantidad de personas que salieron de las casas de protección con una solución al problema de ingreso.
- **Red de casas de protección:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficacia. Mide la evolución de las casas de protección existentes en la provincia.
- **Plazas disponibles:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficacia. Mide la evolución de las plazas físicas disponibles a nivel sistema en las casas de protección de la provincia.
- **Permanencia promedio:** es un indicador de proceso que mide la dimensión eficacia. Mide el tiempo promedio de permanencia de las personas alojadas en las casas de protección.

- **Reincidencia:** es un indicador de proceso que mide eficacia. Mide la cantidad de personas que transitan más de una vez por las casas de protección.

El único indicador no validado podría ser considerado a futuro para llevar un registro o monitoreo interno.

- **Variación provincial de situaciones de violencia de género:** es un indicador de impacto que mide eficacia. Mide la variación provincial de situaciones de violencia contra las mujeres.

#### **4.4.3. Dificultades**

Aunque la situación problemática está bien delimitada, la magnitud y complejidad del problema se encuentra subregistrado o hay ausencia de registros que permitan cuantificar el problema (cuántas víctimas de violencia hay, cuántas de esas víctimas son mujeres de segmentos vulnerables), por lo que se desconoce la demanda real y la población potencial.

La multiplicidad de causas intervinientes y sus consecuencias desborda la situación (consumo problemático, narcotráfico, niñez vulnerable). Por eso, aunque el problema está delimitado y la población focalizada, el cumplimiento del propósito supone constantemente elegir quiénes se atiende ante una población con demandas diversas y escasas plazas disponibles.

La aplicación de criterios de acceso diferencial entre las jurisdicciones, dificultan el despliegue uniforme del programa en la provincia.

La dificultad derivada del sistema de ingreso y egreso voluntario implementada por las casas de protección, la imposibilidad de generar soluciones definitivas en torno a los casos de violencia y el ascenso de los casos registrados vuelven compleja la medición de los resultados. La imposibilidad de determinar un sentido (positivo/negativo) a los posibles indicadores formulados, no permitiría medir los resultados ni el impacto de un programa que busca atender una problemática tan amplia con tan escasos recursos.

De lo anterior resulta que el programa permite medir la cobertura poblacional - distinguiendo la vulnerabilidad de las destinatarias- y la cobertura territorial de los centros en la provincia. Aunque cuenta con registros administrativos de los ingresos y egresos, el ingreso está mejor registrado y produce datos más diversos. Los motivos del egreso se puntúan, pero no se especifica el egreso la víctima. Por la escasa relevancia que tiene medir el alcance del programa ante una población desconocida y un problema de las dimensiones ya descritas, resulta propicio privilegiar indicadores de proceso (monitoreo), centrados en medir el tiempo de permanencia de las mujeres en las CP y la reincidencia de la misma víctima en el servicio de red de casas de protección, como un modo indirecto de evaluar el funcionamiento del sistema de protección a nivel general.

#### 4.5. Bibliotecas Populares

Para la sistematización de este programa se revisaron las normativas y otros documentos detallados en el Anexo 12 y se realizaron dos reuniones virtuales con los miembros del equipo de gestión, tal y como se detalla en el Cuadro VIII.

**Cuadro VIII. Calendario y agenda de reuniones Bibliotecas Populares**

1º reunión virtual	2º reunión virtual
Fecha: 12/2/2020. Duración: 120 min. (presencial)	Fecha: 12/3/2021. Duración: 120 min. (presencial)
Asistentes: Rolando Aranda (SubDir. Provincial de Bibliotecas Populares); Jorge Pavarín (Sec. de Gestión Cultural); Gabriel Destesani (Sec. de Coordinación Técnica y Administrativa).	Asistentes: Rolando Aranda (SubDir. Provincial de Bibliotecas Populares); Jorge Pavarín (Sec. de Gestión Cultural); Gabriel Destesani (Sec. de Coordinación Técnica y Administrativa).
Tema: Ficha Descriptiva	Tema: Matriz preliminar. Selección y validación de indicadores.
Diálogo sobre una versión preliminar de la ficha descriptiva enviada previamente. Se clarifican los aspectos ausentes en la normativa sobre objetivo, situación problemática y se distinguen entre las acciones que realiza el programa de los productos en sí. Dificultad para diferenciar entre resultados esperados de los impactos. Se valida la población destinataria. Se sugiere registrar el uso de los fondos para facilitar rendición.	Presentación de una matriz preliminar con nueve indicadores. Selección de cinco indicadores, en función de las fuentes de información disponibles. Dos indicadores de productos, para lo que se necesitan datos; tres indicadores de resultados esperados, para lo cual es preciso implementar registros de información diversa (información de las rendiciones de los fondos, distribución geográfica de las bibliotecas, cantidad de habitantes de las localidades, etc.)

Fuente: elaboración propia

##### 4.5.1. Resumen narrativo

El Programa Bibliotecas Populares se encuentra bajo jurisdicción del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe y forma parte el programa presupuestario Producción y circulación de bienes culturales.

El programa parte de un diagnóstico que considera a la cultura como un bien social universal. El acento está puesto en la necesidad de expandir y fortalecer el servicio de bibliotecas en todo el territorio provincial. A diferencia de otros programas que apuntan a trabajar sobre problemáticas que generan una situación actual insatisfactoria —como el desempleo, la violencia, la falta de infraestructura—, la iniciativa sobre bibliotecas populares no cuenta con un diagnóstico necesariamente negativo, sino de un horizonte positivo.

La red de bibliotecas populares constituye uno de los principales mecanismos de acceso al goce y disfrute de la cultura, particularmente en localidades del interior provincial. Las bibliotecas populares son asociaciones civiles sin fines de lucro, que muchas veces presentan problemas para sostenerse social y económicamente. Entre los principales problemas identificados por los responsables del programa se cuentan: la continuidad de su forma legal y contable que exige la Inspección General de Personas Jurídicas; la regularización y sostenimiento de los espacios físicos donde funcionan; y la disponibilidad de recursos financieros para solventar el personal especializado, organizar actividades o eventos, adquirir materiales como

libros u otros bienes culturales. En este marco, adquiere sentido el objetivo del programa, el cual apunta a “promover el acceso de los ciudadanos a la lectura, información y la cultura, de forma pública y gratuita, a través del fortalecimiento y la asistencia financiera de las bibliotecas populares” (Provincia de Santa Fe, 1990).

La población elegible para las transferencias del programa son las asociaciones civiles que brindan servicios de biblioteca con exclusividad y de carácter público y gratuito en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe. Para ello, es necesario que éstas cumplan con los requisitos establecidos en la ley 10 572:

- Estar establecida como una asociación civil con exclusividad para ese fin.
- Tener personería jurídica acordada.
- Tener un estatuto aprobado en asamblea de asociados y adecuado a las normas legales.
- Tener una Comisión Directiva elegida por Asamblea de Asociados.
- Funcionar en un local visible y de fácil acceso al público para ser utilizado libremente y en igualdad de condiciones por todos los miembros de la comunidad sin ningún tipo de distinción.
- Mantener abierto el local un mínimo de veinte (20) horas semanales.
- Disponer de elementos técnicos primordiales para una buena organización de una biblioteca popular.
- Cumplir con todas las disposiciones que la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares determine dentro de su competencia.
- Cumplir con las normas que determina el Art. 3º de la Ley 10 572 a los efectos de su categorización y de los correspondientes beneficios legales.

Por otro lado, es necesario aclarar que si bien son las bibliotecas las que reciben las transferencias del programa, los beneficiarios del programa son los habitantes que conforman el conjunto de la población de la Provincia de Santa Fe, buscando aumentar su calidad de vida, educación y habilidades, y garantizar el ejercicio del derecho a la información y acceso a la educación permanente.

El programa contempla transferencias monetarias en dos pagos anuales y asistencia técnica legal y contable, y asesoramiento y cursos de formación para su personal. También, el mantenimiento actualizado de un sistema de registro de bibliotecas populares que detalla sus autoridades, personal y funcionamiento. Otro de los productos del programa es un registro de ejemplares y textos oficiales de estudio de nivel primario y secundario para cada año lectivo. A su vez, el programa confecciona anualmente memorias institucionales sobre el funcionamiento de las bibliotecas populares (Provincia de Santa Fe, 1990).

El destino de las transferencias debe estar afectado al mantenimiento de las instalaciones, aumento de stock bibliográfico, remuneración y perfeccionamiento del personal profesional, auxiliar y de maestranza, la modernización de su equipamiento y la actualización del procesamiento técnico de los materiales.

Como contraprestación, las bibliotecas deberán informar a la Subdirección Provincial de Bibliotecas Populares los cambios legales y administrativos de cada organización para ser incluidos en Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF). Por otro lado, ninguna de las subvenciones y préstamos que otorgue la Comisión Provincial Protectora podrá ser dispuesta para otros fines que aquellos para los cuales fueron asignados. A su vez, las bibliotecas deben rendir cuenta documentada de los aportes recibidos a través del Fondo Especial de Asistencia Cultural dentro de los noventa días y en la forma establecida en reglamentación vigente en la materia.

La síntesis de las características principales del programa y el balance de fortalezas/oportunidades y debilidades/amenazas se muestra en el Esquema V.

#### Esquema V. Síntesis Bibliotecas Populares



Fuente: elaboración propia

#### 4.5.2. Matriz de indicadores

Se elaboró una matriz de nueve indicadores, de los cuales cinco pudieron ser validados por los equipos a cargo del programa (Anexo 6). Estos indicadores validados constituyen el núcleo central de la propuesta de indicadores de desempeño y permiten obtener información sobre los bienes y/o servicios (productos) que brinda el programa, y/o sobre los efectos directos (resultados) que se esperan obtener a partir del acceso a estos bienes y/o servicios. Estos son:

- **Bibliotecas por habitantes:** es un indicador de resultados que mide la dimensión eficacia. Mide la disponibilidad de bibliotecas en función de la población total de la provincia de Santa Fe.
- **Disponibilidad territorial del servicio de bibliotecas:** es un indicador de resultados que mide la dimensión eficacia. Mide la accesibilidad al servicio de bibliotecas.
- **Fortalecimiento de bibliotecas:** es un indicador de resultados que mide la dimensión eficacia. Mide la incidencia del programa en la adquisición de libros para las bibliotecas.
- **Bibliotecas beneficiarias:** es un indicador de productos que mide la dimensión eficacia. Mide la cantidad de bibliotecas populares que acceden al programa.
- **Sostenimiento de la regularidad jurídica de las bibliotecas:** es un indicador de productos que mide la dimensión eficacia. Mide la capacidad de sostener la regularización de las bibliotecas populares para garantizar su acceso al programa.

Los cuatro indicadores no validados podrían ser considerados a futuro para llevar un registro o monitoreo interno. Estos son:

- **Hábitos de lectura:** es un indicador de impacto que mide la dimensión eficacia. Mide la evolución de los hábitos de lectura de la población santafesina.
- **Visitas a bibliotecas:** es un indicador de impacto que mide la dimensión eficacia. Mide las visitas recibidas por las bibliotecas.
- **Disponibilidad horaria bibliotecas:** es un indicador de impacto que mide la dimensión eficacia. Mide la disponibilidad del servicio de bibliotecas.
- **Asesoramiento bibliotecas:** es un indicador de procesos que mide la dimensión eficacia. Mide la capacidad de asesorar a las bibliotecas que manifiestan la necesidad de recibir las transferencias, pero no cuentan con los requerimientos legales.

#### **4.5.3. Dificultades**

Las dificultades para la medición de los resultados de este programa están asociadas al carácter general de sus objetivos. Debido a la falta de información oficial sobre los aspectos relacionados con el nivel y prácticas culturales de la población más allá de su tránsito por la educación formal, para poder medir resultados e impactos acordes a los propósitos declarados en la Ley 10572 sería necesario realizar relevamientos in situ. Este procedimiento, si bien no se descarta totalmente, podría resultar un esfuerzo administrativo inabarcable para muchas de las instituciones participantes del programa. Por esa razón, se considera que los responsables del programa deben apuntar a la sistematización de información confiable que permita monitorear su funcionamiento en lo toca a sus productos. De

todas maneras, no se descarta poder implementar a futuro dispositivos que permitan mayor reflexividad sobre el cumplimiento de resultados y su impacto en la población santafesina, ya sea en el sentido de lo propuesto en la matriz indicadores o en otro.

#### **4.6. Futuras Mi Empleo Digno**

Para la sistematización de este programa se revisaron las normativas y otros documentos detallados en el Anexo 12 y se realizaron tres reuniones virtuales con los miembros del equipo de gestión, tal y como se detalla en el Cuadro IX.

**Cuadro IX. Calendario y agenda de reuniones Futura Mi Empleo Digno**

<b>1º reunión virtual</b>	<b>2º reunión virtual</b>	<b>3º reunión virtual</b>
Fecha: 8/12/2020. Duración: 90 min.	Fecha: 19/1/2021. Duración: 90 min.	Fecha: 20/4/2021. Duración: 90 min.
Asistentes: Fernanda Medina (Dir. Provincial de Empleo Digno); José Luis Bermúdez (Dir. General de Trabajo Decente).	Asistentes: Fernanda Medina (Dir. Provincial de Empleo Digno); José Luis Bermúdez (Dir. General de Trabajo Decente).	Asistentes: Fernanda Medina (Dir. Provincial de Empleo Digno); José Luis Bermúdez (Dir. General de Trabajo Decente).
Tema: Ficha Descriptiva	Tema: Definición y validación de ficha descriptiva	Tema: elección de indicadores y validación de matriz
Presentación del sistema de evaluación del desempeño por el equipo de DIPEP. Presentación de los programas desarrollados por la jurisdicción y selección del programa sobre el que se trabajará. Claridad en objetivos y disponibilidad de información sobre diagnóstico del problema.	Ajuste de población beneficiaria y condición de vulnerabilidad; efectos a corto y largo plazo y posibilidad de monitorear; ajuste de la población beneficiaria final; organizaciones intermediarias.	Matriz preliminar con 10 indicadores. Selección por parte de la jurisdicción de 1 indicador para medir resultados y 2 para medir producto/procesos. Sugerencias de registros administrativos para la inscripción y seguimiento de las trayectorias.

Fuente: elaboración propia

##### **4.6.1. Resumen narrativo**

El programa Futuras: mi empleo digno se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Promoción del Empleo Digno, dependiente del Ministerio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe. Presupuestariamente, depende del programa Políticas de Promoción de Empleo y Trabajo Decente e Inclusivo.

El programa parte de una situación problemática que tiene como protagonistas a las mujeres jóvenes santafesinas y su dificultad para insertarse en el mercado de trabajo formal, focalizando en personas de familias vulnerables cuyas tareas domésticas y de cuidado en los hogares obstaculizan el acceso al trabajo registrado. En consideración de esta situación, su objetivo es mejorar las condiciones de empleabilidad de las mujeres que se encuentren en esta situación mediante instancias de formación en oficios y prácticas laborales.

Las destinatarias finales de esta política pública son mujeres de entre 18 y 30 años con nivel secundario completo en situación de vulnerabilidad socioeconómica. En este sentido, es requisito para la participación de las instancias de capacitación

haber finalizado la escuela secundaria y ser empleada asalariada no registrada, cuentapropista independiente no profesional o trabajadora no remunerada.

El programa se lleva adelante mediante transferencias económicas a municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil que constituyan centro de capacitación, los cuales deberán articular con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el sector privado regional (industrias, empresas y comercios) para coordinar las capacitaciones que demanda el mercado laboral regional. Asimismo, los centros de capacitación deberán acordar los establecimientos para efectuar las prácticas laborales de las beneficiarias. En principio plantea el funcionamiento de 32 centros de capacitación distribuidos en diez ciudades de la Provincia. Cada centro contará con la dotación de dos capacitadores y 20 beneficiarias, totalizando 64 capacitadores y 640 participantes.

Las transferencias económicas serán destinadas a becas para las asistentes a las instancias de capacitación en sectores históricamente masculinizados como la construcción y la metalmecánica, las cuales egresarán del programa con una certificación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Una vez egresadas, en una segunda etapa, se contempla que puedan realizar pasantías en empresas que faciliten una inserción laboral plena. Para acceder a la segunda etapa del programa, las beneficiarias deben contar con un 70% de asistencia a los talleres y aprobar una evaluación final.

Como resultado del programa, se espera que las mujeres asistentes a las capacitaciones y prácticas laborales puedan mejorar sus condiciones de empleabilidad y, de este modo, contribuir a mitigar los efectos del desempleo y el trabajo informal en este segmento de la población santafesina.

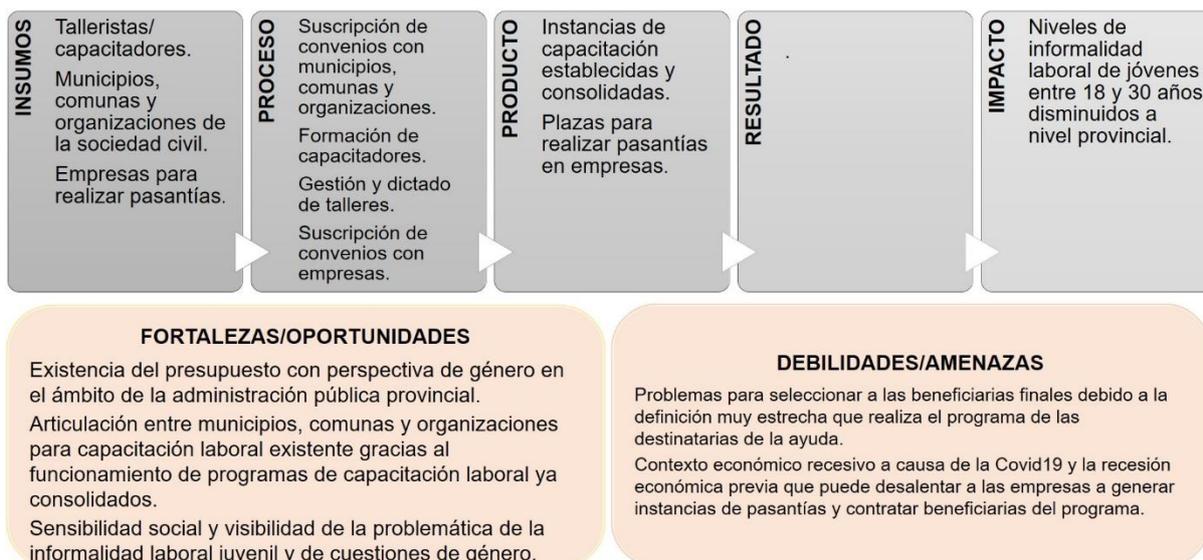
El programa tiene como propósito generar instancias de formación en oficios y prácticas laborales destinadas a mujeres jóvenes de escasos recursos que hayan culminado el nivel secundario de escolaridad y no tengan trabajo en el momento. Para el año fiscal se pretende que las mujeres que participen en el mismo mejoren sus condiciones de empleabilidad para el acceso al mercado formal de trabajo.

El programa se comenzará a implementar en el ejercicio 2021, no se registran antecedentes similares al mismo. Su ejecución constará de dos etapas; la primera tendrá una duración de 3 meses en los espacios de capacitación de gobiernos locales y/u organizaciones de la sociedad civil, y, la segunda etapa, también de 3 meses, se desarrollarán prácticas laborales, en conjunto con las industrias y comercios donde se realizarán las mismas.

La síntesis de las características principales del programa y el balance de fortalezas/oportunidades y debilidades/amenazas se muestra en el Esquema VI.

### Esquema VI. Síntesis Futura Mi Empleo Digno

**PROBLEMA:** dificultades de las mujeres entre 18 y 30 en situación de vulnerabilidad socioeconómica para insertarse en el mercado laboral formal.



Fuente: elaboración propia

#### 4.6.2. Matriz de indicadores

Se elaboró una matriz de diez indicadores, de los cuales tres pudieron ser validados por los equipos a cargo del programa (Anexo 7). Estos indicadores validados constituyen el núcleo central de la propuesta de indicadores de desempeño y permiten obtener información sobre los bienes y/o servicios (productos) que brinda el programa, y/o sobre los efectos directos (resultados) que se esperan obtener a partir del acceso a estos bienes y/o servicios. Estos son:

— **Inserción laboral formal:** es un indicador de resultados que mide la dimensión eficacia. Mide la inserción laboral de las beneficiarias egresadas.

- **Egreso:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficacia. Mide el número de mujeres que cumplimentaron con la asistencia e instancias de evaluación de los cursos de capacitación.
- **Pasantías:** es un indicador de producto que mide la dimensión eficacia. Mide el número de mujeres que cumplimentaron con la asistencia e instancias de evaluación de los cursos de capacitación y continuaron con prácticas laborales.

Los siete indicadores no validados podrían ser considerados a futuro para llevar un registro o monitoreo interno. Estos son:

- **Empleo mujeres jóvenes:** es un indicador de impacto que mide la dimensión eficacia. Mide el empleo registrado para mujeres entre 18 a 30 años.
- **Satisfacción sobre contenidos:** es un indicador de producto que mide la dimensión calidad. Mide la satisfacción de las beneficiarias con relación al contenido de las capacitaciones.
- **Satisfacción de las empresas:** es un indicador de producto que mide la dimensión calidad. Mide la satisfacción de las empresas respecto a las competencias de las practicantes para el desempeño de tareas.
- **Evolución inscripción:** es un indicador de proceso que mide la dimensión eficacia. Mide el crecimiento de la demanda del programa.
- **Empresas participantes:** es un indicador de proceso que mide la dimensión eficacia. Mide la incorporación del sector privado empresarial al programa.
- **Pasantías disponibles:** es un indicador de proceso que mide la dimensión eficacia. Mide el grado de involucramiento del sector privado en el programa.

#### **4.6.3. Dificultades**

Las dificultades asociadas al programa están relacionadas con el dimensionamiento de la población potencial. El relevamiento del tercer trimestre de cada año de la EPH, que amplía la cobertura territorial del relevamiento, puede ser una fuente que aproxime la cantidad total de jóvenes en situación de vulnerabilidad laboral; pero es necesario considerar que, si el programa pretende focalizar en mujeres con trabajo informal, en la práctica, será muy difícil diferenciar este grupo de las mujeres desempleadas. Por otro lado, el programa excluye como beneficiarias a mujeres sin finalización de la escuela secundaria, las cuales, a causa de esta condición, si se mantienen constante el resto de las características, son de mayor vulnerabilidad en comparación con aquéllas que sí finalización la educación formal obligatoria.

#### 4.7. Plan Fomento Industrias Creativas

Para la sistematización de este programa se revisaron las normativas y otros documentos detallados en el Anexo 12 y se realizó una reunión virtual con los miembros del equipo de gestión, tal y como se detalla en el Cuadro X.

**Cuadro X. Calendario y agenda de reuniones Plan Fomento Industrias Creativas**

1º reunión virtual	2º reunión virtual	Intercambios por correo electrónico
<p>Fecha: 22/6/2021 Duración: 60 minutos</p> <p>Asistentes: Felix Fiore; Mariángeles Gutierrez Bode; expertos            Tema: Validación de segunda versión de ficha descriptiva.            Chequero de registros administrativos y de indicadores seleccionados.</p> <p>Responsable de DIPEP presenta programa. Se busca esclarecer el diagnóstico de la situación, el objetivo y con eso resultados buscados. El fin del programa es impactar en la economía a través de la cultura. 1) El objetivo es fomentar y/o sostener las industrias culturales, aumentando la producción de bienes y servicios culturales, promoviendo la sustentabilidad de las empresas y la formalización del empleo de emprendedores independientes. Dos líneas de financiamiento de proyectos, una convocatoria "Anual" para los profesionales y empresarios (que representa 1/3 del presupuesto del programa) y otra "Ventanilla Continua" para artistas amateur. Las poblaciones objetivo son universales (artistas mayores de 18 años de prov. Santa Fe con proyectos presentados completos). Siempre hay requisitos de selección para cada línea y monitoreado por los jurados. En convocatoria el Anual se privilegian artistas profesionales, que el proyecto sea de dos áreas específicas (audiovisual e industrias creativas de base tecnológica), que genere un producto vendible y que no se use para honorarios; la Ventanilla es para artistas amateur que recién se inician, y se privilegian menos de 30, mujeres y disidencias. Una 3ra línea asociada a la formación en oficios que busca incrementar la empleabilidad e impactar en mercado de trabajo. La multiplicidad de acciones dentro del plan fomento dificulta unificar narrativa. Ello complica la medición de impacto del programa, se privilegia indicadores de proceso y de resultados. El producto son los proyectos financiados por el modo como se realiza la partida presupuestaria. Se cuenta con registros sistematizados de los actores involucrados en estas industrias (empresas, agentes, espacios culturales), de los inscriptos a cursos e información sistematizada de convocatorias anteriores con sus productos resultantes por área. El impacto en circulación de productos es más viable que en economía provincial o en mercado de trabajo.</p>	<p>Reprogramada</p>	<p>1/6/2021: Envío de versión preliminar de ficha descriptiva para coordinar reunión c/jurisdicción.</p> <p>14/6/2021: Felix Fiore sugiere considerara la "Escuela de oficios artísticos" como parte del programa analizado. Envía planificación de este año para ambas líneas de programa e informes de gestión armados según registros administrativos.</p> <p>28/6/2021: Envío de email de Felix Fiore con documento con indicadores y formulario de registro para escuela de oficios.</p>

Fuente: elaboración propia

##### 4.7.1. Resumen narrativo

El programa Plan Fomento, dependiente de la Subsecretaría de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura apunta al desarrollo de la industria cultural santafesina y colateralmente al desarrollo de mano de obra calificada que pueda satisfacer las necesidades de recursos humanos necesarios para su consolidación. El programa tiene dos componentes: 1) desarrollo de industrias culturales; 2) desarrollo de recursos humanos. A su vez, el componente uno se divide en dos modalidades: a) Plan de Fomento y b) Ventanilla Continua. El Plan Fomento recibe propuestas de proyectos de mayor complejidad, mientras que la Ventanilla Continua promueve el desarrollo de proyectos de menor escala y su convocatoria, como su nombre lo indica, es de carácter permanente.

Las actividades que se consideran dentro del sector de industrias culturales según el Sistema de Información Cultural de la Argentina son las artes escénicas, audiovisual, editorial, formación cultural, música, patrimonio inmaterial y material, artes visuales y diseño. En este sentido, el programa promueve el desarrollo de emprendimientos creativos, mediante el financiamiento de proyectos culturales presentados por artistas, realizadores/as, gestores/as independientes y/o agrupados residentes en la provincia de Santa Fe. Mediante la puesta en marcha de estos proyectos se busca incrementar la oferta de bienes y servicios culturales y, de este modo, fortalecer la producción de bienes y servicios culturales.

Los responsables del programa indicaron que el foco de interés se encuentra puesto particularmente en la industria audiovisual y el desarrollo de videojuegos. Además, es tenida en cuenta la cuestión territorial, de género y la edad. En sentido que se busca un desarrollo armónico en todo el territorio provincial y no sólo en las ciudades de Rosario y Santa Fe; se propicia la paridad de género; y, además, se busca una participación activa de los jóvenes en los proyectos financiados.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los apoyos, una vez que la seleccionada o el seleccionado hayan formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases y los particulares del área escogida. El presentante que haya resultado beneficiado dispondrá de un plazo de entre 60 y 90 días para realizar la rendición de cuentas del beneficio asignado. El plazo comenzará a correr al momento en que el dinero sea depositado. Los proyectos seleccionados tendrán la obligación de suscribir un convenio específico con el Ministerio de Cultura donde se establecerán disposiciones propias del área en la cual concursaron; poseer una cuenta bancaria a su nombre; y de realizar la rendición de cuenta de las sumas de dinero entregadas en calidad de apoyo mediante facturas originales a nombre del presentante; presentar los informes parciales y el informe final, siguiendo los plazos y formas de entrega establecidos en el convenio específico; incluir los logos del Plan de Fomento, Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y las leyendas correspondientes a la Convocatoria Plan Fomento; presentar la autorización de publicación y reproducción por parte de la o del y/o las y los titulares de los derechos de autor y cualquier otro derecho intelectual y de uso que no pertenezcan al/la titular del proyecto seleccionado; cumplir con las contraprestaciones establecidas en el convenio específico; acreditar residencia en la Provincia de Santa Fe y ser mayor de 18 años.

La síntesis de las características principales del programa y el balance de fortalezas/oportunidades y debilidades/amenazas se muestra en el Esquema VII.

#### **Esquema VII. Síntesis Plan Fomento Industrias Creativas**

**PROBLEMA:** Las actividades, agentes y servicios incluidos en el sector de industrias culturales se encuentran en crecimiento. Sin embargo, este sector posee una elevada proporción de trabajadores no registrados y expuestos a un gran variabilidad de los ingresos. A ello se suma una concentración de producción y servicios culturales en dos grandes ciudades: Rosario y Santa Fe. El actual contexto de pandemia afectó a este sector, por lo que se vuelve necesario apoyar y fortalecer a este sector e incrementar la oferta de bienes y servicios en el territorio provincial.



Fuente: elaboración propia

#### 4.7.1. Indicadores

Se elaboraron dos matrices de indicadores: una para el componente de desarrollo de industrias creativas y otra para la Escuela de oficios artísticos. En total son 16 indicadores: diez para industrias creativas y seis para la escuela de oficio. Estos indicadores fueron construidos en base a las reuniones desarrolladas con el equipo responsable del programa, pero aún restan ser validados. Estos indicadores permiten obtener información sobre los productos y resultados. A continuación, se detallan primero para industrias creativas y luego para la escuela de oficios.

##### **Indicadores industrias creativas**

- **Proyectos financiados:** relación entre la cantidad de financiados frente a los proyectos presentados. Es un indicador de producto cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Variación proyectos financiados:** evolución anual porcentual de los proyectos financiados por el programa. Es un indicador de producto cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Variación de proyectos financiados por tipo de convocatoria:** evolución anual porcentual de los proyectos financiados discriminando entre la modalidad “plan de fomento” y “ventanilla continua”. Es un indicador de producto cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Variación de proyectos financiados por tipo de proyecto:** evolución anual porcentual de los proyectos financiados discriminando entre proyectos audiovisuales y de videojuegos frente al resto. Es un indicador de producto cuyo sentido esperado es ascendente.

- **Variación de proyectos financiados por departamento:** evolución anual porcentual de los proyectos financiados según departamento. Es un indicador de producto cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Variación de proyectos financiados por tipo de convocatoria y departamento:** evolución anual porcentual de los proyectos financiados discriminando entre la modalidad “plan de fomento” y “ventanilla continua” en cada departamento. Es un indicador de producto cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Variación de proyectos financiados por tipo de proyecto y departamento:** evolución anual porcentual de los proyectos financiados discriminando entre proyectos audiovisuales y de videojuegos por departamento. Es un indicador de producto cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Proyectos grandes ciudades frente a interior provincial:** relación proyectos financiados de los departamentos Rosario y La Capital frente a los departamentos del interior. Es un indicador de resultado cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Evolución anual de productos culturales:** tasa de variación porcentual de los productos culturales generados en el marco del programa por parte de los proyectos financiados. Es un indicador de resultado cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Evolución anual de productos audiovisuales y videojuegos:** tasa de variación porcentual de los productos audiovisuales y de videojuegos generados en el marco del programa por parte de los proyectos financiados. Es un indicador de resultado cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Productos culturales grandes ciudades frente a interior provincial:** relación entre productos culturales de los departamentos Rosario y La Capital frente a los departamentos del interior. Es un indicador de resultado cuyo sentido esperado es ascendente.

### ***Indicadores Escuela de oficios artísticos***

- **Evolución capacitaciones:** mide la tasa de variación anual del número de capacitaciones realizadas en el marco de la Escuela de oficios artísticos. Es un indicador de productos cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Relación capacitaciones de las grandes ciudades y el interior:** mide la relación entre el número de capacitaciones desarrolladas en los departamentos Rosario y La capital frente a los diecisiete departamentos del interior santafesino. Es un indicador de productos cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Evolución de asistentes a escuela de oficios:** variación porcentual anual del número de asistentes a la Escuela de oficios artísticos. Es un indicador de productos cuyo sentido esperado es ascendente.

- **Evolución formalización de trabajadores culturales:** variación anual de los graduados de la Escuela de oficios artísticos que lograron una inserción laboral formal. Es un indicador de resultado cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Relación hacedores culturales de grandes ciudades frente al interior:** mide la relación de graduados de la escuela de oficios formalizados laboralmente luego de su paso en los departamentos Rosario y La Capital frente a sus equivalentes en el resto de los departamentos de la provincia. Es un indicador de resultado cuyo sentido esperado es ascendente.
- **Relación hacedores culturales capacitados en prácticas audiovisuales y de videojuegos frente al resto de los oficios culturales:** mide la relación de graduados de la escuela de oficios dedicados a tareas audiovisuales y de videojuegos frente a sus equivalentes en otros oficios culturales. Es un indicador de resultado cuyo sentido esperado es ascendente.

#### **4.7.1. Dificultades**

El programa se encuentra bien estructurado y presenta claridad en sus objetivos, aunque cabe destacar que es un programa complejo que incorpora objetivos en varios sentidos y condicionalidades que pueden ocasionar algunos problemas para su seguimiento. El componente de fomento a la industria cultural y el de formación de recursos humanos podrían trabajarse separadamente como dos programas, ya que, si bien son complementarios y tributan hacia un mismo objetivo general, los resultados, productos y población objetivo son diferentes.

Por otro lado, el fomento de la industria audiovisual y de videojuegos ameritaría ser trabajado en un programa específico, ya que se trata de proyectos cuya realización y puesta en marcha requiere mayor nivel de recursos humanos, técnicos y económicos en comparación con otras producciones culturales.

Con respecto a la cuestión territorial, la voluntad de avanzar armónicamente en los distintos departamentos de la provincia complejiza el desarrollo de las acciones del programa y puede restar impulso al cumplimiento del objetivo general. Algo similar ocurre con los requisitos de igualdad de género y el fomento de proyectos de jóvenes. Se considera que el objetivo de desarrollar la industria cultural provincial y el consecuente incremento de estas actividades en la economía provincial y el mercado de trabajo es de por sí un objetivo complejo y que sumar objetivos en paralelo ocasiona un efecto de apilamiento que potencialmente puede entorpecer el desarrollo del programa. De todas formas, se reconoce que la igualdad de género y el fomento de las oportunidades para los jóvenes son objetivos que pueden ser considerados transversales y que, por lo tanto, se justifica su inclusión en esta y otras iniciativas. Sin embargo, el punto a remarcar es que su inclusión puede ocasionar que se pierda de vista el objetivo principal del programa.

#### 4.8. Plan Habitar Santa Fe sin ranchos

Para la sistematización de este programa se revisaron las normativas y otros documentos detallados en el Anexo 12 y se realizaron dos reuniones virtuales con los miembros del equipo de gestión, tal y como se detalla en el Cuadro XI y se muestra en la Imagen III.

**Cuadro XI. Calendario y agenda de reuniones Plan Habitar Santa Fe sin ranchos**

1º reunión virtual	2º reunión virtual
Fecha: 2/07/2021 Duración: 60 minutos	Fecha: 15/7/2021. Duración: 90 min.
Asistentes: Grupo DIPEP; Mariángeles Gutierrez Bode; Secretaría de Habitat: Agostina Tibaldo, Lucas Lamos; Sandra Codermatz (Directora General de Presupuesto), Matías Loinaz (Subdirector General de Presupuesto); expertos	Asistentes: Grupo DIPEP; Mariángeles Gutierrez Bode; Secretaría de Habitat: Lucas Lamos, Facundo Lopez.
Tema: Ficha Descriptiva, primera versión matriz indicadores	Tema: Fuentes de informacion. Unidades de analisis. Validación de matriz de indicadores
Presentación del sistema de evaluación del desempeño por DIPEP y el objetivo de la reunión: delimitar objetivos, poblaciones destinatarias, resultados, y establecer las metas físicas para armar indicadores de desempeño. Buen diagnóstico del problema y registros propios que permitan cuantificar el problema y con ellos la línea de base. El objetivo es claro pero compuesto (erradicar ranchos y otorgar viviendas), el aporte del programa resulta invisibilizado ante la magnitud en ascenso del problema social, incidiendo en indicadores de resultados. Hay dos líneas (acciones) de construcción: una ligada a la sustitución de vivienda precaria en base a modelo y otra asociada a resolver situaciones de crisis/urgencia con viviendas prefabricadas. El primero es el central y otorga libertad a las organizaciones intermedias para la selección del modelo constructivo. Se clarifican las unidades de análisis involucradas (¿vivienda, hogares, personas?), los criterios de selección y requisitos de acción al bien de las poblaciones destinatarias. Esto se delega a las organizaciones intermedias (MMCC y ONG) que sistematizan datos (viviendas y terrenos disponibles), presentan proyectos constructivos y seleccionan beneficiarios de "sectores vulnerables" a través de "informe socioeconómico", en base a lo que cada intermediario privilegia. La jurisdicción realiza un filtro excluyente para el otorgamiento en base a: nivel de ingresos, posesión de vivienda y/o percepción de plan de vivienda. Los efectos se relacionan con los productos derivados de la implementación (sistemas de registros, proyectos presentados y viviendas construidas) y los resultados e impactos se complejizan por la dimensión del problema. Se busca impactar en el mercado de trabajo de las localidades involucradas a través del uso de materiales vernáculos y empleo de mano de obra.	Se plantea la posibilidad de formular indicadores de procesos y los productos derivados de la implementación del programa y de los sistemas de registros disponibles (sistemas de registros, proyectos presentados y viviendas construidas). Dificultades derivadas del modo de registrar el ANR: se computa vivienda construida, pero no se responsabiliza de la entrega del inmueble o de la escritura. Dificultades de regularización dominial en localidades. La matriz propuesta consta de 6 indicadores que se cotejan con lo que la jurisdicción establece que se puede medir y que es relevante a los fines del programa. De la reunión se privilegian indicadores de proceso por los convenios con MMCC/ONG y los tipos de proyectos constructivos presentados (premoldeados o demanda para industria local) pensando en indicadores de impacto. La jurisdicción propone un Indicador de Resultado (viviendas erradicadas/viviendas precarias), y también relacionar terrenos urbanizables, viviendas construidas y viviendas precarias. Indicador de producto centrado en viviendas construidas con final de obra por convenios y contabilizar las viviendas premoldeadas entregadas en situaciones de emergencia.

**Imagen III. Reunión virtual Plan HABITAR Santa Fe sin Ranchos**



Fuente: elaboración propia

#### **4.8.1. Resumen narrativo**

El Plan HABITAR Santa Fe Sin Ranchos (Res 10/2021) es una iniciativa de la Secretaría de Hábitat, Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios y Hábitat e inició formalmente durante el año 2021, aunque existieron acciones previas en el sentido de sus objetivos durante el 2020. Apunta a subsanar las carencias habitacionales de sectores sociales vulnerables sin acceso al suelo y a la vivienda digna mediante la erradicación de viviendas precarias (ranchos y casillas) y su posterior sustitución por unidades habitacionales que cumplan con estándares de calidad determinados.

Los destinatarios finales del programa son la población socialmente vulnerable, privilegiando a mujeres, adultos mayores y discapacitados que se encuentren en condición de vulnerabilidad. La posibilidad de acceso al beneficio es sólo incompatible con la condición patrimonial de los potenciales beneficiarios.

Para su desarrollo, el programa contempla la acción de municipios/comunas y organizaciones de la sociedad civil. Los responsables del programa a nivel provincial establecen convenios de colaboración con estas organizaciones, las cuales son las encargadas de llevar adelante acciones de relevamiento sobre existencia de viviendas precarias, tierras fiscales disponibles para el emplazamiento de nuevas viviendas, presentación de proyectos de construcción de unidades habitacionales, su asignación y escrituración, así también como la capacitación del personal que intervenga en el funcionamiento del programa. Las condicionalidades para las organizaciones intermediarias son mantener actualizado el sistema de registro y proveer la información que requiera la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda.

El principal producto que entrega el programa son las viviendas y su resultado esperado es la disminución de ranchos y casillas en la provincia de Santa Fe y la cantidad de personas que habitan en condiciones precarias.

La síntesis de las características principales del programa y el balance de fortalezas/oportunidades y debilidades/amenazas se muestra en el Esquema VIII.

### Esquema VIII. Síntesis Plan Habitar Santa Fe sin Ranchos

**PROBLEMA:** El crecimiento urbano provincial y la inequidad social acentuó la exclusión social y urbana de los sectores postergados. Estos grupos residen en viviendas precarias, construcciones elaboradas con materiales de baja calidad o de desechos llamados "ranchos" o "casillas", lo que da lugar a una precariedad habitacional que vulnera el derecho a una vivienda digna, reforzado por la exclusión de los circuitos formales de acceso al suelo y la vivienda.



Fuente: elaboración propia

#### 4.8.2. Indicadores

Se elaboró una matriz de cuatro indicadores que se encuentran validados por el equipo responsable del programa. Estos indicadores permiten obtener información sobre los procesos, los productos que entrega el programa y los resultados directos que se esperan obtener. Estos son:

- **Evolución de convenios:** mide la variación anual absoluta de convenios firmados con municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil. Es un indicador de producto.
- **Evolución viviendas en construcción:** mide la variación absoluta anual de viviendas en construcción. Es un indicador de producto.
- **Evolución viviendas finalizadas:** mide la variación absoluta anual de viviendas que cuentan con certificado de final de obra. Es un indicador de producto.
- **Evolución de viviendas precarias erradicadas:** mide la variación absoluta anual de los ranchos y casillas que fueron erradicados. Es un indicador de resultado.

#### 4.8.3. Dificultades

La principal dificultad del programa en términos operativos refiere a la delegación de la implementación en terceras organizaciones, ya sean municipios/comunas u organizaciones de la sociedad civil. Esta dinámica hace que

los responsables del programa pierdan de vista en parte los avances realizados y controlen la implementación de las etapas sucesivas del programa. Si bien puede pensarse que este trabajo colaborativo va en línea con estrategias de gobernanza, el principal problema que manifestaron los responsables de esta iniciativa pública es que en algunos casos resulta difícil encontrar ONG con capacidades institucionales suficientes para un buen desarrollo de las actividades previstas. Por otro lado, los municipios y comunas, muchas veces, tampoco poseen las capacidades técnicas para poder llevar adelante las acciones. Esta situación ocasiona que el programa pierda capacidad de control y de registro sobre lo realizado y ocasiona a su vez cierta opacidad sobre la consecución de los resultados esperados. Esta opacidad se ve particularmente en lo que hace a la selección de destinatarios finales, que queda a cargo de municipios/comunas y organizaciones de la sociedad civil. Del mismo modo ocurre con la construcción, entrega y escrituración de viviendas. De todos modos, cabe aclarar que durante las reuniones el personal de la Secretaría de Secretaría de Hábitat, Vivienda y Urbanismo expresaron que en algunos casos la articulación con ONG se manera muy articulada y genera efectos positivos sobre esta política pública.

Un problema estructural al que debe enfrentarse el programa HABITAR es al déficit crónico de viviendas. Esto genera que exista una cantidad de asentamientos precarios mucho mayor a los que el programa puede atender, además de que el propio crecimiento de estos asentamientos es mayor que la cantidad de viviendas que se construyen y entregan en el marco de esta iniciativa. Por esta razón, se cree que la medición de los resultados del programa no debe hacerse en relación al total de viviendas precarias existentes, sino mirando la evolución de las viviendas precarias erradicadas año a año.

#### **4.9. ATR Juventudes**

Para la sistematización de este programa se revisaron las normativas y otros documentos detallados en el Anexo 12 y se realizaron dos reuniones virtuales con los miembros del equipo de gestión, tal y como se detalla en el Cuadro XII y se muestra en la Imagen IV.

**Cuadro XII. Calendario y agenda de reuniones ATR Juventudes**

<b>1º reunión virtual</b>	<b>2º reunión virtual</b>
Fecha: 19/03/2021. Duración: 120 min.	Fecha: 19/04/2021. Duración: 120 min.
Asistentes: Melisa Trabuchi (Subsec. de Coordinación Administrativa, Legal y Técnica); Milagros Monserrat (Coordinadora programa ATR Santa Fe)	Asistentes: Milagros Monserrat (Coordinadora programa ATR Santa Fe)

Tema: Ficha descriptiva

Se diálogo sobre una versión preliminar de la ficha descriptiva enviada previamente. Se unificó el objetivo. Ampliación del diagnóstico del problema, el mecanismo de selección de los proyectos a financiar y se distinguen los productos. Dificultad para diferenciar entre resultados esperados de los impactos. Se validó la población destinataria. La población beneficiaria se cuenta con más datos de los responsables de cada proyecto que de los demás integrantes del mismo, se sugiere registrar a todos los beneficiarios sin distinción de roles y agregar variables (ex género). Es preciso ajustar los sistemas de registro para que funcionen como fuentes de datos, tanto para relevar datos de los beneficiarios como para el seguimiento de los proyectos financiados

Tema: Matriz preliminar. Selección y validación de indicadores. Población objetivo.

Presentación de una matriz preliminar con once indicadores. Selección de cuatro indicadores, en función de las fuentes de información disponibles. Dos indicadores de productos y dos indicadores de resultados esperados. Dificultad para definir la población elegible porque presenta dos líneas y eso complejiza la definición de líneas de base unificada para evaluar resultados. Se decidió tomar como edad 17 a 30.

Fuente: elaboración propia

#### Imagen IV. Reunión virtual ATR Juventudes



Fuente: elaboración propia

#### 4.9.1. Resumen narrativo

El programa ATR Santa Fe se encuentra bajo jurisdicción del Secretaría de Estado de Igualdad y Género de Santa Fe y forma parte el programa presupuestario políticas transversales de juventudes. Busca ser una respuesta para los jóvenes que se encuentran en situaciones socioeconómicas vulnerables y presentan dificultades para el ejercicio de derechos en igualdad de acceso y oportunidades, como por ejemplo: el derecho a la educación (formal y no formal); a la salud y a la salud reproductiva con carácter integral y de calidad; al trabajo; a la participación política democrática y efectiva; a la paz y a una vida sin violencia; al deporte y a la recreación y el esparcimiento; al acceso a los bienes culturales; a la vivienda digna y de calidad; a un ambiente sano, equilibrado, y apto para el desarrollo humano. Además, reconoce en su diagnóstico las desigualdades territoriales de la provincia, la perspectiva de género y la perspectiva adultrocéntrica de las organizaciones. Estos elementos, de acuerdo con la construcción del problema realizada por sus responsables, pueden truncar la participación de las y los jóvenes en los ámbitos laborales y/o los espacios de deliberación o toma de decisiones, situación que se profundiza en las mujeres y disidencias. De aquí la propuesta de implementación desde una intervención integral e interministerial.

La población beneficiaria del programa está delimitada por la edad: jóvenes de entre 15 y 35 años que residan en la provincia de Santa Fe. Para el Componente

1 (ATR Participativo) se solicita además no mantener una relación laboral con el Estado provincial y presentar un proyecto que cuente con un mínimo de cinco (5) integrantes de los cuales al menos uno deberá ser mayor de 18 años. Por otro lado, para el Componente 2 (ATR Activa Futuro) se adiciona no poseer relación laboral con el Estado municipal, provincial o nacional y que en el trayecto formativo elegido no exista la opción de oferta pública no arancelada en la materia y modalidad requerida, sea de manera presencial o virtual. En cuanto al registro de datos de las y los beneficiarios, se cuenta con más información de aquellos que cumplen el rol de responsables de los proyectos para gestionar las transacciones del mismo, por lo que se sugiere la posibilidad de ampliar la recolección de datos de todos los participantes del programa, además de desagregar la variable género en mujer, mujer trans, varón, varón trans y otros.

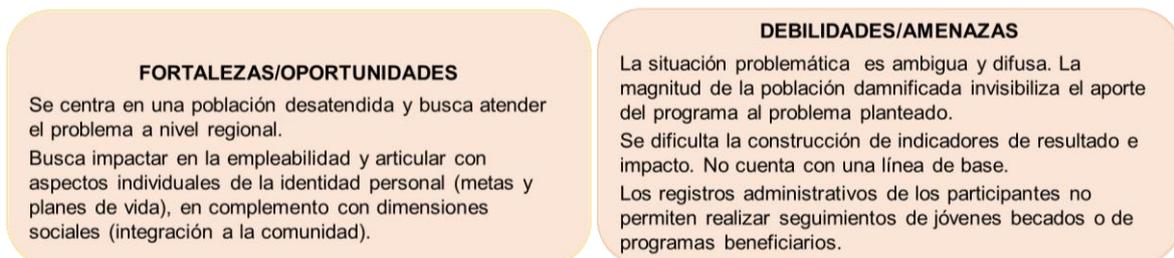
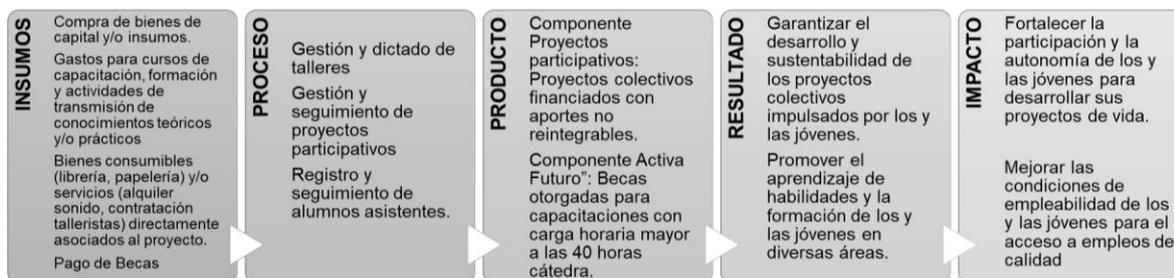
El programa contempla transferencias monetarias por una única vez por proyecto a través de una tarjeta. En la puesta en marcha se observó una baja bancarización de las y los jóvenes que figuraban como responsables y un escaso conocimiento de las gestiones necesarias para acceder a una cuenta bancaria personal. En vista de este obstáculo para acceder al beneficio y en reconocimiento de la importancia de la adquisición de habilidades financieras y sus beneficios, se propició un acompañamiento y asesoramiento sobre el asunto, dejando esta acción como un eje a continuar abordando en futuras convocatorias. En cuanto a los hallazgos del proceso, se observó la necesidad de incorporar nuevas herramientas como la clave virtual uniforme (CVU).

Durante la primera convocatoria de ATR Proyectos Participativos, de un total de 915 se aprobaron 840 (91,8%). En esa oportunidad se pueden asignar hasta \$50.000 por proyecto. Los principales motivos de rechazo fueron por tratarse de proyectos con fines de lucro, exceso de presupuesto solicitado o rango etario por fuera de los límites establecidos. En base a esta convocatoria, se vio que los temas de interés abordados por las y los jóvenes responden a múltiples áreas como: ambiente, capacitaciones, redes solidarias, salud, deportes, educación, género y diversidad, cultura, historia, comunicación, nuevas tecnologías y conectividad.

La síntesis de las características principales del programa y el balance de fortalezas/oportunidades y debilidades/amenazas se muestra en el Esquema VIII.

#### **Esquema IX. Síntesis ATR Juventudes**

**PROBLEMA:** Muchos jóvenes de la provincia se encuentran en situaciones socioeconómicas que le dificultan el ejercicio de sus derechos y la igualdad de acceso y oportunidades. Esta problemática está desigualmente distribuida en el territorio provincial, y se acentúa en las mujeres y disidencias. Esto imposibilita que este segmento poblacional tenga acceso al goce pleno de sus derechos ciudadanos y el desarrollo de sus planes de vida.



Fuente: elaboración propia

#### 4.9.2. Indicadores

Se elaboró una matriz preliminar con once indicadores, de los cuales cuatro fueron validados por el equipo a cargo del programa. Estos indicadores seleccionados son los que quedaron plasmados en el Formulario 20 Matriz de indicadores. Constituyen el núcleo central de la propuesta de indicadores de desempeño y permiten obtener información sobre los bienes y servicios (productos) que brinda el programa, y sobre los efectos directos (resultados) que se esperan obtener a partir del acceso a estos bienes y servicios. Estos son:

- **Proyectos financiados en relación a los jóvenes:** es un indicador de productos que mide la dimensión de eficacia. Mide la cantidad promedio de proyectos financiados cada 10.000 jóvenes de 15 a 29 años de edad.
- **Personas becadas:** es un indicador de productos que mide la dimensión de eficacia. Mide la cantidad promedio de personas becadas cada 10.000 jóvenes de 17 a 35 años de edad
- **Continuidad en los proyectos:** es un indicador de resultado que mide la dimensión de eficacia. Mide la relación entre la cantidad de proyectos vigentes en el ejercicio actual que fueron financiados en el ejercicio anterior y la cantidad total de proyectos financiados en el ejercicio anterior
- **Egreso de beneficiarios:** es un indicador de resultado que mide la dimensión de eficacia. Mide relación entre la cantidad de personas becarias que egresan y la cantidad de personas becarias.

### **4.9.3. Dificultades**

A partir del trabajo realizado se observó como dificultad que el programa no cuenta con una línea de base predefinida antes de iniciar su implementación. Durante la segunda reunión se discutió en torno a la complejidad para definir la población objetivo siendo que el componente 1 (ATR Participativo) que tiene mayor cantidad de beneficiarios finales que el componente 2 (ATR Activa Futuro) y las cohortes etarias que generalmente usan las fuentes de información no son iguales a las cohortes del programa para tener indicadores más precisos se determinó tomar como recorte etario de 17 a 30.

En cuanto al componente 2 (ATR Activa Futuro) que cuenta con la posibilidad de la contraprestación de hasta dos actividades a disponibilidad del programa para la realización de charlas/talleres/encuentros u otra actividad que permita transferir a otras personas los conocimientos adquiridos; aunque a la fecha de las reuniones no se concreto este aspecto en parte porque los becarios se encontraban en la etapa inicial de sus capacitaciones y por otro lado por el contexto de pandemia.

Por último, se destacó la necesidad de mejorar los sistemas de registro, tanto para relevar datos de los beneficiarios como para el seguimiento de los proyectos financiados. En cuanto a los datos de los beneficiarios en la variable género actualmente se clasifican en varón, mujer y no binario, se sugiere sean adecuados a la siguiente clasificación: mujer, mujer trans, varón, varón trans y otros.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Componente 1

#### *Análisis de categorías programáticas*

En función del desarrollo expuesto para cada una de las carteras ministeriales y sus respectivos programas, realizamos una serie de recomendaciones con el objetivo de avanzar hacia una mayor coherencia entre la estructura organizacional y la estructura programática de las jurisdicciones, como así también mejorar las condiciones para el seguimiento de la ejecución física y financiera y la evaluación del desempeño.

En el caso de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género lo más relevante de las recomendaciones está dado por reorganizar las categorías programáticas en un menor nivel de ejecución, es decir, descentralizar las unidades ejecutoras a los niveles de conducción política intermedia. De las cinco categorías analizadas en profundidad se recomienda avanzar en primer lugar en este sentido.

Para el caso del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se aconseja revisar las inconsistencias observadas entre la unidad ejecutora de las categorías programáticas y la orgánica aprobada para la cartera. Además, se sugiere renombrar como actividades comunes a aquellas actividades mencionadas como específicas. Por último, se considera que sería más transparente diferenciar del presupuesto las categorías programáticas que pertenecen a organismos descentralizados. De las dos categorías programáticas analizadas, correspondería en una asignarle correctamente el nombre de la unidad ejecutora; y en la otra diferenciarla como una categoría específica.

El Ministerio de Cultura podría avanzar en la reorganización de las unidades ejecutoras de las 28 (veintiocho) categorías programáticas que se comparten entre diferentes unidades ejecutoras. En este sentido, se recomienda asignar como unidad ejecutora a la conducción política de menor jerarquía, dado que son quienes llevan adelante las mismas.

De igual manera, se sugiere denominar las actividades que tienen carácter común para todos los niveles. De las dos categorías programáticas que se observaron particularmente, solamente a una sería necesario asignarle una unidad ejecutora clara, como así también diferenciarla específicamente, ya que se encuentra incluida en una denominación general.

La estructura presupuestaria para el Ministerio de Desarrollo Social podría ser mejorada modificando las unidades ejecutoras según la denominación de las categorías programáticas de menor nivel de conducción política, como así también es importante que las mismas comiencen a reflejar el abanico de programas que no

necesariamente pueden coincidir con el nombre de las áreas de conducción aprobadas en el organigrama de la cartera. En este sentido, es importante generar aperturas que mejoren la comprensión y transparencia.

Las principales observaciones que se pueden realizar para el caso del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático son la modificación de las unidades ejecutoras, dado que todas tienen a la unidad de ministro. Por ello, asignar específicamente a las unidades que están al frente de la ejecución implicaría una mayor transparencia entre la formulación y la ejecución de los recursos, posibilitando su comprensión. Así, también será necesario desagregar y nombrar de acuerdo a los nuevos programas que lleva adelante la actual gestión. En esto se observa una inconsistencia.

El último ministerio observado ha sido el Ministerio de Industria, Hábitat y Servicios Públicos, en el cual se recomienda asignar de manera correcta las unidades ejecutoras para aquellas asignadas bajo la nomenclatura de “Infraestructura”, que representan el 50% de los recursos y de las categorías programáticas; sin dejar de resaltar que también sería necesario revisar los casos donde las unidades ejecutoras coinciden con la conducción política superior.

La propuesta del formulario a implementar tiene el objetivo de ser una herramienta más dentro del proceso de formulación presupuestaria, que posibilite una breve descripción de los programas de cada jurisdicción y se complemente con los formularios de la ficha de programas a implementar por la Dirección Provincial de Evaluación de Programas.

De esta forma, en no más de una carilla, quienes deseen informarse sobre cada uno de los programas podrán al menos tener una dimensión general de los mismos.

### ***Análisis de la producción y metas de veinte programas presupuestarios***

Del recorrido realizado por los veinte programas, se puede decir que todos tienen alguna proporción de subestimación de los insumos utilizados para realizar cada acción estatal que se propone, principalmente se evidencia en la dificultad de incorporar el personal de planta y/o contratado a cargo de la ejecución de los programas; también se observa en aquellos programas que tienen como principal acción estatal las transferencias monetarias al considerar que la producción final se “terceriza” en otras entidades intermedias no se considera otro tipo de insumos cuando todos los programas al menos requieren una coordinación para su ejecución y seguimiento.

Para el caso de al menos cuatro programas (20%) de los analizados que se encuentran en categorías programáticas más amplias debería poder modificarse en futuras formulaciones para poder tener una identificación clara de los insumos que

corresponden a cada uno de ellos; principalmente se da en los casos del Ministerio de Desarrollo Social.

En cuanto a la determinación física de los insumos no se ha podido lograr ese resultado, dado que los procesos de formulación presupuestaria hasta el momento no se están aplicando, y para su determinación es necesario tener un buen registro administrativo que no solo contabiliza en términos financieros sino también en cantidades.

Para las metas físicas recién se incorporarán formalmente para la formulación 2022, dado que si bien existe un formulario específico no se acostumbraba a proyectarlas excepto para aquellas acciones vinculadas a la obra pública. Además, desde el año 2020 el contexto condicionado a la pandemia dificulta proyectar escenarios más o menos ciertos, más allá de los procesos inflacionarios por los cuales atraviesa nuestro país, la previsibilidad para el año 2020 como 2021 se ha reducido significativamente.

De las acciones estatales identificadas nueve (9), el 45%, están vinculadas netamente a transferencias monetarias; el 30% (seis) realizan servicios de formación sean educativos o laborales donde en algunos casos se combinan con transferencias monetarias; luego cuatro (4), el 20%, tienen como acción la producción de un bien; y solo una acción realizar reuniones.

En cuanto a la condicionalidad de las acciones estatales analizadas, solo una tiene como carácter ser intermedia y condicionar futuras acciones, el resto se caracteriza por ser del tipo final y no condicionada; sin embargo, todas cumplen en la realización de los objetivos o misiones y funciones de la jurisdicción a la cual pertenecen.

Será importante profundizar el análisis en función de lo realmente ejecutado durante el ejercicio 2021 con relación a las metas físicas y financieras y la relación insumo producto; donde estos tres datos comparados pueden aportar información interesante en cuanto a los procesos de ejecución de los programas.

## **Componente 2**

### ***Elaboración de manuales de procedimientos analíticos***

El ajuste continuo de las guías metodológicas para recolectar información descriptiva de los programas y diseñar indicadores de desempeño, monitoreo y evaluación, ha sido uno de los desafíos más complejos de este proyecto. Supuso poner en marcha un proceso guiado por las versiones preliminares, pero lo suficientemente flexible como para permitir la emergencia de nuevas o mejores categorías de clasificación. Esto fue posible gracias a la sistematización -también continua- de los aportes surgidos de las reuniones virtuales con los equipos de

gestión, sin descuidar la contrastación de estos emergentes con el corpus documental y normativo.

Este esfuerzo culminó con la incorporación de las versiones finales en una normativa provincial, lo cual constituye un avance significativo hacia una cultura de la evaluación en la administración pública. Este logro, sin embargo, no supone la finalización del proceso, sino el inicio de una nueva etapa, frente a la cual se recomienda:

- **Simplificar y agilizar** el sistema operativo para la carga y monitoreo de los formularios, para atenuar la sobrecarga de los equipos de gestión. Estos formularios han sido diseñados para operar como “guías” que mejoren las prácticas de la política pública y, por eso, es importante evitar que sean percibidos como un “trámite” con el cual cumplir.
- Acompañar el impulso de la nueva normativa con **instancias de capacitación** del uso de los formularios, que consolide el aprendizaje de los saberes teóricos y prácticos ligados a esta nueva cultura institucional.
- Mantener el **carácter flexible y abierto a los cambios** que caracteriza a estas herramientas metodológicas, evitando que se conviertan en archivos “muertos” por falta de uso o de utilidad.

### ***Sistematización de los programas y formulación de indicadores***

En las conclusiones parciales del segundo informe de avance, se encontraron algunos obstáculos para el desarrollo de acciones estatales con mayor nivel de planificación. Estas dificultades se reiteraron durante el análisis y reconstrucción de los programas restantes, por lo que resulta pertinente volver a mencionarlas. Primero, se encontró un bajo nivel de sistematización de la documentación y las normativas que regulan las acciones de los programas, un problema que afecta mayormente a los programas de reciente creación. En el caso de los programas más antiguos, esta información se encuentra desactualizada. Segundo, se observaron algunas diferencias entre los objetivos plasmados en la normativa o documentos oficiales de los programas con los propósitos manifestados por los responsables y el equipo de gestión a cargo de las iniciativas. Tercero, se identificó una débil recuperación de las experiencias pasadas o antecedentes de algunos de los programas. Este problema se observa principalmente en los programas que atravesaron rediseños o virajes en sus objetivos durante su trayectoria institucional reciente. Cuarto, se observa una ausencia o falta de sistematización de registros administrativos que permitan construir indicadores eficientes para la medición de los resultados de las políticas públicas analizadas.

Estas dificultades no representaron obstáculos insalvables y se pudo avanzar para delinear los documentos y los indicadores que permitieron sistematizar el contenido de los programas y el diseño de indicadores, a la vez que su detección

significó un paso importante hacia la mayor institucionalidad y planificación de políticas públicas.

A modo de cierre, resulta interesante esbozar algunas reflexiones sobre la construcción de los problemas públicos que hacen los programas respecto a la realidad sobre la que desean intervenir, ya que muchos de las dificultades operativas para sistematizar la información y diseñar herramientas para su seguimiento y evaluación encuentran su origen allí. En este sentido, es importante tener en cuenta que "los diseños de las políticas también dan forma a las instituciones y a la cultura en general, tanto mediante los efectos instrumentales (recursos) de las políticas (tales como nuevas reglas y organizaciones) como los efectos retóricos/simbólicos (interpretativos)" (Ingram, Schneider y De Leon, 2010: 103).

Las iniciativas muchas veces fueron pensadas como una solución de problemas amplios y abstractos que exceden a las posibilidades de acción y recursos económicos, técnicos y humanos de los equipos a cargo. Este problema de "tratabilidad de los problemas públicos" (Sabatier y Mazmanian, 1993), se plasmó en los modos de formulación de la situación problemática y los objetivos que, en muchos casos, se expresan de forma general e incluyen problemáticas complejas, como la libertad, la igualdad, el desempleo, la pobreza, la desigualdad de género, etc. que son problemas estructurales de las sociedades modernas u horizontes axiológicos por definición incompletos sobre los que un programa provincial no puede hacer frente por sí sólo.

Así, se produce un efecto de "apilamiento" (Bardach, 1977), esto es, una sumatoria de objetivos con diferentes grados de generalidad que complejizan la política pública y dificultan su implementación, monitoreo y evaluación. Algunos programas buscan el desarrollo de un sector económico, de la mano de otros objetivos relacionados con la disminución del desempleo, la disminución de asimetrías regionales y expresiones abarcativas que luego no encuentran correlato directo con los productos que el programa entrega. Esto produce una brecha entre los objetivos propuestos y los resultados esperados que resta coherencia al diseño, generando también dispersión de recursos y opacidad sobre los objetivos y los resultados esperados.

Se observó también una situación que ya fue señalada desde el campo académico de las políticas públicas (Lorenc Valcarce, 2005) sobre cómo en algunas oportunidades son las soluciones disponibles las que terminan construyendo el problema. Esto se vio particularmente en los programas que buscan atender la situación de los jóvenes vulnerables, los cuales suelen recurrir a instancias de capacitación, talleres y similares para tratar problemas de desempleo, exclusión y problemáticas de ese tipo. La construcción de la problemática juvenil como un problema de "capacitación" se elabora de ese modo no porque esté probada su eficiencia para el atendimiento de la cuestión juvenil, sino porque es la solución que

se encuentra disponible en el Estado. Cómo afirman Ingram, Schneider y De León, la construcción social de problemas públicos y poblaciones: "ayuda a explicar por qué las políticas públicas, que pueden tener un efecto tan positivo en la sociedad, algunas veces —y frecuentemente de manera deliberada— fracasan en sus propósitos nominales, no logran resolver problemas públicos importantes, perpetúan la injusticia, no respaldan las instituciones democráticas y producen una ciudadanía desigual" (2010: 99).

En base a estos señalamientos, se esbozan las siguientes recomendaciones:

- Propiciar **instancias reflexivas** entre los equipos de gestión que permitan desnaturalizar ciertas formas de construir los problemas públicos y atenuar la reproducción de prácticas inerciales que, a veces, no llevan a la obtención de buenos resultados.
- Fomentar la **búsqueda de información** (programas previos, datos secundarios, investigaciones o relevamientos de organismos públicos) que favorezca el diseño de programas de intervención basados en evidencias. Una construcción fundada de la política pública funciona como una "hoja de ruta" que guía el proceso de diseño e implementación y evita que los equipos a cargo tengan que recurrir a relaciones causales complejas, erróneas o basados en el sentido común.
- Fortalecer los **mecanismos de seguimiento y control** especialmente en los programas cuyas jurisdicciones delegan etapas o acciones de implementación en organizaciones y/o actores intermediarios (municipios, comunas, ONG, etc.) para evitar que los objetivos se distorsionen y para conocer con mayor profundidad los resultados generados por la iniciativa pública.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aldunate, E., & Córdoba, J. (2011). *Formulación de programas con la metodología de marco lógico*. Santiago de Chile: CEPAL-ILPES. Obtenido de [w.cepal.org/es/publicaciones/5507-formulacion-programas-la-metodologiamarco-logico](http://w.cepal.org/es/publicaciones/5507-formulacion-programas-la-metodologiamarco-logico)
- Aquilino, N., Arena, E., Bode, M., & Scolari, J. (2019). *¿Cómo diseñar metas e indicadores para el monitoreo y evaluación de políticas públicas*. Buenos Aires: CIPPEC.
- Armijo, M., & Bonnefoy, J. C. (2005). *Indicadores de desempeño en el sector público*. CEPAL.
- AVPP. (1979). *Bases teóricas del presupuesto por programas*. Caracas: Asociación Venezolana de Presupuesto Público.
- Bardach, E. (1977). *The implementation game*. Cambridge : MIT Press.
- CGN. (2019). *Indicadores de resultados de la cuenta de inversión*. Buenos Aires: Contaduría General de la Nación. Ministerio de Economía. Recuperado el 24 de abril de 2020, de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/indicadores-en-los-programas-presupuestarios.pdf>
- Cohen, E., & Franco, R. (1988). *Evaluación de proyectos sociales*. Buenos Aires: Grupo editor latinoamericano. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9051/S3092C678S.pdf?sequence=1>
- Cohen, E., & Martínez, R. (2003). *Manual de formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales*. Santiago de Chile: División de Desarrollo Social CEPAL. Obtenido de [https://dds.cepal.org/redesoc/archivos\\_recursos/242/Manual\\_dds\\_200408.pdf](https://dds.cepal.org/redesoc/archivos_recursos/242/Manual_dds_200408.pdf)
- CONEVAL. (2013a). *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Recuperado el 24 de abril de 2020, de [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL\\_PARA\\_EL\\_DISENO\\_Y\\_CONTRUCCION\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf)
- CONEVAL. (2013b). *Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2014). *Ficha de monitoreo y evaluación. Criterios de elaboración*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Recuperado el 24 de abril de 2021, de [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Ficha\\_Monitoreo\\_Evaluaci%C3%B3n.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Ficha_Monitoreo_Evaluaci%C3%B3n.aspx)

- CONEVAL. (2016). *Guía Enfoque de Resultados para la construcción de objetivos e indicadores de resultados de programas sociales*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Deubel, R. (2014). Capítulo II: Identificación, construcción de problemas y agenda política. En *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión. (2021). *Guía de planificación y seguimiento de gestión de políticas públicas*. Recuperado el 27 de Julio de 2021, de Gobierno de la República Argentina: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_de\\_planificacion\\_y\\_seguimiento\\_de\\_gestion\\_de\\_politicas\\_publicas.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_planificacion_y_seguimiento_de_gestion_de_politicas_publicas.pdf)
- Ingram, H., Schneider, A., & De Leon, P. (2010). La construcción social y el diseño de políticas. En P. Sabatier, *Teorías del proceso de las políticas públicas*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- INMUJERES. (2003). *Guía para el diseño de indicadores con perspectiva de género*. Ciudad de México: Inmujeres. Obtenido de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100525.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100525.pdf)
- Kornblit, A. (2007). *Metodologías cualitativas en ciencias sociales: modelos y procedimientos de análisis*. Buenos Aires: Biblos.
- Lorenc Valcarce, F. (2005). La sociología de los problemas públicos. Una perspectiva crítica para el estudio de las relaciones entre la sociedad y la política. *Nómadas*(12).
- Marradi, A., Archenti, N., & Piovani, J. (2007). *Metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Emecé.
- Monge, G. (2006). *Guía para evaluar el impacto de programas estatales sobre la igualdad de género*. San José, Costa Rica: PROCESOS-INAMU. Obtenido de <http://internationalbudget.org/wp-content/uploads/Guia-para-evaluar-el-impacto-de-programas-estatales-sobre-la-igualdad-de-genero.pdf>
- Neirotti, N. (2007). *Elementos conceptuales y metodológicos para la evaluación de políticas y programas*. Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación.
- Ortegón, E., Pacheco, F., & Prieto, A. (2005). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. CEPAL-SERIE manuales.

- Rist, R. C., & Morra Imas, L. (2009). *El camino para la obtención de resultados: diseño y realización de evaluaciones eficaces para el desarrollo*. Banco Mundial.
- Robinson, M. (2015). *Clasificación de programas para presupuestación basada en resultados: cómo estructurar los presupuestos para permitir el uso de evidencia*. México: CLEAR-CIDES.
- Rodríguez-Bilella, P., Amariles Erazo, F., & Salina Mulder, S. (2018). *Informe regional para América Latina para "NO DEJAR A NADIE ATRÁS"*. EvalPartners-EvalGender.
- Sabatier, P., & Mazmanian, D. (1993). La implementación de la política pública: un marco de análisis. En L. F. Aguilar Villanueva, *Implementación* (págs. 323-372). México: Fondo de Cultura Económica.
- Sinergia. (2018). *Guía para la construcción y análisis de indicadores*. Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeamiento. Obtenido de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia\\_para\\_elaborar\\_Indicadores.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_elaborar_Indicadores.pdf)
- Sotelo Maciel, A. J. (2016). *Políticas públicas, valor público, planificación y presupuesto*. Buenos Aires: En proceso de publicación.
- Tobelem, A. (1992). *Institutional capacity analysis and development system (ICADS)*. Public Sector Management Division. Technical Department Latin America and the Caribbean Region of the World Bank.
- Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis Editorial.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2013). *Discurso científico, político, jurídico y de resistencia. Análisis lingüístico e investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- Yuni, J. A., & Urbano, C. A. (2006). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación. Volumen 1*. Editorial Brujas.

## FUENTES NORMATIVAS

Gobierno de Santa Fe. Presupuesto Provincial para el año 2021. Disponible en [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236622/\(subtema\)/21707](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236622/(subtema)/21707)

0

Gobierno de Santa Fe. Anexo IV. Programas con perspectiva de género del presupuesto provincial 2021. Disponible en <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Archivos-Economia/Direccion-General-de-Presupuesto/Presupuesto-2021/Proyecto-de-presupuesto/Anexo-IV-PPG>

Gobierno de Santa Fe. Manuales y formularios para la Formulación Presupuestaria. Disponible en [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235283/\(subtema\)/217070](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235283/(subtema)/217070)

Gobierno de Santa Fe. Informe de Gestión del año 2020 de la Provincia de Santa Fe. Disponible en <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/237238>

Ley de Ministerios 13920/2019. Disponible en <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1384410&item=215449&cod=ef7f9f5bbfaf72278ad91b1ca456e4c8>

Decreto 1505 de 1975. Poder Ejecutivo. Reglamento general para el personal de los comedores escolares y para el personal de servicios generales. 30 de abril de 1975. Santa Fe.

Decreto 456 de 1986. Poder Ejecutivo. Reglamento regionalización de la supervisión escolar. Directores. 27 de febrero de 1986. Santa Fe.

Decreto 874 de 1986. Poder Ejecutivo. Reglamento general para las asociaciones cooperadoras escolares. 16 de abril de 1986. Santa Fe.

Ley 0572 de 1991. Poder Legislativo Provincial. Bibliotecas Populares. 3 de enero de 1991. Santa Fe.

Decreto 0051 de 1995. Poder Ejecutivo. Sistema de cocinas centralizadas. Reglamento general. 24 de enero de 1995. Santa Fe

Decreto 516 de 2010. Poder Ejecutivo. Asistentes Escolares. Funciones del personal asistente escolar que presta servicios en establecimientos educativos, comedores y cocinas centralizadas. Santa Fe

Decreto 4028 de 2013. Poder Ejecutivo. Reglamenta la Ley provincial 13348 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. 20 de noviembre de 2013. Santa Fe.

Ley 13348 de 2013. Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. 13 de julio de 2013. Santa Fe.

Decreto 1785 de 2017. Poder Ejecutivo. Programas para la Protección y Fortalecimiento de las Mujeres. Planilla Anexa "D". Por el cual se establece la creación y reglamenta funcionamiento de la Red de Casas de Protección. 22 de Julio de 2017. Santa Fe.

Ley 14017 de 2020. Poder Legislativo Provincial. Presupuesto 2021. Anexo IV- Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG). Detalle del programa en el presupuesto con perspectiva de género. 30 de noviembre de 2020. Santa Fe.

Resolución 1398 de 1995. Ministerio de Educación Provincial. Sobre utilización del 10% de las partidas. 26 de octubre de 1995. Santa Fe.

Resolución 778 de 1997. Ministerio de Educación Provincial. Sobre los aspectos formales para la confección de rendición de cuentas. 29 de julio de 1997. Santa Fe.

Resolución 1629 de 1997. Ministerio de Educación Provincial Anexos para rendir cuentas y anexos descarga diaria de mercadería. 30 de diciembre de 1997. Santa Fe.

Resolución 511 de 2001. Ministerio de Educación Provincial. Por el cual se establece el Manual Operativo de funcionamiento para los servicios de copa de leche y comedor escolar. Santa Fe.

Resolución 443 de 2002. Ministerio de Educación Provincial. Por la cual se establecen pautas Alimentarias-Nutricionales para la confección y elaboración de los menús de copa de leche y comedor escolar. 30 de diciembre de 2002. Santa Fe.

Resolución 6 de 2009. Ministerio de Educación Provincial. Por la cual se aprueba Formularios de servicios alimentarios y/o envío de novedades - Fecha límite de carga de formularios de servicios alimentarios. 6 de enero de 2009. Santa Fe.

Resolución 1630 de 2009. Ministerio de Educación Provincial. Manual de Procedimiento "Auditorias en servicios alimentarios. Pautas de Trabajo". 29 de septiembre de 2009. Santa Fe.

Resolución 075 de 2020. Secretaria de Género y Estado. Programa Red de Casas de Protección. Modelos de convenios. Normativa que establece los modelos de convenios entre el estado y las organizaciones intermediarias (ONG y MM/CC). Cantidad de casas y plazas disponibles. 20 de agosto de 2020. Santa Fe.

Decreto 0494 de 2021. Poder Ejecutivo. Ministerio de Desarrollo Social. De creación del "Programa Santa Fe Más, aprender haciendo". Santa Fe. 10 de mayo de 2021.

Disposición de la Dirección General de Presupuesto N.º 001/2021. Ministerio de Economía. Dirección General de Presupuesto. Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Provincial año 2022 y Plurianual para el trienio 2022-2024 para su utilización por parte de las Jurisdicciones y Entidades que la componen".

Disposición de la Dirección General de Presupuesto N.º 005/2020. Ministerio de Economía. Dirección General de Presupuesto. Expte. N.º 00301-0071976-8. Ref./Se aprueba el Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Provincial año 2021 y Plurianual para el trienio 2021-2023 para su utilización por parte de las Jurisdicciones y Entidades que la componen.

Resolución 097 de 2020. Secretaria de Estado, de Igualdad y Género. Sobre la Convocatoria ATR Proyectos Participativos. “ATR Santa Fe – Por más Autonomía, Territorialidad y Redes Jóvenes - Proyectos Participativos.” 16 de octubre de 2020.

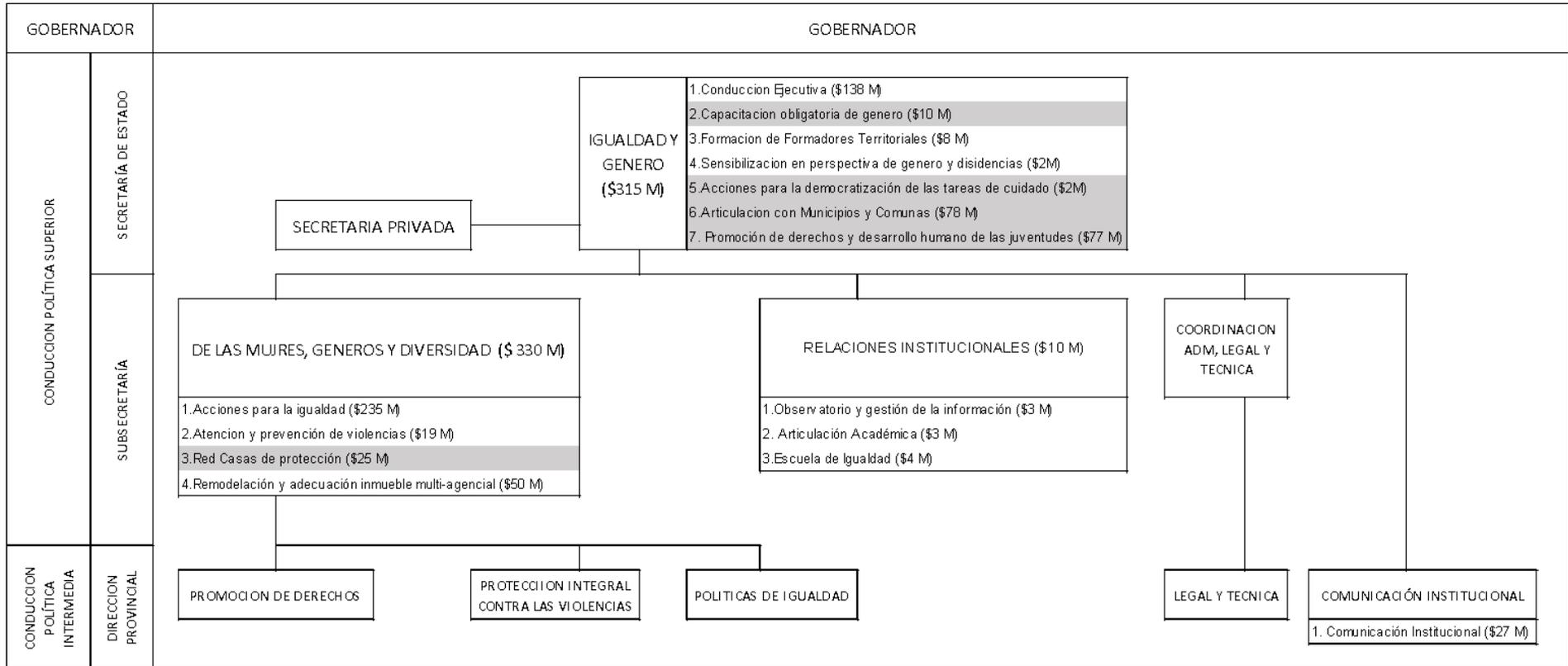
Resolución 128 de 2020. Secretaria de Estado, de Igualdad y Género. Programa ATR Lineamientos. Activá Futuro. “ATR Santa Fe – Por más Autonomía, Territorialidad y Redes Jóvenes – Activá Futuro”, Lineamientos. 18 de diciembre de 2020.

Decreto Ley 4025 de 2019. Poder Ejecutivo. Reglamenta la Ley 13920 Ley de Ministerios. 4 de diciembre. Santa Fe

Resolución 000010 de 2021. Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat. Modalidad operativa y gestión del Plan Habitar. 4 de marzo de 2021. Santa Fe

## ANEXOS

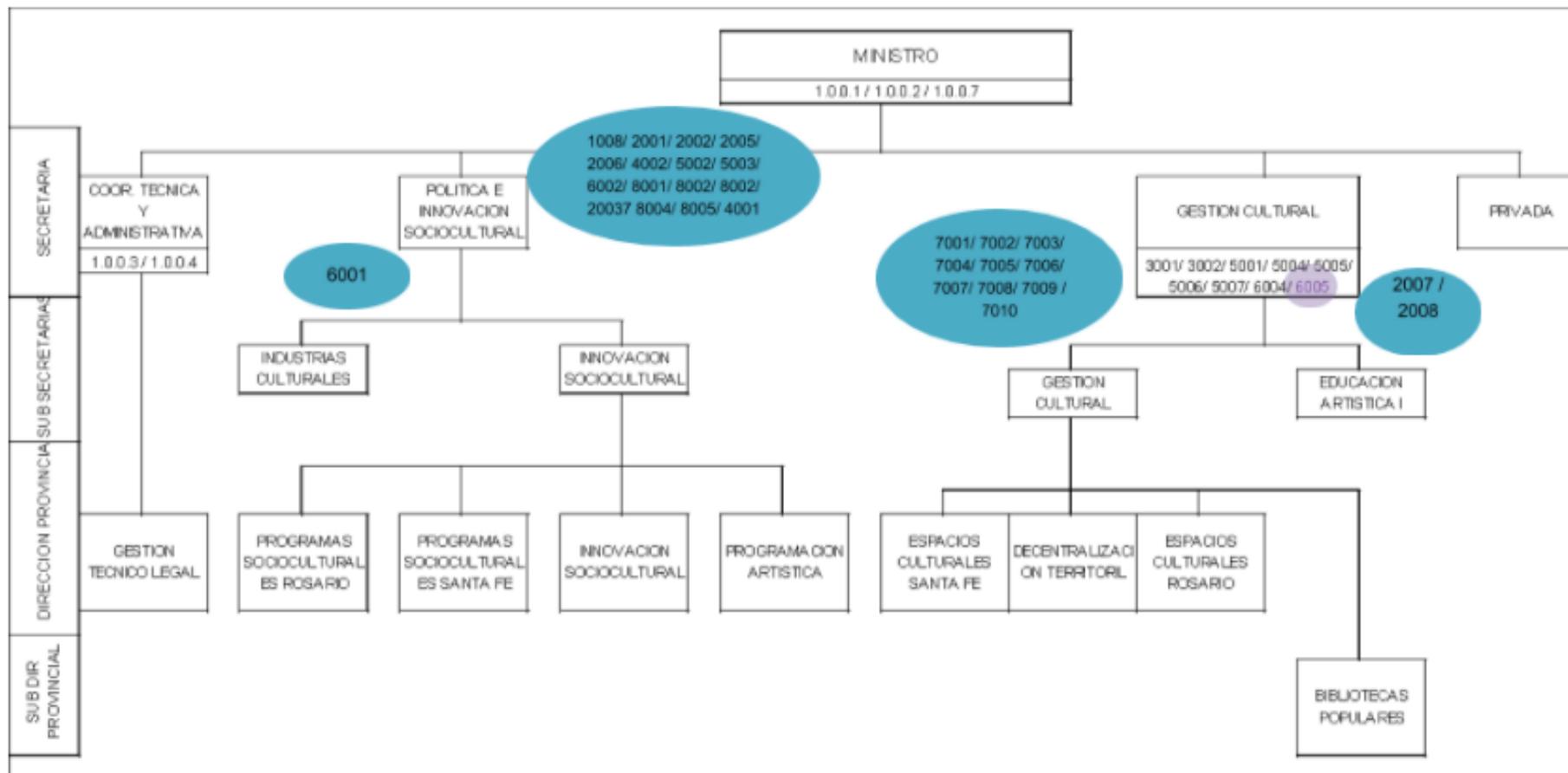
**Anexo 1: Categorías Programáticas por jurisdicción**



**Esquema X. Secretaría de Estado de Igualdad y Género por unidad ejecutora**

Fuente: Elaboración propia a partir del decreto 190/2019

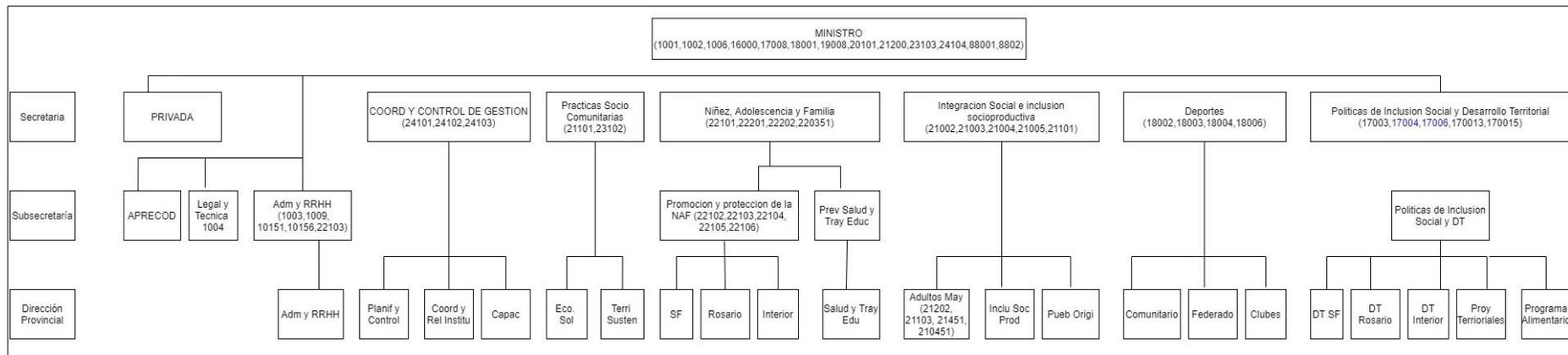




**Esquema XII. Ministerio de Cultura**

FUENTE: Elaboración propia a partir del decreto 093/2019

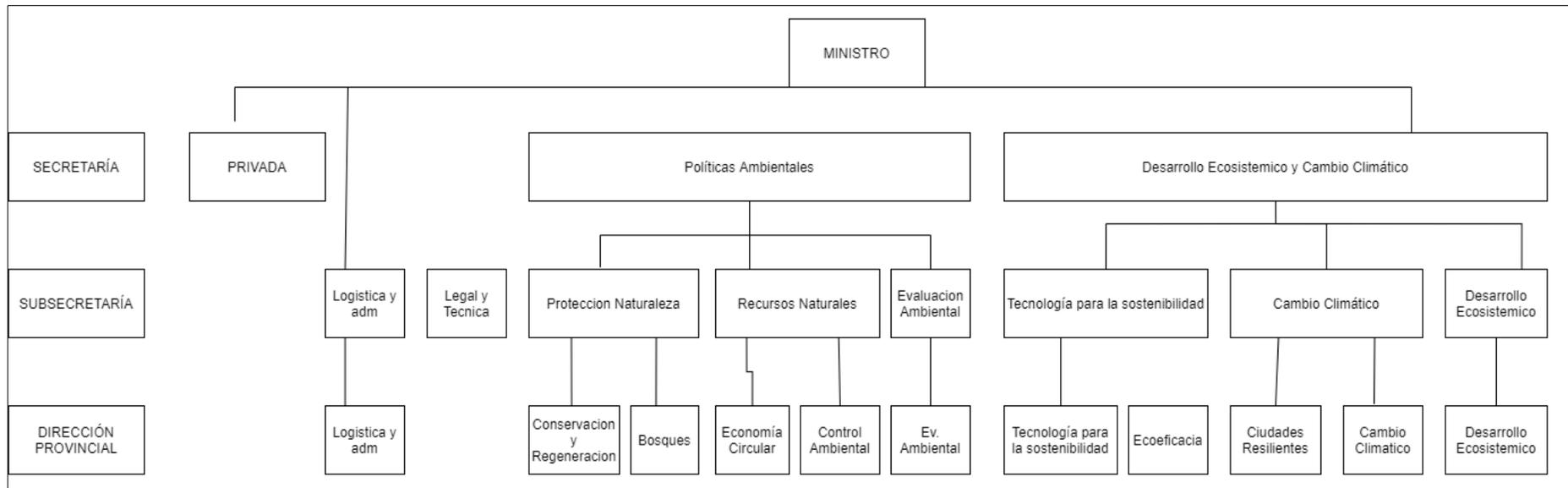
### Esquema XIII. Ministerio de Desarrollo Social



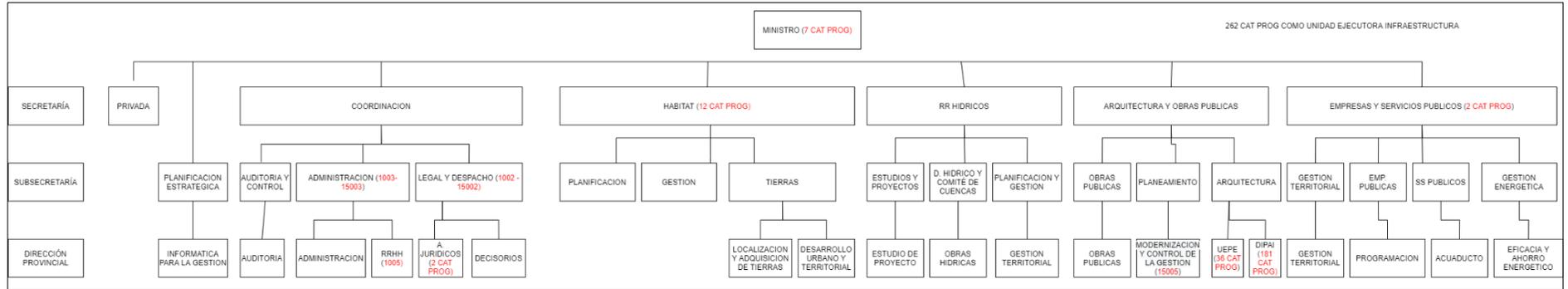
FUENTE: Elaboración propia a partir del decreto 304/2019

**Esquema XIV. Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por unidad ejecutora**

FUENTE: Elaboración propia a partir del decreto 193/2019



### Esquema XV. Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat por unidad ejecutora



Fuente: Elaboración propia a partir del decreto 66/2020

## **Anexo 2. Normativas de los programas analizados en el componente 1**

<b>Programa</b>	<b>Normativa</b>
1. Articulación con Municipios y Comunas	Ley Provincial N° 13348 Decreto 4028/2013
2. Capacitación Obligatoria en Genero	Ley Provincial N.º 13.891
3. Acciones para la Democratización de las Tareas del Cuidado	Sin Normativa
4. Redes de Casas de Protección	Ley Provincial N° 13348 Decreto 1785/2017
5. ATR Juventudes	Resolucion 097/2020 y Resolucion 128/2020
6. Futuras Mi Empleo Digno	Sin Normativa
7. Otorgamiento de Pensiones	Ley Provincial N° 5110
8. Plan de Fomento	Sin Normativa. Reglamento pagina web
9. Escuela de Oficios Artisticos	Sin Normativa. Reglamento pagina web
10. Tarjeta Unica de Ciudadania	Resolucion 483/2008 y actualizaciones
11. Tarjeta Unica Institucional	Resolucion 483/2008 y actualizaciones
12. Prosonut	Decreto 3433/1992
13. Santa Fe Mas	Decreto N° s/n. Santa Fe Más Aprender Haciendo. Anexo Único.
14. Mas género más ambiente	Sin Normativa
15. CASE	Informacion de Reglamento pagina web
16. Un arbol para cada santafesino	Decreto 715/2011
17. Bioconstrucción y goce de derechos de mujeres y disidencias	Sin Normativa
18. Santa Fe sin ranchos	Sin Normativa
19. Baños seguros y sustentables	Sin Normativa
20. Plan Dignidad	Sin Normativa

## Anexo 3. Ficha descriptiva y de indicadores Santa Fe Más

### Ficha XXIV. Descripción de Santa Fe Más

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA	FORMULARIO: F. 01.b)
<b>DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS</b>	
INSTITUCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN ENTIDAD	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA Presupuestario: 17.0.0.0 - Inclusión y desarrollo territorial SUBPROGRAMA: - UNIDAD EJECUTORA: Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva	Fecha: 05/04/21
<p><b>(1) Nombre del programa:</b> Santa Fe Más <b>(2) Año de inicio:</b> 2010 <b>(3) Norma legal de creación:</b> Decreto Provincial N° 0494. Santa Fe Más. Aprender Haciendo. <b>(4) Correo electrónico:</b> <a href="mailto:sfmas.norte@santafe.gov.ar">sfmas.norte@santafe.gov.ar</a>; <a href="mailto:sfmas.sur@santafe.gov.ar">sfmas.sur@santafe.gov.ar</a></p> <p><u>Sección 1: DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA</u></p> <p><b>(5) Definición del problema:</b> Exclusión social y laboral de las personas jóvenes con derechos vulnerados y vínculos comunitarios fragmentados, debido al desempleo, precarización laboral, participación en economías ilegales, deserción escolar, violencia institucional y consumo problemático de sustancias, entre otras situaciones. En Santa Fe la población joven es la que más padece el flagelo de la desocupación en nuestra provincia para el cuarto trimestre 2019. En el aglomerado San Nicolás-Villa Constitución, el 23,8 % de las mujeres se encuentran desempleadas frente al 22 % de los varones. En el Gran Rosario, el 16,4 % de las mujeres entre 14 y 29 años y el 19,5 % de los varones de la misma franja etaria son desempleados. En el Gran Santa Fe, 19 de cada 100 mujeres se encontraba buscando trabajo, mientras que el porcentaje de desempleo entre los varones trepaba al 17,5%. A esto se suma que es la población joven santafesina quien más padece y protagoniza la violencia altamente lesiva que se vive en las barriadas de los conglomerados provinciales. Según indican los informes del Ministerio Público de la Acusación (MPA), en los departamentos La Capital y Rosario se desarrollaron más del 80 % de los homicidios dolosos de los últimos años. Estos tienen como protagonistas, pero también como víctimas mayoritarias, a jóvenes varones menores de treinta años pertenecientes a sectores populares.</p> <p><b>(6) Grupos poblacionales afectados:</b> Jóvenes</p> <p><u>Sección 2: EFECTOS ESPERADOS</u></p> <p><b>(7) Objetivo Estratégico:</b> Promover la inclusión socioeconómica de personas jóvenes que se encuentran excluidas de los circuitos formales laborales y educativos a través de capacitaciones en oficios y espacios de orientación y contención, otorgándoles protagonismo a estas personas participantes y a las organizaciones de la sociedad civil intervinientes.</p> <p><b>(8) Resultados:</b> 1. Enriquecer la formación laboral de las personas jóvenes participantes para mejorar sus condiciones de empleabilidad o sus capacidades para emprender un trabajo autogestivo y/o cooperativo. 2. Propiciar la identificación y el abordaje integral de las problemáticas específicas que atraviesan las personas participantes.</p> <p><b>(9) Impactos:</b> 1. Aumentar la proporción de personas jóvenes que se insertan en el mundo del trabajo, pudiendo ser a través de un empleo en relación de dependencia, autogestivo y/o cooperativo. 2. Facilitar la superación de situaciones problemáticas que dificultan a las personas participantes la construcción de un proyecto laboral y de vida</p> <p><u>Sección 3: PRODUCCIÓN</u></p> <p><b>(10) Productos:</b> Personas jóvenes egresadas con prácticas laborales realizadas. Personas jóvenes egresadas con propuestas de unidades productivas presentadas en forma grupal. <b>(11) Condicionales:</b> Asistencia del 70% a los talleres, a los encuentros de la planificación del egreso y a las jornadas laborales en caso de la estrategia de egreso o práctica laboral. Realización de una práctica comunitaria en el barrio o ciudad al finalizar cada módulo correspondiente al trayecto formativo. Respeto de las normas de convivencia.</p> <p><b>Acciones:</b> sistematización, registro y seguimiento de los asistentes a los talleres; sistematización y registro de los alumnos que perciben becas; convenios con ONG y empresas o pymes para la realización de prácticas laborales de los talleristas; sistematización, registro y seguimiento las prácticas laborales realizadas;</p> <p><u>Sección 4: POBLACIÓN</u></p> <p><b>Población elegible:</b> Personas jóvenes de entre 16 y 35 años que estén excluidas del mercado laboral formal y/o con dificultades para acceder al sistema educativo y/o en situación de encierro. Personas trans, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad que cuenten con certificado y personas que estén cumpliendo una medida de justicia penal sin límite de edad. Personas menores de 16 años con derivación de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia provincial o nacional, u otra agencia estatal.</p> <p><b>Requisitos de acceso:</b> Incompatibilidades: Jóvenes que estén incluidos/as en otros programas de inclusión socio-productiva o laboral (podrán acceder a los espacios del programa, pero no percibir doble beca/incentivo económico). Jóvenes con trabajo en relación de</p>	

dependencia. Jóvenes con domicilio fuera de la provincia de Santa Fe, excepto las personas privadas de su libertad por delitos federales.

**Tipo de personas beneficiarias finales:**

*Personas humanas*

**Sexo:** Mujer; Varón

**Género:** Mujer; Mujer trans; Varón; Varón trans; Otros

**Etapa de vida:** Adolescencia; Jóvenes; Personas adultas; Personas adultas mayores

**Observaciones:** El programa se implementa en articulación con organizaciones de la sociedad civil, municipios y comunas conveniados.

Fuente: elaboración propia

**Ficha XXV. Matriz de indicadores Santa Fe Más**

MINISTERIO DE ECONOMIA			FORMULARIO F. 20			
Secretaría de Hacienda						
<b>MATRIZ DE INDICADORES</b>						
JURISDICCION:		Ministerio de Desarrollo Social			PRESUPUESTO 2022	
ENTIDAD:					FECHA: / /	
PROGRAMA:						
SUBPROGRAMA:						
UNIDAD EJECUTORA:		Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva				
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Santa Fe Más				
ÁMBITO DEL DESEMP.	DIMENSIÓN DEL DESEMP.	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		SENTIDO ESPERADO	FUENTE DE INFORMAC.
			CODIGO	DENOMINAC.		
Producto	Eficiencia	Mide la cantidad de personas que atraviesan con éxito las instancias de capacitación propuestas por el programa en un año determinado*		Porcentaje	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Mide la evolución anual del número de talleres desarrollados en el marco del programa con relación a un año base		% en base a año de referencia =100	Ascendente	Registro admin
	Eficiencia	Mide la evolución anual del número de talleres que otorgan certificación a los graduados desarrollados en el marco del programa con relación a un año base		% en base a año de referencia =100	Ascendente	Registro admin
	Calidad	Mide la evolución anual del número de talleres con prácticas inclusivas para personas con discapacidad desarrollados en el marco del programa con relación a un año base		% en base a año de referencia =100	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Mide la cantidad de participantes con relación al total de potenciales beneficiarios en un año determinado		Porcentaje	Ascendente	Registro admin
Resultado	Eficiencia	Mide la evolución anual de las personas que atraviesan con éxito las instancias de capacitación y su inserción laboral con relación a un año base		% en base a año de referencia =100	Ascendente	Registro admin
OBSERVACIONES: * Se puede discriminar entre beneficiarios 1° vez y reincidentes					FIRMA Y SELLO DE RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA O CAT. EQUIVALENTE	

Fuente: elaboración propia

## Anexo 4. Ficha descriptiva y de indicadores Seguridad Alimentaria Escolar

### Ficha XXVI. Descripción de Seguridad Alimentaria Escolar

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA	FORMULARIO: F. 01.b)
<b>DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS</b>	
INSTITUCIÓN: Ministerio de Educación JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN ENTIDAD	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 20. Infraestructura y asistencia social al escolar; 86. Coronavirus (COVID-19); 20.0.0.2. Infraestructura y asistencia social al escolar; 86.0.0.3. Servicios sociales. SUBPROGRAMA: UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Seguridad Alimentaria Escolar	Fecha: 12/04/2021
<p>(1) <b>Nombre del programa:</b> Seguridad Alimentaria Escolar</p> <p>(2) <b>Año de inicio:</b> 1975</p> <p>(3) <b>Norma legal de creación:</b> Decreto N° 1505/75 – Reglamento general para el personal de los comedores escolares y para el personal de servicios generales</p> <p>(4) <b>Correo electrónico:</b></p> <p><u>Sección 1: DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA</u></p> <p>(5) <b>Definición del problema:</b> La ingesta insuficiente de alimentos en el hogar de las y los estudiantes de establecimientos educativos, como así también la falta de una educación alimentaria, imposibilitan la diversidad y calidad de los alimentos consumidos. Esta falencia favorece la aparición de problemas de salud-nutricionales en la población en edad escolar como el sobrepeso, obesidad, diabetes y celiaquía.</p> <p>(6) <b>Grupos poblacionales afectados:</b> niños, niñas y adolescentes.</p> <p><u>Sección 2: EFECTOS ESPERADOS</u></p> <p>(7) <b>Objetivo estratégico:</b> Brindar alimentos acordes a los requerimientos nutricionales de niñas, niños y adolescentes en edad escolar, mediante su consumo en comedores escolares y de manera complementaria a la ingesta en el hogar, para favorecer el crecimiento, desarrollo, estado nutricional y educación alimentaria.</p> <p>(8) <b>Resultados:</b> Aumentar la calidad y diversidad de los alimentos que consumen las y los estudiantes</p> <p>(9) <b>Impactos:</b> Prevenir la astenia general en los y las estudiantes; Disminuir riesgos de malnutrición y enfermedades crónicas asociadas; Mejorar el rendimiento intelectual y aprendizaje de los y las estudiantes.</p> <p><u>Sección 3: PRODUCCIÓN</u></p> <p>(10) <b>Productos:</b> Servicio de copa de leche y/o almuerzo en comedor escolar de escuela pública o de gestión privada, a niños, niñas y adolescentes con necesidades alimentarias parcialmente cubiertas en sus hogares</p> <p>(11) <b>Condicionalidades:</b> Confección de planillas mensuales de información de menús y gastos. Art. 18° Decreto N° 1505/75. Rendición de cuenta a los 30 días de disposición de los fondos. Según la Resolución N° 1629/97, utilizando el Anexo I Copa de Leche y Anexo II Comedor Escolar, quedando archivadas en la escuela. La Resolución N° 1630/2009 prevé un sistema de Auditorías de Servicios Alimentarios que se basan en la revisión de los registros que dan lugar a los Formularios DA-01 (Demanda de Servicios Alimentarios), DA-03 (Demanda de Servicios Alimentarios – Comedor Escolar Extensión día sábado) DA-02 (Novedades en Demanda de Servicios Alimentarios) y SC-01 (Solicitud para Creación de Servicios Alimentarios) de la RESOLUCIÓN N° 6 / 2009.</p> <p>(12) <b>Acciones:</b></p> <p><u>Sección 4: POBLACIÓN</u></p> <p>(13) <b>Población elegible:</b> Establecimientos educativos de gestión pública y/o privada en todos sus niveles obligatorios, ubicados en territorios con vulnerabilidad social.</p> <p>(14) <b>Requisitos de acceso:</b></p> <p><u>De los establecimientos educativos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Presentación del formulario SC-01 "Solicitud para Creación de Servicios Alimentarios" (Art. 6° Resolución N° 6/2009. Anexo II).</li><li>-Se priorizan los establecimientos educativos en condiciones de vulnerabilidad, según un criterio de ubicación territorial y de nivel socioeconómico. (Art. 2°; Art° 14, Decreto N° 1505/75).</li><li>-La apertura del servicio de comedor escolar dependerá de la disponibilidad del personal de planta necesario para asegurar el normal funcionamiento del servicio. (Art. 22 del Decreto N° 1505/75)</li></ul> <p><u>De los alumnos y alumnas</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Los directivos del establecimiento, mediante la realización de entrevistas con padres o familiares a cargo, priorizan a los alumnos de los hogares cuyas necesidades alimenticias no puedan ser subvenidas total o parcialmente para el otorgamiento del servicio de comedor. (Art. 2°, Decreto N° 1505/75).</li><li>-Los directivos autorizarán el ingreso de otros comensales al servicio de comedor de su establecimiento (Art. 5°, Decreto N° 1505/75).</li></ul> <p>(15) <b>Tipo de personas beneficiarias finales:</b></p> <p><i>Personas humanas</i></p> <p><b>Sexo:</b> mujer, varón</p> <p><b>Género:</b> mujer, mujer trans, varón, varón trans, otro</p> <p><b>Etapas de vida:</b> niñez, adolescencia</p> <p>(16) <b>Observaciones:</b> En el caso de las transferencias realizadas para financiar la copa de leche representan alrededor del 90% de la matrícula del establecimiento escolar, mientras que el servicio de comedor lo hace entre un 30% y 40%. En los comedores podrá suministrarse comidas a delegaciones oficiales o privadas de escolares y docentes provinciales, nacionales o extranjeros, en viaje de estudio o turismo, etc. Podrá solicitarse la inscripción de alumnos/as de otros</p>	

establecimientos. Los alumnos de cualquier tipo de establecimiento, que no reúnen las condiciones fijadas y cuyos padres lo solicitaran por escrito, podrán concurrir a los comedores en el caso de disponerse de comodidades en los mismos, pero los gastos que originen serán cubiertos por las asociaciones cooperadoras con recursos propios o provenientes de aportes de los interesados o terceros. De igual manera y bajo las mismas condiciones, podrán hacerlo los docentes y personal en general del respectivo establecimiento. La asistencia a los establecimientos educativos por sistemas de cocinas centralizadas se habilitará a partir de la firma de convenios o actas constitutivas. A partir del año 2010, los fondos se acreditan en una tarjeta de débito a nombre del personal directivo de la institución escolar y no a las cooperadoras. De igual manera, la responsabilidad de la gestión de los recursos financieros que provee el programa es compartida por ambos. El 80% de las cooperadoras escolares pertenecen a establecimientos educativos de gestión pública. Actualmente para la determinación del valor de copa de leche no existe una diferenciación de valores nutricionales por rango etario ni por localización. Para determinar el valor de la ración se toma como promedio los requerimientos nutricionales de la escolaridad primaria. Los directores de los establecimientos y las asociaciones cooperadoras serán responsables directos del mantenimiento de los comedores durante el período de receso escolar siempre y cuando concurra un mínimo de cinco (5) comensales o cuando por cualquier causa se vieran interrumpidas las actividades de la escuela.

Fuente: elaboración propia

### Ficha XXVII. Matriz de indicadores Seguridad Alimentaria

MINISTERIO DE ECONOMIA		FORMULARIO F. 20				
Secretaría de Hacienda						
<b>MATRIZ DE INDICADORES</b>						
JURISDICCION:		Ministerio de Educación	PRESUPUESTO 2022			
ENTIDAD:		FECHA: / /				
PROGRAMA:						
SUBPROGRAMA:						
UNIDAD EJECUTORA:		Dirección General de Seguridad Alimentaria Escolar				
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Servicio Alimentario Escolar				
ÁMBITO DEL DESEMP.	DIMENSIÓN DEL DESEMP.	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		SENTIDO ESPERADO	FUENTE DE INFORMAC.
			CODIGO	DENOMINAC.		
Producto	Eficacia	Mide la evolución anual de raciones de desayuno y almuerzos que entrega el programa.		Evolución porcentual anual	Ascendente	Ministerio de Educación
	Economía	Mide la evolución periódica del costo de una ración de almuerzo y una ración de desayuno.		Evolución porcentual anual	neutro	Ministerio de Educación
Resultado	Eficiencia	Mide la cantidad de raciones de desayuno y almuerzo en función de los asistentes a los comedores de los establecimientos escolares		Razón	Ascendente	Ministerio de Educación
	Eficiencia	Mide el porcentaje de escuelas de nivel socioeconómico "deficiente" y "regular" beneficiarias de almuerzos y de copa de leche (se calcula por separado para escuelas de NSE deficiente y regular en tres combinaciones: almuerzos, desayuno y almuerzo+desayuno)		Porcentaje en un año determinado	Ascendente	Ministerio de Educación
OBSERVACIONES					FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA O CAT. EQUIVALENTE	

Fuente: elaboración propia

## Anexo 5. Ficha descriptiva y de indicadores Red de Casas de Protección

### Ficha XXVIII. Descripción de Red de Casas de Protección

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA	FORMULARIO: F. 01.b)
<b>DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS</b>	
INSTITUCIÓN: Secretaría de Estado de Igualdad y Género	
JURISDICCIÓN	
SUBJURISDICCIÓN	
ENTIDAD	
PRESUPUESTO 2022	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 18.0.0.0 - Sistema de protección integral contra las violencias	
SUBPROGRAMA:	
UNIDAD EJECUTORA: Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad	
Fecha: 19/04/21	
<b>(7) Nombre del programa:</b> Red de Casas de Protección y fortalecimiento de mujeres e identidades trans feminizadas	
<b>(8) Año de inicio:</b> 2017	
<b>(9) Norma legal de creación:</b> DECRETO-N° 1785/17 <sup>20</sup> . Ley Provincial N° 13348 <sup>21</sup> y Decreto Reglamentario N° 4028/13	
<b>(10) Correo electrónico:</b> <a href="mailto:mmarinaro@santafe.gov.ar">mmarinaro@santafe.gov.ar</a>	
<u>Sección 1: DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA</u>	
<b>(11) Definición del problema:</b>	
La permanencia en sus domicilios de las mujeres e identidades trans feminizadas en situación de riesgo de vida motivada por violencias de género, implica una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual cuando las mismas no disponen de vivienda alternativa y carecen de dispositivos familiares, afectivos u otros en la urgencia.	
<b>Grupos poblacionales afectados:</b> Niñas, niños y adolescentes; Jóvenes; Mujeres; Diversidades	
<u>Sección 2: EFECTOS ESPERADOS</u>	
<b>(7) Objetivo Estratégico:</b> Garantizar el alojamiento transitorio para el resguardo y protección de las víctimas de violencia por su condición de género y en situación de riesgo de vida, como así también a sus hijos e hijas, por un período no mayor a tres meses	
<b>(8) Resultados:</b>	
Garantizar la asistencia integral y oportuna ante el riesgo de vida por violencia de género mientras dure la situación de urgencia.	
<b>(9) Impactos:</b>	
Garantizar una vida libre de violencias y la autonomía de mujeres e identidades transfeminizadas en situación de violencia de género.	
Facilitar el acceso a la Justicia de las víctimas de violencia de género y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, específicamente los derechos a la salud, la educación y la recreación.	
Facilitar la inclusión laboral y educativa de las mujeres e identidades trans feminizadas luego de su alojamiento transitorio en la red de Red de Casas de Protección.	
<u>Sección 3: PRODUCCIÓN</u>	
<b>(10) Productos:</b>	
Alojamiento transitorio de hasta tres meses a mujeres e identidades trans feminizadas víctimas de violencia de género y en riesgo de vida, junto a sus hijos e hijas si los hubiere.	
<b>(11) Condicionales:</b>	
De los municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil:	
- Deberán efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/2020 y sus modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.	
De las mujeres, identidades feminizadas y niños/as:	
- El incumplimiento de las normas de convivencia habilitará el traslado a otra casa de protección.	
- La permanencia de las mujeres será la que surja de la evaluación de los equipos interdisciplinarios de la unidad ejecutora, en articulación con los equipos de gestión local.	
- La permanencia y el egreso de las mujeres de la casa se rigen por la autonomía de la voluntad.	
<b>(12) Acciones:</b> Destino de las transferencias se asocia al servicio de asistencia en salud; gastos de sepelio, fotocopias de documentación y otros gastos menores a víctimas de violencia de género, afectados directos, familiares y/o asociaciones representativas; Traslados y movilidades realizados;	
<u>Sección 4: POBLACIÓN</u>	
<b>(13) Población elegible:</b>	

<sup>20</sup> Disponible en:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=1292319&item=158045&cod=58b55d8a74d04e5997d2605470f76b16>

<sup>21</sup> Ley De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de la Provincia de Santa Fe, disponible en:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=224845&item=109814&cod=9102360f28743b8f6958fe50f8060401>

Mujeres e identidades trans feminizadas y sus hijos e hijas si los hubiere, en situación de riesgo de vida motivada por violencias de género y que carezcan de domicilios alternativos y/o dispositivos familiares, afectivos u otros en la urgencia. Intermediarios: municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil que demanden la necesidad del servicio.

**(14) Requisitos de acceso:**

Solicitud de ingreso a través de la guardia telefónica permanente.

**(15) Tipo de personas beneficiarias finales:**

**Sexo:** Mujer

**Género:** Mujer; Mujer trans

**Etapa de vida:** Primera infancia; Niñez; Adolescencia; Jóvenes; Personas adultas; Personas adultas mayores

**(16) Observaciones**

Fuente: elaboración propia

**Ficha XXIX. Matriz de indicadores Redes Casas de Protección**

MINISTERIO DE ECONOMIA			FORMULARIO F. 20			
Secretaría de Hacienda						
<b>MATRIZ DE INDICADORES</b>						
JURISDICCION:		Secretaría de Estado de Igualdad y Género			PRESUPUESTO 2022	
ENTIDAD:					FECHA: / /	
PROGRAMA:						
SUBPROGRAMA:						
UNIDAD EJECUTORA:		Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad				
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Red de Casas de Protección y fortalecimiento de mujeres e identidades trans feminizadas				
ÁMBITO DEL DESEMP.	DIMENSIÓN DEL DESEMP.	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		SENTIDO ESPERADO	FUENTE DE INFORMAC.
			CODIGO	DENOMINAC.		
Proceso	Eficacia	Mide el tiempo promedio de permanencia de las personas alojadas en las casas de protección		Promedio	Neutro*	Secretaría de Estado de Igualdad y Género
	Eficiencia	Mide la cantidad de personas que transitan más de una vez por las casas de protección		Porcentaje	Neutro*	Secretaría de Estado de Igualdad y Género
Producto	Eficacia	Mide la evolución de las casas de protección existentes en la provincia		Porcentaje	Ascendente	Secretaría de Estado de Igualdad y Género
	Eficiencia	Mide la evolución de las plazas físicas disponibles a nivel sistema en las casas de protección de la provincia		Porcentaje	Ascendente	Secretaría de Estado de Igualdad y Género
Resultado	Eficacia	Mide la evolución de situaciones de violencia atendidas por el programa		Porcentaje	Ascendente	Secretaría de Estado de Igualdad y Género
	Eficiencia	Mide la cantidad de personas que salieron de las casas de protección con una solución al problema de ingreso		Porcentaje	Ascendente	Secretaría de Estado de Igualdad y Género
OBSERVACIONES: * no hay un sentido esperado que pueda ser identificado como positivo.					FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA O CAT. EQUIVALENTE	

Fuente: elaboración propia

## Anexo 6. Ficha descriptiva y de indicadores Bibliotecas Populares

### Ficha XXX. Descripción de Bibliotecas Populares

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA	FORMULARIO: F. 01.b)
<b>DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS</b>	
INSTITUCIÓN: Ministerio de Cultura JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN ENTIDAD	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 6 - Producción y circulación de bienes culturales SUBPROGRAMA: UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Provincial de Bibliotecas Populares	Fecha: 12/02/21
<p><b>(1) Nombre del programa:</b> Fomento y apoyo a las bibliotecas populares <b>(2) Año de inicio:</b> 1991 <b>(3) Norma legal de creación:</b> Ley Nº 10.572 <b>(4) Correo electrónico:</b> <u>Sección 1: DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA</u> <b>(5) Definición del problema:</b> Las bibliotecas populares constituyen uno de los principales puntos de acceso al goce y disfrute de la cultura, particularmente en las localidades del interior provincial. En este sentido, se considera que su sostenimiento y fortalecimiento es necesario para el sostén y el acceso a bienes culturales en todo el territorio santafesino. Las bibliotecas populares son asociaciones civiles sin fines de lucro, que presentan diversos problemas para sostenerse social y económicamente, identificándose como los principales obstáculos: la continuidad de sus formalidades legales y contables que exige la Inspección General de Personas Jurídicas; la regularización y sostenimiento de los espacios físicos donde funcionan; la disponibilidad de recursos financieros para solventar el personal especializado, organizar actividades o eventos, adquirir materiales como libros u otros bienes culturales, entre otras. <b>(6) Grupos poblacionales afectados:</b> <u>Sección 2: EFECTOS ESPERADOS</u> <b>(7) Objetivo Estratégico:</b> Promover el acceso de los ciudadanos a la lectura, información y la cultura, de forma pública y gratuita, a través del fortalecimiento y la asistencia financiera de las bibliotecas populares. <b>(8) Resultados*:</b> 1. Condiciones garantizadas para la creación y sostenimiento de bibliotecas populares. 2. Bibliotecas populares y sus servicios fortalecidos y consolidados en todo el territorio santafesino. <b>(9) Impactos:</b> 1. Fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación. 2. Garantizar el ejercicio del derecho a la información, el acceso a la cultura y a la educación permanente del pueblo. Fuente: Ley Nº 10572. Art. Nº 2 <u>Sección 3: PRODUCCIÓN</u> <b>(10) Productos:</b> 1. Transferencias monetarias en dos pagos anuales a las bibliotecas populares de la provincia de Santa Fe. 2. Asistencia técnica en materia legal y contable para la formalización de las bibliotecas populares 3. Sistema de registro actualizado de Bibliotecas Populares en la provincia de Santa Fe 4. Sistema de registro de autoridades, personal y régimen de funcionamiento que presta servicios en las bibliotecas populares 5. Asesoramiento técnicos realizados y cursos de formación realizado para el personal técnico de las bibliotecas 6. Registro de ejemplares de textos oficiales de estudio a nivel primario y secundario, correspondiente a cada año lectivo. 7. Memorias anuales confeccionadas sobre funcionamiento de las funciones de las bibliotecas populares Ley Nº 10.572 Art. 10º. <b>(11) Condicionalidades:</b> Informar a la Subdirección Provincial de Bibliotecas Populares los cambios legales y administrativos de cada organización para ser incluidos en SIPAF; todas las subvenciones y préstamos que otorgue la Comisión Provincial Protectora no podrán ser dispuestos para otros fines que aquellos para los cuales fueron asignados; rendir cuenta documentada de los aportes recibidos a través del Fondo Especial de Asistencia Cultural, dentro de los noventa días y en la forma establecida en reglamentación vigente en la materia. <b>(12) Acciones:</b> Destino de las transferencias-Mantenimiento de las instalaciones; aumento del caudal bibliográfico; remuneración y perfeccionamiento del personal bibliotecario profesional y auxiliar y de maestranza; modernización del equipamiento y actualización del proceso técnico de materiales; -Sistema de registro actualizado de Bibliotecas Populares en la provincia de Santa Fe-Sistema de registro de autoridades, personal y régimen de funcionamiento que presta servicios en las bibliotecas populares-asesoramiento técnicos realizados y cursos de formación realizado para el personal técnico de las bibliotecas - Registro de ejemplares de textos oficiales de estudio a nivel primario y secundario, correspondiente a cada año lectivo.- Memorias anuales confeccionadas sobre funcionamiento de las funciones de las bibliotecas populares Ley Nº 10.572 Art. 10º. <u>Sección 4: POBLACIÓN</u> <b>(13) Población elegible:</b> Asociaciones civiles que brindan servicios de biblioteca con exclusividad, de carácter público y gratuito en el territorio de la provincia de Santa Fe. <b>(14) Requisitos de acceso:</b> A los efectos de ser reconocida oficialmente y recibir los beneficios de la Ley Nº 10.572, las bibliotecas populares deberán ajustarse a los siguientes requisitos: a) Estar establecida como una asociación civil con exclusividad para ese fin.</p>	

- b) Tener personería jurídica acordada.  
 c) Tener un estatuto aprobado en asamblea de asociados y adecuado a las normas legales.  
 d) Tener una Comisión Directiva elegida por Asamblea de Asociados.  
 e) Funcionar en un local visible y de fácil acceso al público para ser utilizado libremente y en igualdad de condiciones por todos los miembros de la comunidad sin ningún tipo de distinción.  
 f) Mantener abierto el local un mínimo de veinte (20) horas semanales.  
 g) Disponer de elementos técnicos primordiales para una buena organización de una biblioteca popular.  
 h) Cumplir con todas las disposiciones que la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares determine dentro de su competencia.  
 i) Cumplir con las normas que determina el Art. 3º de la Ley 10.572 a los efectos de su categorización y de los correspondientes beneficios legales.  
 Fuente: Ley 10.572; entrevista con jurisdicción.  
**(15) Tipo de personas beneficiarias finales:**  
*Personas Humanas*  
**Sexo:** Mujer; Varón  
**Género:** Mujer trans; Varón; Varón trans; Otros  
**Etapas de vida:** Primera infancia; Niñez; Adolescencia; Jóvenes; Personas adultas; Personas adultas mayores  
**(16) Observaciones**  
 \* Se sugiere que para poder mejorar la incidencia de los resultados del programa se cree un formulario online de acceso/solicitud de la transferencia donde posibilite completar de forma digital toda la documentación, en el cual conste el proyecto de inversión institución en el uso y destino de los fondos solicitados (para qué y cómo se van y la población beneficiaria). En este sentido será importante tener información desagregada por género de la comisión directiva.

Fuente: elaboración propia

### Ficha XXXI. Matriz de indicadores Bibliotecas populares

MINISTERIO DE ECONOMIA		FORMULARIO F. 20				
Secretaría de Hacienda		<b>MATRIZ DE INDICADORES</b>				
JURISDICCION:		Ministerio de Cultura			PRESUPUESTO 2022	
ENTIDAD:		FECHA: / /				
PROGRAMA:						
SUBPROGRAMA:						
UNIDAD EJECUTORA:		Subdirección Provincial de Bibliotecas Populares				
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Fomento y apoyo a las bibliotecas populares				
ÁMBITO DEL DESEMP.	DIMENSIÓN DEL DESEMP.	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		SENTIDO ESPERADO	FUENTE DE INFORMAC.
			CODIGO	DENOMINAC.		
Producto	Eficacia	Mide la cantidad de bibliotecas populares que acceden al programa anualmente		Porcentaje	Ascendente	Ministerio de Cultura
	Eficacia	Mide la capacidad de sostener la regularización de las bibliotecas populares para garantizar su acceso al programa anualmente		Porcentaje	Ascendente	Ministerio de Cultura
Resultado	Eficacia	Mide la disponibilidad de bibliotecas en función de la población total de la provincia de Santa Fe		Razón	Ascendente	Ministerio de Cultura y CNPhyV
	Eficacia	Mide la accesibilidad territorial al servicio de bibliotecas en términos de la distancia recorrida por los usuarios para acceder al servicio		Razón	Descendente	Registros administrativos bibliotecas
	Eficacia	Mide la incidencia del programa para la adquisición de libros de las bibliotecas populares (bibliotecas beneficiarias que usan los fondos para la compra de libros con relación al total de bibliotecas beneficiarias)		Porcentaje	Ascendente	Ministerio de Cultura
OBSERVACIONES			FIRMA Y SELLO DE RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA O CAT. EQUIVALENTE			

Fuente: elaboración propia

## Anexo 7. Ficha descriptiva y de indicadores Futuras Mi Empleo Digno

### Ficha XXXII. Descripción de Futuras Mi Empleo Digno

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA	FORMULARIO: F. 01.b)
<b>DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS</b>	
INSTITUCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	
JURISDICCIÓN	
SUBJURISDICCIÓN	
ENTIDAD	
PRESUPUESTO 2022	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 19.0.0.0 - Políticas de promoción de empleo y trabajo decente e inclusivo	
SUBPROGRAMA:	
UNIDAD EJECUTORA: Dirección Provincial de Promoción del Empleo Digno	
Fecha: 20/04/21	
<b>(1) Nombre del programa:</b> Futuras: mi empleo digno	
<b>(2) Año de inicio:</b> 2021	
<b>(3) Norma legal de creación:</b>	
<b>(4) Correo electrónico:</b>	
<u>Sección 1: DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA</u>	
<b>(5) Definición del problema:</b>	
Dificultad en el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado formal de trabajo, teniendo entre sus principales causas a la distribución inequitativa de las tareas domésticas y de cuidado en los hogares, profundizado en las familias de escasos recursos económicos.	
La situación de las mujeres frente al empleo en la provincia de Santa Fe según el informe de la Encuesta Permanente de Hogares- Mercado de Trabajo 1er trimestre 2020 de IPEC expone que en el aglomerado Gran Rosario en el primer trimestre de 2020, la tasa de actividad de mujeres de 14 años y más, se ubicó en 49,7%, mientras que la de varones alcanzó un valor de 71,5%, desagregado por sexo y grupo etario se observa que la tasa de actividad de mujeres de 14 a 29 años tuvo un valor de 42,1%, mientras que para la tasa de actividad de varones de 14 a 29 años el valor es de 63,3%.	
En el aglomerado Gran Santa Fe, se registra un patrón de tasas similar al del Gran Rosario; la tasa de actividad de mujeres de 14 años y más, tuvo un valor de 43,2%, mientras que la de varones alcanzó un valor de 62,3%. Desagregado por sexo y grupo etario se observa que la tasa de actividad de mujeres de 14 a 29 años tuvo un valor de 25,1%, mientras que para la tasa de actividad de varones de 14 a 29 años el valor es de 36,7%.	
El aglomerado San Nicolás-Villa Constitución la tasa de actividad de mujeres de 14 años y más, se ubicó en 42,5%, mientras que la de varones alcanzó un valor de 61,4%. Desagregado por sexo y grupo etario se observa que la tasa de actividad de mujeres de 14 a 29 años tuvo un valor de 38,2%, mientras que para la tasa de actividad de varones de 14 a 29 años el valor es de 51,1%.	
Mientras que el informe de Mercado de trabajo Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH) Cuarto trimestre de 2020 del INDEC indica que en el 4to trimestre de 2020 en la provincia de Santa Fe la tasa de actividad de las mujeres es de 47,6%, mientras que para los varones representa el 68,4%. Desagregado por sexo y grupo etario se observa que la tasa de actividad de mujeres de 14 a 29 años tuvo un valor de 35,2% y para los varones el 55,4%.	
En relación al trabajo doméstico no remunerado, medido en horas por día que implican a las tareas relacionadas con los quehaceres domésticos, el apoyo escolar y al cuidado de personas. En 2013, el informe Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo visibiliza que en la provincia de Santa Fe el tiempo promedio que destinan los varones a estas actividades corresponde a 3,7% mientras que las mujeres utilizan el 6,3%. El mismo informe indica que las horas dedicadas al trabajo voluntario (medido en horas promedios) realizado a través de organizaciones refiere a los siguientes valores: los varones destinan el 5,1 y las mujeres el 5,7.	
<b>(6) Grupos poblacionales afectados:</b> Jóvenes Mujeres	
<u>Sección 2: EFECTOS ESPERADOS</u>	
<b>(7) Objetivo Estratégico</b>	
Mejorar las condiciones de empleabilidad de las mujeres jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y hayan culminado el nivel secundario de escolaridad, a través de instancias de formación en oficios y prácticas laborales.	
<b>(8) Resultados:</b>	
Enriquecer la formación laboral de las mujeres asistentes a las capacitaciones y prácticas laborales para mejorar sus condiciones de empleabilidad y/o promover el desarrollo de capacidades para realizar emprendimiento productivo o de microempresa.	
<b>(9) Impactos:</b>	
Facilitar e incrementar la inserción laboral y la permanencia de las mujeres jóvenes en el mercado trabajo formal	
<u>Sección 3: PRODUCCIÓN</u>	
<b>(10) Productos:</b>	
Mujeres egresadas de los cursos de capacitación en oficios con certificación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.	
Mujeres con prácticas laborales realizadas en los sectores construcción, manufacturas y servicios.	
<b>(11) Condicionales:</b>	
-De las mujeres jóvenes:	
Para ingresar a la etapa II: 75% de asistencia y aprobación de la evaluación final.	
Para ingresar a la etapa III: cumplir con obligaciones de los lugares de trabajo donde se realizan las prácticas.	
-Capacitadores:	
Deben elaborar un programa de contenidos teóricos y planificación de clases.	
Sistema de registro y control de asistencia y desempeño de cada beneficiaria.	

-Municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil:  
 Los Municipios y Comunas y Organizaciones de la Sociedad Civil que se desarrollen como Centros de Capacitación deberán articular con el MTEySS y el sector privado regional industrias empresas y comercios para coordinar las capacitaciones que demanda el mercado laboral regional. Asimismo, los actores antes mencionados acordarán los establecimientos para efectuar las prácticas laborales de las beneficiarias.  
 El destino de las transferencias será becas y ayudas económicas.  
**(12): Acciones:** convenios firmados con MMyCC u ONG que funcionen como centros de capacitación; convenios con empresas del sector privado para realizar prácticas; sistematización, registro y seguimiento de las siguientes componentes y acciones del programa: capacitaciones brindadas, alumnos asistentes y egresados; prácticas laborales realizadas y finalizadas.  
**Sección 4: POBLACIÓN**  
**(13) Población elegible:**  
 Mujeres entre 18 y 30 años con nivel secundario completo y en condiciones de vulnerabilidad.  
 Intermediarios: municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil en el carácter de centros de capacitación\*.  
**(14) Requisitos de acceso:**  
 -Para las mujeres jóvenes:  
 Certificado de estudios secundarios finalizados emitido por el Ministerio de Educación.  
 Desempeñarse como empleada asalariada no registrada, cuentapropista o independiente no profesional, o trabajadora no remunerada, y poseer una certificación negativa de ANSES sólo compatible con AUH y Monotributo Social.  
 Registrarse en las Oficinas de Empleo.  
 Fuente: Documento Interno Programa "Futuras".  
**(15) Tipo de personas beneficiarias finales:**  
*Personas humanas*  
**Sexo:** Mujer  
**Género:** Mujer, Mujer trans  
**Etapa de vida:** Jóvenes, Personas Adultas  
**(16) Observaciones**  
 Las capacitaciones se realizarán a través de los centros de capacitación. Los centros de capacitación serán 32, y estarán distribuidos en 10 ciudades de la Provincia de Santa Fe. Cada centro se compone de dos capacitadoras/es y 20 alumnas beneficiarias, alcanzando un total de 64 capacitadoras/es y 640 participantes en toda la provincia.  
 Los municipios y comunas y organizaciones de la sociedad civil que se desarrollen como centros de capacitación deberán articular con el MTEySS y el sector privado regional (industrias, empresas y comercios) para coordinar las capacitaciones que demanda el mercado laboral regional. Asimismo, los actores antes mencionados acordarán los establecimientos para efectuar las prácticas laborales de las beneficiarias.

Fuente: elaboración propia

### Ficha XXXIII. Matriz de indicadores Futuras Mi empleo digno

MINISTERIO DE ECONOMIA		FORMULARIO F. 20				
Secretaría de Hacienda						
<b>MATRIZ DE INDICADORES</b>						
JURISDICCION:		Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social			PRESUPUESTO 2022	
ENTIDAD:					FECHA: / /	
PROGRAMA:						
SUBPROGRAMA:						
UNIDAD EJECUTORA:		Dirección Provincial de Promoción del Empleo Digno				
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Futuras: mi empleo digno				
ÁMBITO DEL DESEMP.	DIMENSIÓN DEL DESEMP.	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		SENTIDO ESPERADO	FUENTE DE INFORMAC.
			CODIGO	DENOMINAC		
Producto	Eficacia	Mide el número de mujeres que cumplieron con la asistencia e instancias de evaluación de los cursos de capacitación en un año determinado		Porcentaje	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Mide el número de mujeres que cumplieron con la asistencia e instancias de evaluación de los cursos de capacitación y continuaron con prácticas laborales en un año determinado		Porcentaje	Ascendente	Registro admin
Resultado	Eficacia	Mide la inserción laboral de las beneficiarias egresadas en un año determinado		Porcentaje	Ascendente	Registro admin
OBSERVACIONES					FIRMA Y SELLO DE RESPONSABLE DEL PROGRAMA,	

Fuente: elaboración propia

## Anexo 8. Ficha descriptiva y de indicadores de Plan Fomento

### Ficha XXXIV. Descripción Plan Fomento Industrias Creativas

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA	FORMULARIO: F. 01.b)
<b>DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS</b>	
INSTITUCIÓN: JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN ENTIDAD	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 6.0.0.5 SUBPROGRAMA: UNIDAD EJECUTORA: Subsecretaría de Industrias Culturales	Fecha: 22/06/21
<p><b>(1) Nombre del programa:</b> Plan Fomento <b>(2) Año de inicio:</b> 2020 <b>(3) Norma legal de creación:</b> <b>(4) Correo electrónico:</b> <a href="mailto:fomentoic@santafe.gov.ar">fomentoic@santafe.gov.ar</a> <u>Sección 1: DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA</u> <b>(5) Definición del problema:</b> Las actividades que se consideran dentro del sector de industrias culturales según el Sistema de Información Cultural de la Argentina (SINCA) son las artes escénicas, audiovisual, editorial, formación cultural, música, patrimonio inmaterial y material, artes visuales y diseño. Se estima que para el año 2019, el valor agregado del sector al PBI fue de 1,6% (INDEC, Cuenta Satélite del Sector Cultura). Según el último informe para la provincia de Santa Fe del SINCA (elaborado en base a la EPH), el sector generaba 4.451 empleos registrados en 2014. Sin embargo, no indaga sobre aquellos trabajadores y trabajadoras del sector no registrados, o que esta actividad es su actividad secundaria debido a la variabilidad de los ingresos. Por otro lado, el informe del SINCA esboza en la cartografía cultural de la provincia una alta concentración de producción y servicios culturales en las dos grandes ciudades: Rosario y Santa Fe. El actual contexto de pandemia afectó significativamente a este sector. Según informes del SINCA la actividad ha caído un 27% en el año 2020. Así, se identifican como las actividades más afectadas los shows en vivo, el cine, las artes escénicas y el patrimonio material. Por otro lado, se observa una fuerte concentración en los consumos de plataformas, que implican la importación de bienes o servicios, donde el informe refleja un crecimiento del 8%. Por lo mencionado se vuelve necesario fortalecer al sector en el desarrollo de la industria cultural, que permita incrementar la oferta de bienes y servicios en todo el territorio provincial, y en determinadas áreas reconocidas como relevantes para la economía del conocimiento. Por otro lado, de los grupos involucrados en este sector, los y los jóvenes presentan mayores dificultades al momento de iniciar sus carreras y/o de insertarse en la industria cultural, por escaso conocimiento de los circuitos administrativos y/o procedimientos técnicos para concretar y sostener la comercialización de sus productos, entre otros aspectos. Esta problemática se acentúa nuevamente, a lo largo del territorio provincial, que evidencia un predominio de emprendimientos culturales y artísticos por parte de jóvenes en los principales aglomerados urbanos de la provincia, en detrimento de los jóvenes de las localidades de menor cantidad de habitantes. <b>(6) Grupos poblacionales afectados:</b> jóvenes artistas de las localidades del interior de la provincia de Santa Fe. <u>Sección 2: EFECTOS ESPERADOS</u> <b>(7) Objetivo estratégico:</b> Apoyar el desarrollo de industrias culturales, mediante el financiamiento de proyectos culturales presentados por artistas, realizadores/as, gestores/as independientes y/o agrupados residentes en la provincia de Santa Fe. <b>(8) Resultados:</b> Aumento y fortalecimiento de la producción de bienes y servicios culturales en las diversas localidades. <b>(9) Impactos:</b> Incremento de la participación del sector de la industria cultural en la estructura productiva santafesina. <u>Sección 3: PRODUCCIÓN</u> <b>(10) Productos:</b> Proyectos de producción de bienes y servicios culturales financiados <b>(11) Condicionales:</b> <u>Del recibo de transferencias:</u> El Ministerio de Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los apoyos, una vez que la seleccionada o el seleccionado hayan formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases y los particulares del área escogida. <u>Aportes otorgados en convocatoria de Ventanilla Continua</u> El presentante que haya resultado beneficiado dispondrá de un plazo de entre 60 y 90 días para realizar la rendición de cuentas del beneficio asignado. El plazo comenzará a correr al momento en que el dinero sea depositado. <u>Obligaciones generales de las personas de los proyectos seleccionados:</u> a) Suscribir un convenio específico con el Ministerio de Cultura donde se establecerán disposiciones propias del área en la cual concursaron. b) Poseer una cuenta bancaria a su nombre. Caso contrario la seleccionada o el seleccionado perderá el beneficio. c) Realizar la rendición de cuenta de las sumas de dinero entregadas en calidad de apoyo mediante facturas originales a nombre del presentante. No se admitirán remitos o cualquier documento que no tenga carácter fiscal ni facturas o tickets que documenten gastos en moneda extranjera. En caso de que pretenda cobrar honorarios a través del apoyo, estará obligada/o a</p>	

realizar una declaración jurada donde especifique tarea realizada y monto a percibir. Si se celebran contratos de trabajo para la ejecución del proyecto, los mismos se acreditarán mediante la inscripción en AFIP de la relación laboral.

d) Presentar los informes parciales y el informe final, siguiendo los plazos y formas de entrega establecidos en el convenio específico.

e) Incluir los logos del Plan de Fomento, Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y las leyendas correspondientes a la Convocatoria Plan Fomento 2020, en los títulos, tapas, afiches, créditos, trailers y presentaciones de las producciones que resulten beneficiadas por la presente convocatoria, y en toda publicidad y difusión que de las mismas se realice, de acuerdo a las aplicaciones de los mismos estipuladas en el manual de marca definido por el Ministerio de Cultura. Los logos aplicados deben ser los que indique el manual de marca vigente al momento en que se haga la entrega final de la obra.

f) Presentar la autorización de publicación y reproducción por parte de la o del y/o las y los titulares de los derechos de autor y cualquier otro derecho intelectual y de uso que no pertenezcan al/la titular del proyecto seleccionado.

g) Cumplir con las contraprestaciones establecidas en el convenio específico

#### Productos y servicios entregados:

-En ningún caso se aceptarán como válidas para su entrega final aquellas producciones que incumplan con las disposiciones establecidas en el punto e) del Apartado "Obligaciones de las personas seleccionadas".

-Las seleccionadas y los seleccionados que incumplan cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento o las obligaciones impartidas por el convenio específico, no podrán presentarse a futuras convocatorias de cualquier tipo lanzadas por el Ministerio de Cultura ni por el Gobierno de Santa Fe, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento.

#### Incompatibilidad de presentación a cualquier modalidad:

a) Quienes al día de apertura de la presente convocatoria no hayan cumplido con la entrega y finalización de un proyecto seleccionado en alguna de las convocatorias de Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros, encontrándose vencidos los plazos fijados en sus respectivos convenios.

b) Las ganadoras y los ganadores de las convocatorias 2019 de Espacios Santafesino, Escena Santafesina y Territorio de Encuentros no podrán participar de la presente convocatoria.

c) Las ganadoras y los ganadores o seleccionadas y seleccionados en otras convocatorias, concursos o programas del Gobierno de Santa Fe que se encuentren en curso al día de apertura de la presente convocatoria.

d) El personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo del Gobierno de Santa Fe, cualquiera sea su condición de revista. El personal directivo de las escuelas de arte dependientes del Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe. El personal directivo de otros organismos y dependencias estatales nacionales, provinciales, municipales y/o comunales.

e) Trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe, tanto personal de planta permanente o transitoria como personal contratado, en el marco del artículo 8 de la Ley 8525 y en el artículo 169 de la Ley 12510.

f) Municipios o comunas, salvo para el área Espacios Culturales, Línea Espacios Culturales Públicos.

g) Organismos dependientes del gobierno nacional, universidades nacionales o privadas, centros y/o institutos de investigaciones radicados en las Casa de Altos Estudios. Estarán exceptuados del impedimento los municipios y comunas en aquellas áreas que se autorice su participación.

h) Bibliotecas populares, clubes y museos públicos y privados.

i) Concejalas y Concejales; funcionarias y funcionarios del orden legislativo municipal.

j) Funcionarias y Funcionarios del Poder Judicial provincial y federal.

k) Funcionarias y Funcionarios del poder ejecutivo provincial y nacional.

l) Diputadas y diputados provinciales; senadoras y senadores provinciales; diputadas y diputados nacionales.

m) Aquellas y aquellos que se encuentren prohibidas/os por los reglamentos, bases y condiciones particulares del área escogida para concursar.

#### **(12) Acciones:**

-Cursos dictados en todas áreas en el marco de la Escuela de Oficios Artísticos

-Personas inscriptas a los cursos de oficio ofrecidos por la Escuela de Oficio Artísticos

-Certificados emitidos por la Escuela de Oficios Artísticos en convenio con UTN, para todas las áreas

#### Sección 4: POBLACIÓN

#### **(13) Población elegible:**

Hacedores culturales independientes u organizaciones de los rubros Artes Escénicas, Artes Visuales, Artesanías, Audiovisual, Diseño, Editorial, Espacios Culturales, Música y Videojuegos con proyectos de producción de bienes y servicios culturales.

#### **(14) Requisitos de acceso:**

Universal a las tres convocatorias (Escuela de Oficios, Ventanilla Permanente, Convocatoria Anual) para Personas físicas o grupos sin personería jurídica:

-Ser mayor de 18 años

-DNI y fotocopia de DNI

-Se acreditará su residencia en el territorio santafesino mediante alguna de las siguientes opciones: a) Constancia de inscripción en AFIP donde se especifique que el domicilio fiscal es en la provincia de Santa Fe. b) Presentar 1 factura a nombre propio del año 2020 de: impuesto inmobiliario provincial (Administración Provincial de Impuestos-API), tasa municipal o comunal de localidades provinciales, Empresa Provincial de la Energía (EPE), Aguas Santafesinas u otros servicios. c) Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio. inscripción en AFIP donde se especifique que el domicilio fiscal o factura 2020 o contrato de alquiler de inmueble, como también en API.

General a convocatoria de Ventanilla Permanente y Anual:

-Diseño del proyecto completo

-Inscripción en el registro de actividades culturales

-Poseer una cuenta bancaria

-Será obligatorio estar inscriptos/as ante la Administración Federal de Impuestos Públicos (AFIP)

-Será obligatorio estar inscripto/a en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### De la participación en el concurso:

-Las personas humanas o jurídicas solo podrán presentar un (1) proyecto en el Plan de Fomento 2020.

-Cada presentante puede postularse a una propuesta de Ventanilla Continua Santa Fe por mes.

-Un mismo presentante no puede tener dos procesos abiertos. Si un proyecto beneficiado por el programa Ventanilla Continua Santa Fe no termino la propuesta, no puede resultar ganador del llamado anual de Plan de Fomento y a la inversa.

Convocatoria Ventanilla Continua: en caso de los/las menores edad la inscripción operará a nombre de sus padres, madres o tutores/as en ejercicio de la responsabilidad parental, lo que deberá acreditarse a través de la respectiva partida de nacimiento o sentencia judicial que así lo acredite. Para el supuesto de solicitud de la asignación se necesitará nota de conformidad tanto

de la madre como del padre o tutor/es, debidamente certificada por autoridad competente. El tutor del niño, niña o adolescente será el responsable de la presentación y rendición del proyecto frente al Ministerio.

Persona jurídica:

Para acreditar residencia en la Provincia: copia certificada del último estatuto social, donde conste domicilio.

Convocatoria de Ventanilla continua:

En la medida que haya suficientes propuestas idóneas para ser evaluadas, que el 30% de las personas beneficiarias sean menores de 30 años, y que al menos el 50% de las propuestas seleccionadas hayan sido presentadas por mujeres y/o disidencias.

Para proyectos:

En caso de que el jurado considere que los proyectos de un área que pertenecen a un polo no cumplan con los criterios mínimos de ponderación, mediante una resolución fundada el tribunal informará que la asignación de apoyos para esa área en el polo se encuentra vacante, autorizando su reasignación a otro polo. El mismo criterio se aplicará para los casos análogos cuya participación esté dada por el cupo etario.

Proyectos presentados en Ventanilla Continua Santa Fe "Etapa Formación":

El o la presentante es quien deberá tomar la formación. No se aceptarán las presentaciones en las que se proponga ser organizador/a, gestor/a, coordinador/a, de una actividad formativa destinada a terceros.

**(15) Tipo de personas beneficiarias finales:**

*Personas humanas*

**Sexo:** Mujer, Varón

**Género:** Mujer, Mujer trans, Varón, Varón trans, Otros

**Etapa de vida:** Jóvenes, Personas adultas

*Personas jurídicas*

**Conformación:** Organización no gubernamental; Cooperativa; Empresa privada

**Tamaño:** Microempresa; Pequeña; Mediana - tramo 1; Mediana - tramo 2; Grande

**Sector:** Servicios **Sección:** Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento

**(16) Observaciones:**

Las regiones están divididas en Polos: 1: Rosario y La Capital. 2: General López, Constitución, Belgrano, San Lorenzo, Caseros e Iriondo. 3: San Jerónimo, San Cristóbal, San Martín, Las Colonias, Castellanos y Garay. 4: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Javier y San Justo.

Fuente: elaboración propia

**Ficha XXXV. Matriz de indicadores Plan Fomento Industrias Creativas**

MINISTERIO DE ECONOMIA	FORMULARIO F. 20
Secretaría de Hacienda	
<b>MATRIZ DE INDICADORES</b>	
JURISDICCION:	Ministerio de Cultura
ENTIDAD:	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA:	FECHA: / /
SUBPROGRAMA:	
UNIDAD EJECUTORA:	Subsecretaría de Industrias Culturales

ÁMBITO DEL DESEMP.	DIMENSIÓN DEL DESEMP.	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		SENTIDO ESPERADO	FUENTE DE INFORMAC.
			CODIGO	DENOMINAC.		
Producto	Eficiencia	Relación entre proyectos presentados y proyectos financiados		Razón	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Tasa de variación de proyectos financiados		Evolución porcentual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Tasa de variación de proyectos financiados por tipo (discriminando plan de fomento y ventanilla continua)		Evolución porcentual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Tasa de variación de proyectos audiovisuales y de videojuegos financiados		Evolución porcentual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Tasa de variación de proyectos por departamento		Evolución porcentual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Tasa de variación de tipo de proyectos financiados (ventanilla o fomento) por departamento		Evolución porcentual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Tasa de variación de proyectos audiovisuales o videojuegos financiados por departamento		Evolución porcentual	Ascendente	Registro admin
Resultado	Eficiencia	Relación entre los proyectos financiados en los departamentos del interior y los de Rosario y La Capital		Razón	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Tasa de variación anual de productos culturales generados		Evolución porcentual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Tasa de variación anual de productos audiovisuales y de videojuegos generados		Evolución porcentual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Relación entre los productos culturales generados en los departamentos del interior y los de Rosario y La Capital		Razón	Ascendente	Registro admin

OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA O CAT. EQUIVALENTE
---------------	--

Fuente: elaboración propia

## Anexo 9. Ficha descriptiva y de indicadores Habitar Santa Fe sin Ranchos

### Ficha XXXVI. Descripción Plan Habitar Santa Fe sin Ranchos

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA	FORMULARIO: F. 01.b)
<b>DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS</b>	
INSTITUCIÓN: JURISDICCIÓN: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat SUBJURISDICCIÓN ENTIDAD	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Plan HABITAR "Santa Fe Sin Ranchos" SUBPROGRAMA: UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda	Fecha: 30/06/2021
<p>(1) <b>Nombre del programa:</b> Plan HABITAR "Santa Fe Sin Ranchos" (2) <b>Año de inicio:</b> 2021 (3) <b>Norma legal de creación:</b> Resolución provincial N° 000010/2021 (4) <b>Correo electrónico:</b></p> <p><u>Sección 1: DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA</u></p> <p>(5) <b>Definición del problema:</b> En la provincia de Santa Fe se visibiliza un vertiginoso crecimiento urbano en condiciones de extrema inequidad, (...) fenómeno acentuado por un proceso de exclusión social (...). En este contexto, los sectores más vulnerables y postergados residen en viviendas precarias, construcciones elaboradas con materiales de baja calidad o de desechos llamados "ranchos" o "casillas", lo que da lugar a una precariedad habitacional que vulnera sistemáticamente derechos de raigambre Constitucional, como el derecho a una vivienda digna (...). A ello se suma que estos sectores se encuentran excluidos de los circuitos formales de acceso al suelo y la vivienda (...). (Elaboración propia en base a la Resolución provincial N° 000010/2021; Nueva Ley de Ministerios N° 13920/2019).</p> <p>(6) <b>Grupos poblacionales afectados:</b> sectores sociales vulnerables que viven en condiciones de precariedad y excluidos del acceso al suelo y a la vivienda digna</p> <p><u>Sección 2: EFECTOS ESPERADOS</u></p> <p>(7) <b>Objetivo estratégico:</b> Favorecer la erradicación de viviendas precarias (definidas como construcciones de materiales de baja calidad o de desecho que presentan condiciones deficientes de habitabilidad en cuanto a su salubridad, seguridad y durabilidad), mediante la construcción y posterior sustitución por unidades habitacionales que cumplieren con los estándares establecidos para una vivienda digna (Resolución provincial N° 000010/2021. Objetivo General)</p> <p>(8) <b>Resultados:</b> Disminuir la cantidad de viviendas precarias existentes en el territorio provincial. Incrementar el número de hogares que acceden a una vivienda digna en el territorio provincial.</p> <p>(9) <b>Impactos:</b> Asegurar el acceso al derecho a una vivienda digna de las poblaciones viviendo en condiciones de precariedad habitacional. Mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población provincial. Fomentar la creación de empleo y la utilización de materiales producidos localmente (Resolución provincial N° 000010/2021. Objetivos Específicos).</p> <p><u>Sección 3: PRODUCCIÓN</u></p> <p>(10) <b>Productos:</b> Unidades habitacionales construidas y escrituradas.</p> <p>(11) <b>Condicionales:</b> Para Municipios, Comunas y ONG: Registro, sistematización, carga y actualización de la información requerida por la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda para el otorgamiento de los beneficios.</p> <p>(12) <b>Acciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Sistematización y registro de número de viviendas precarias existentes en los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe para construir el ReVIP (Relevamiento de Viviendas Precarias);</li><li>-Sistematización y registro de la existencia de tierras fiscales urbanizables disponibles en esas localidades para construir el RUTFU (Registro Único de Tierras Fiscales Urbanizables);</li><li>-Convenios específicos firmados con municipios y comunas</li><li>-Convenios específicos firmados con instituciones de la sociedad civil legalmente constituidas (gremios, cooperativas, ONG, religiosas, civiles, etc.)</li><li>-Proyectos de prototipos evaluados y construidos</li><li>-Escrituraciones efectuadas de las unidades habitacionales otorgadas</li><li>-Capacitaciones efectuadas a profesionales y/o equipos técnicos que intervienen en el territorio</li><li>-Capacitaciones brindadas a municipios y comunas sobre técnicas constructivas.</li></ul> <p><u>Sección 4: POBLACIÓN</u></p> <p>(13) <b>Población elegible:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Beneficiarias Finales: Sectores sociales vulnerables que viven en condiciones de precariedad y excluidos del acceso al suelo y a la vivienda digna.</li><li>-Intermediarios: Municipios, Comunas, instituciones de la sociedad civil</li></ul> <p>(14) <b>Requisitos de acceso:</b></p> <p><u>Para los beneficiarios finales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-No puede haber incompatibilidad entre el beneficio a ser otorgado y el patrimonio de los beneficiarios.</li><li>-No contar con un inmueble propio</li><li>-No ser beneficiario de otro plan de vivienda</li></ul> <p><u>Intermediarios para construcción de planes de planes de vivienda:</u></p> <p>1) Para Municipios y Comunas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Registro, carga y actualización de la información requerida en los relevamientos que lleva adelante la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda.</li></ul>	

-Solicitud de programa con nota formal, fundamentando los motivos para su implementación y anexando toda la información posible para el análisis.  
 -En la solicitud se incluye un informe social de los y los posibles beneficiarios del presente programa, acreditado por profesionales con matrícula habilitante.  
 -Cada convenio específico podrá determinar los requisitos en particular a cumplimentar por cada MMyCC  
 -Adhesión al punto nº 9 de la Resolución: formalizar la adhesión mediante acto administrativo.  
 2) Para establecer convenios con instituciones de la sociedad civil:  
 -estas deben estar legalmente constituidas.  
 -Registro, carga y actualización de la información requerida en los relevamientos que lleva adelante la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda.  
 -Solicitud de programa con nota formal, fundamentando los motivos para su implementación y anexando toda la información posible para el análisis.  
 -En la solicitud se incluye un informe social de los y los posibles beneficiarios del presente programa, acreditado por profesionales con matrícula habilitante.  
 -Cada convenio específico podrá determinar los requisitos en particular a cumplimentar por cada MMyCC  
 -Adhesión al punto nº 9 de la Resolución: formalizar la adhesión mediante acto administrativo.  
 3) Empresas que construyen pre-moldeados para emergencia habitacional:  
 -Someterse a proceso de licitación  
**(15) Tipo de personas beneficiarias finales:**  
*Personas humanas*  
**Sexo:** mujer, varón  
**Género:** mujer, mujer trans, varón, varón trans, otros.  
**Etapa de vida:** Primera infancia; niñez; adolescencia; jóvenes; personas adultas, personas mayores.  
**(16) Observaciones**

Fuente: elaboración propia

### Ficha XXXVII. Matriz de indicadores Habitar Santa Fe sin Ranchos

MINISTERIO DE ECONOMIA			FORMULARIO F. 20			
Secretaría de Hacienda						
<b>MATRIZ DE INDICADORES</b>						
JURISDICCION:		Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat			PRESUPUESTO 2022	
ENTIDAD:					FECHA: / /	
PROGRAMA:		Plan Habitar "Santa Fe Sin Ranchos"				
SUBPROGRAMA:						
UNIDAD EJECUTORA:		Secretaría de Hábitat, Vivienda y Urbanismo				
ÁMBITO DEL DESEMP.	DIMENSIÓN DEL DESEMP.	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		SENTIDO ESPERADO	FUENTE DE INFORMAC.
			CODIGO	DENOMINAC.		
Producto	Eficacia	Evolución de convenios (discriminando entre los convenios con municipios/comunas y ONG)		Variación anual porcentual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Evolución de la cantidad de viviendas en construcción		Variación anual porcentual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Evolución de viviendas con certificado final de obra (distinguir prefabricadas)		Variación anual porcentual	Ascendente	Registro admin
Resultados	Eficacia	Evolución de viviendas precarias erradicadas		Variación anual porcentual	Ascendente	Registro admin
OBSERVACIONES:			FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA O CAT. EQUIVALENTE			

Fuente: elaboración propia

## Anexo 10. Ficha descriptiva y de indicadores de ATR Juventudes

### Ficha XXXVIII. Descripción de ATR Juventudes

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA	FORMULARIO: F. 01.b)
<b>DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS</b>	
INSTITUCIÓN: Secretaría de Estado de Igualdad y Género JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN ENTIDAD	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 24 - Políticas transversales de juventudes SUBPROGRAMA: - UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Estado de Igualdad y Género	Fecha: 19/04/21
<p><b>(1) Nombre del programa:</b> ATR Santa Fe <b>(2) Año de inicio:</b> 2020 <b>(3) Norma legal de creación:</b> Resoluciones 097/2020 y 128/2020 de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género Tiene como antecedente al Programa Ingenia. <b>(4) Correo electrónico:</b> <a href="mailto:atrsantafe@santafe.gov.ar">atrsantafe@santafe.gov.ar</a> Sección 1: <b>DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA</b> <b>(5) Definición del problema:</b> En la provincia de Santa Fe viven jóvenes que se encuentran en situaciones socioeconómicas que le dificultan el ejercicio de derechos en igualdad de acceso y oportunidades, como por ejemplo: el derecho a la educación (formal y no formal), la salud y a la salud reproductiva con carácter integral y de calidad; al trabajo; a la participación política democrática y efectiva de los y las jóvenes; a la paz y a una vida sin violencia; al deporte y a la recreación y el esparcimiento; al acceso a los bienes culturales; a la vivienda digna y de calidad; a un ambiente sano, equilibrado, y apto para el desarrollo humano. En este contexto se observa una desigualdad territorial que responde a la diversidad provincial presente, que impacta en los y las jóvenes, como también las diferentes capacidades estatales que tienen los gobiernos locales para afrontar las problemáticas de las juventudes. Sumado a esto, la sociedad se encuentra atravesada por una perspectiva adultocéntrica emergentes de las administraciones públicas obstaculizando la participación de las y los jóvenes en los ámbitos laborales y/o los espacios de deliberación o toma de decisiones, situación que se profundiza en las mujeres y disidencias. Esta situación trunca la posibilidad de lograr sus planes de vida; por lo que es menester intervenir integral e interministerialmente para disminuir las brechas de desigualdad entre las y los jóvenes mediante el acompañamiento de las trayectorias habilitando diversos caminos que permitan alcanzar metas deseadas y, a su vez, la promoción y el fortalecimiento de los vínculos cercanos para el desarrollo territorial, afianzando las capacidades locales y fortaleciendo las tramas territoriales con las instituciones como garantes solidarias. <b>(6) Grupos poblacionales afectados:</b> Jóvenes Sección 2: <b>EFFECTOS ESPERADOS</b> <b>(7) Objetivos Estratégicos:</b> Fortalecimiento y apoyo al desarrollo integral de las juventudes a través de acciones tendientes a financiar proyectos participativos de equipos jóvenes y capacitaciones de jóvenes en diversas áreas profesionales. Fuentes: Resolución N° 097/2020 Proyectos participativos; Resolución N°128/2020 Activa Futuro. <b>(8) Resultados:</b> - Garantizar el desarrollo y sustentabilidad de los proyectos colectivos comunitarios impulsados por los y las jóvenes. - Promover el aprendizaje de habilidades y la formación y especialización de los y las jóvenes en diversas áreas académicas o técnicas. <b>(9) Impactos:</b> - Fortalecer la participación activa y la autonomía de los y las jóvenes para desarrollar sus proyectos de vida. - Mejorar las condiciones de empleabilidad de los y las jóvenes para el acceso a empleos de calidad. Sección 3: <b>PRODUCCIÓN</b> <b>(10) Productos*:</b> ATR Proyectos participativos: Proyectos colectivos comunitarios financiados con aportes no reintegrables. ATR Activa Futuro: Becas otorgadas para la realización de capacitaciones con una carga horaria mayor a las 40 horas cátedra. <b>(11) Condicionales:</b> <u>Componente 1 "Proyectos participativos":</u> - Los proyectos deberán ser completados en un plazo máximo de tres (3) meses considerados desde la fecha en que el aporte fue entregado o puestos los fondos a disposición. Las prórrogas serán evaluadas por la Secretaría de Estado de Igualdad y Género. En caso de que el proyecto seleccionado no fuera llevado a la práctica o fuera irregular, los miembros de la organización, grupo o colectivos de jóvenes quedarán imposibilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias. <u>Componente 2 "Activa Futuro":</u> - Presentar mensualmente un informe de avance y, al finalizar la capacitación respectiva, el informe final establecido. - Cumplir la asistencia, las funciones, las tareas y los horarios de los cursos y carreras, según la disposición de los mismos. - Mantener actualizados los datos personales y de contacto ante la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, comunicando inmediatamente cualquier novedad. - Poner a disposición de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género toda información relativa al desarrollo de su capacitación cada vez que le sea solicitada, como así mismo acompañar el documento expedido por la institución correspondiente que certifique la realización de la capacitación, una vez finalizada y en su caso aprobada la misma. - Participar durante la vigencia del beneficio de las reuniones y/o actividades que se desarrollan por la Secretaría de Estado de Igualdad y Género en relación al presente Programa cuando así le sea requerido.</p>	

- Garantizar durante un año calendario desde la finalización de la capacitación, y como contraprestación de la beca, la disponibilidad para la realización de charlas/talleres/encuentros y toda otra actividad que permita transferir a otras personas los conocimientos adquiridos. La contraprestación estará limitada a dos (2) actividades de transferencia como máximo, pudiendo realizarse más de común acuerdo.

- Remitir copia de la factura que acredite el pago de la inscripción al curso o capacitación, y el respectivo certificado expedido por la institución que corresponda una vez finalizado y, en su caso, aprobado el curso para el que se ha otorgado la beca al titular del beneficio.

- Frente al incumplimiento de cualquier obligación y durante cualquier tipo de su desarrollo en que se produzca, se intimará a la persona titular del beneficio. En caso de omisión, negativa o fracasada la intimación se girarán las actuaciones al área jurídica. Cualquier incumplimiento provocará la inhabilitación para recibir futuras ayudas de la Secretaría de Estado, Igualdad y Género.

**(12) Acciones:**  
Destino de las transferencias:  
Componente 1 "Proyectos participativos":

- Adquisición de bienes de capital y/o insumos.
- Gastos que resulten necesarios para el desarrollo de cursos de capacitación y/o formación laboral, charlas, talleres, seminarios, congresos y/o toda otra actividad por la que se transmitan conocimientos teóricos y/o prácticos para el desarrollo de las capacidades relativas al mundo del trabajo y del empleo en cualquiera de sus modalidades, como así también de promoción de derechos.
- Compra de artículos de papelería y/o librería; contratación de talleristas y/o capacitadores que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad; alquiler de sonido y luces; alquiler de salas para la realización de las actividades; servicios de difusión y comunicación; compra de equipamiento deportivo; pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto; gastos de transporte; otros bienes consumibles y/o servicios directamente asociados al proyecto.

Componente 2 "Activá Futuro":

- Ciclos complementarios curriculares en instituciones educativas universitarias y/o terciarias.
- Carreras de grado en modalidad virtual en instituciones educativas universitarias y/o terciarias.
- Cursos de capacitación y de posgrado (diplomado, especialización y, con menor grado de prioridad, maestrías) en modalidad presencial o virtual.
- Cursos de capacitación y de formación para el empleo en modalidad presencial o virtual.

**Sección 4: POBLACIÓN**

**(13) Población elegible:**  
Jóvenes de entre 15 y 35 años

**(14) Requisitos de acceso:**  
**Componente 1(ATR Participativo):**  
Tener entre 15 y 29 años  
Acreditar domicilio legal en la Provincia de Santa Fe (al momento de presentar el proyecto).  
No mantener una relación laboral con el Estado provincial cualquiera sea la naturaleza de la misma.  
Presentar un proyecto que cuente con un mínimo de cinco (5) personas jóvenes, de las cuales al menos una deberá ser mayor de 18 años.  
Los proyectos deben ser ejecutados dentro de la Provincia de Santa Fe en plazo de tres meses luego de acreditar el depósito, y no podrán tener un fin de lucro ni contemplar pagos de ningún tipo a los integrantes del grupo participante.

**Componente 2 (ATR Activa Futuro):**  
Tener entre 17 y 35 años  
Poseer domicilio legal en la Provincia de Santa Fe.  
No poseer relación laboral con el Estado municipal, provincial o nacional bajo cualquier modalidad.  
Que en el trayecto formativo elegido no exista la opción de oferta pública no arancelada en la materia y modalidad requerida, sea de manera virtual o presencial.

**(15) Tipo de personas beneficiarias finales:**  
*Personas humanas*  
**Sexo:** Mujer; Varón  
**Género:** Mujer; Mujer trans; Varón; Varón trans; Otros  
**Etapa de vida:** Adolescencia; Jóvenes

**(16) Observaciones**

### Ficha XXXIX. Matriz de indicadores ATR Juventudes

MINISTERIO DE ECONOMIA Secretaría de Hacienda			FORMULARIO F. 20			
<b>MATRIZ DE INDICADORES</b>						
JURISDICCION:		Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad			PRESUPUESTO 2022	
ENTIDAD:						FECHA: / /
PROGRAMA:		ATR Juventudes Santa Fe				
SUBPROGRAMA:						
UNIDAD EJECUTORA:		Secretaría de Estado de Igualdad y Género				
ÁMBITO DEL DESEMP.	DIMENSIÓN DEL DESEMP.	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		SENTIDO ESPERADO	FUENTE DE INFORMAC.
			CODIGO	DENOMINAC.		
Producto	Eficacia	Cantidad de proyectos financiados cada 10.000 jóvenes de 15 a 29 años		Relación cada diez mil personas	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Cantidad de personas becadas cada 10.000 jóvenes de 17 a 35 años		Relación cada diez mil personas	Ascendente	Registro admin
Resultado	Eficacia	Evolución de la cantidad de proyectos financiados		Tasa de variación anual	Ascendente	Registro admin
	Eficacia	Relación entre la cantidad de personas becadas que egresan y la cantidad de personas becadas		Razón	Ascendente	Registro admin
OBSERVACIONES					FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SUBPROGRAMA O CAT. EQUIVALENTE	

## Anexo 11. Ficha de Población Objetivo, Metas y M&E

### Ficha XL. Ficha Población objetivo

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE HACIENDA		FORMULARIO: F.19
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>		
INSTITUCIÓN: JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN ENTIDAD		PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA: SUBPROGRAMA: UNIDAD EJECUTORA:	Fecha:        /        /	
<b>(1) Nombre del programa:</b> <b>(2) Unidad de referencia:</b> <b>(3) Valor:</b> <b>(4) Fuente de información:</b> <b>(5) Observaciones:</b>		

Fuente: Disposición presupuesto N° 001-2021. Gobierno de Santa Fe

### Ficha XLI. Ficha de Monitoreo y Evaluación

MONITOREO Y EVALUACIÓN 2021		
Nombre del programa:		
Tipo de acción estatal:		
Unidad ejecutora:		
Propósito		
Logros obtenidos en el período		
[descripción breve de los principales logros del programa en el período]		
Cobertura		
Población elegible		
Personas beneficiarias finales		
Cuantificación de poblaciones	Unidad de referencia: Población potencial: Población objetivo: Población beneficiaria:	
Período	<b>Eficacia</b> (personas beneficiarias efectivas año t/ población objetivo año t)*100	<b>Efectividad</b> (personas beneficiarias efectivas año t/ población potencial año t)*100
1°		
2°		
3°		
4°		
Desempeño		

Descripción del indicador:	Ámbito de desempeño:
	Dimensión:
	Fórmula del indicador:
	Año base: Valor base: Meta: Valor:
	[Gráfico de barras apiladas]
Descripción del indicador:	Ámbito de desempeño:
	Dimensión:
	Fórmula del indicador:
	Año base: Valor base: Meta: Valor:
	[Gráfico de barras apiladas]
Descripción del indicador:	Ámbito de desempeño:
	Dimensión:
	Fórmula del indicador:
	Año base: Valor base: Meta: Valor:
	[Gráfico de barras apiladas]
Descripción del indicador:	Ámbito de desempeño:
	Dimensión:
	Fórmula del indicador:
	Año base: Valor base: Meta: Valor:
	[Gráfico de barras apiladas]

Presupuesto			
Período	Vigente (en millones de pesos)	Devengado (en millones de pesos)	Ejecución (%)
1°			
2°			
3°			
4°			
Indicador sectorial	[Gráfico de líneas combinado]		
Año: XX   Código del programa: XXXX			

Fuente: elaboración propia

## **Anexo 12. Normativas y documentos consultados para el componente 2**

<b>Programa</b>	<b>Normativas provinciales</b>	<b>Otros documentos</b>
<b>Santa Fe Más</b>	<p>1. Decreto Provincial N° 0494 de creación del programa Santa Fe Más. Aprender Haciendo. Ministerio de Desarrollo Social</p>	<p>1. Documento interno: Bases y condiciones Programa de Santa Fe Más.</p> <p>2. Formularios inscripción y registro de actores involucrados en programa Santa Fe Más (inscripción de Jóvenes; de organizaciones e instituciones convenientes; para instituciones formadoras)</p> <p>3. Propuesta para dictado de talleres en contexto de emergencia sanitaria</p> <p>4. Díptico Santa Fe Más Web</p> <p>5. Sitios Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.</p>
<b>Seguridad Alimentaria Escolar</b>	<p>1. Decreto N° 1505/75. Reglamento general para el personal de los comedores escolares y para el personal de servicios generales.</p> <p>2. Decreto N° 516/10. Asistentes Escolares. Funciones del personal asistente escolar que presta servicios en establecimientos educativos, comedores y cocinas centralizadas.</p> <p>3. Decreto N° 456/86. Reglamento regionalización de la supervisión escolar. Directores</p> <p>4. Decreto N° 874/86. Reglamento general para las asociaciones cooperadoras escolares.</p> <p>5. Resolución N° 1398/95. Sobre utilización del 10% de las partidas</p> <p>6. Resolución N° 778/97. Aspectos formales para la confección de rendición de cuentas</p> <p>7. Resolución N° 1629/97. Anexos para rendir cuentas y anexos descarga diaria de mercadería</p> <p>8. Resolución N° 511/01. Manual Operativo de funcionamiento para los servicios de copa de leche y comedor escolar</p> <p>9. Resolución N° 443/02. Pautas Alimentarias-Nutricionales para la confección y elaboración de los menús de copa de leche y comedor escolar</p> <p>10. Resolución N° 6/09. Aprueba Formularios de servicios alimentarios y/o envío de novedades. Fecha límite de carga de formularios de servicios alimentarios</p> <p>11. Decreto N° 0051/95. Sistema de cocinas centralizadas. Reglamento general.</p> <p>12. Resolución N° 1630/09. Manual de Procedimiento "Auditorias en servicios alimentarios. Pautas de Trabajo".</p>	<p>1. Formularios para solicitud del servicio de comedor (y copa de leche), para solicitar mensualmente el mismo y para notificar de cambios: SC-01 "Solicitud para Creación de Servicios Alimentarios"; DA-01 "Demanda de Servicios Alimentarios"; DA-02 "Novedades en Demanda de Servicios Alimentarios"; DA-03 "Demanda de Servicios Alimentarios.Comedor Escolar Extensión día sábado".</p> <p>2. Materiales utilizados por la responsable del área para realizar capacitaciones sobre organización y funcionamiento de los servicios alimentarios para directores y para personal de comedores escolares (Lic. María Sol Callejas)</p>

<b>Red de Red de Casas de Protección</b>	<p>1. Resolución N° 075/20. Programa Red de Red de Casas de Protección. Modelos de convenios. Normativa que establece los modelos de convenios entre el estado y las organizaciones intermediarias (ONG y MM/CC). Cantidad de casas y plazas disponibles.</p> <p>2. Decreto Provincial N° 1785/17. Programas para la Protección y Fortalecimiento de las Mujeres. Planilla Anexa "D". Establece la creación y reglamenta funcionamiento de la Red de Red de Casas de Protección.</p> <p>3. Ley Provincial 13348/13. Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p> <p>4. Decreto Provincial 4028/2013. Reglamenta la ley provincial.</p>	<p>1. Documento interno del programa. Formulario SEIG 2- Violencias Red de Red de Casas de Protección. Justificación, población y requisitos; funcionamiento.</p> <p>2. Formularios de ingreso y egreso de víctimas y familias</p>
<b>Bibliotecas Populares</b>	<p>1. Ley Provincial N°10572/91. Bibliotecas Populares</p> <p>2. Decreto Provincial 2409/2009. Reglamentación de la ley mencionada.</p>	<p>1. Sitios Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.</p>
<b>Futuras Mi Empleo Digno</b>	<p>1. Presupuesto 2021. Anexo IV- Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG). Detalle del programa en el presupuesto con perspectiva de género.</p>	<p>2. Documentos internos. Fundamentación y Descripción operativa "Futuras" Mi Empleo Digno.</p>
<b>ATR Juventudes</b>	<p>1. Resolución 097 de 2020. Sobre la Convocatoria ATR Proyectos Participativos. "ATR Santa Fe. Por más Autonomía, Territorialidad y Redes Jóvenes. Proyectos Participativos.</p> <p>2. Resolución 128 de 2020. Programa ATR Lineamientos. "ATR Santa Fe. Por más Autonomía, Territorialidad y Redes Jóvenes Activá Futuro".</p>	<p>1. Bases y condiciones de Activá Futuro</p> <p>2. Bases y condiciones de ATR Proyectos Participativos</p> <p>3. Sitios Web de la Provincia.</p>
<b>Plan Fomento Industrias Culturales</b>		<p>1. Plan de Fomento a las Industrias Creativas (2020). Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas. Ministerio de Cultura de Santa Fe, Subsecretaría de Industrias Creativas</p> <p>2. Concurso Anual de Fomento. Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales</p> <p>3. Ventanilla Continua Santa Fe. Reglamento Técnico (Bases y Condiciones, Marco General, objetivos y etapas de financiamiento).</p> <p>4. Escuela de Oficios Artísticos. Reglamento y Preguntas Frecuentes.</p> <p>5. Sitio Web de la Provincia.</p>
<b>Santa Fe Capacita</b>	<p>1. Resolución 000010 de 2021. Modalidad operativa y gestión del Plan Habitar</p> <p>2. Ley 13920 de Ministerios. Provincia de Santa Fe.</p>	

